

Pestaña 1

	COLEGIO CRISTIANO INTEGRAL <i>Christian Education: The alternative for training with excellence</i> Manual de Convivencia		
	Version: 1.5	Page: 1 de 1	Code: FT-SGC-ADMON-030

MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR 2026

Colegio Cristiano Integral — Funza, Cundinamarca
Formación e Integridad basada en Valores Cristianos

INSTITUCIÓN EDUCATIVA:	Colegio Cristiano Integral (Privada, Confesional Mixta)
UBICACIÓN:	Av. Cra. 13 No. 17 – 56, Municipio de Funza, Cundinamarca
RESOLUCIONES DE APROBACIÓN:	Nº 006504 de Dic/16/2002 (Preescolar a 9º) y Nº 003052 de Agost/27/2004 (Media 10º y 11º)
REGISTROS OFICIALES:	NIT: 901214350-0 DANE: 325286000823 ICFES: 122200
CONTACTO INSTITUCIONAL:	Tel: (601) 8219594 Cel: 3205796610 - 3205797888 Correo: institucional@colegiocristianointegral.com
MARCO ESTRUCTURAL:	Estructurado conforme a la Guía Oficial de Funza (8 Capítulos), Ley 115/1994, Ley 1098/2006, Ley 1620/2013 y Decreto 1075/2015

“El principio de la sabiduría es el temor de Dios. Los insensatos, desprecian la sabiduría y la enseñanza”

Proverbios 1:7

	COLEGIO CRISTIANO INTEGRAL <i>Christian Education: The alternative for training with excellence</i> Manual de Convivencia		
	Version: 1.5	Page: 1 de 1	Code: FT-SGC-ADMON-030

TABLA DE CONTENIDO

CAPÍTULO I: MARCO INSTITUCIONAL Y LEGAL.....	10
ARTÍCULO 1. Identificación del Establecimiento Educativo.....	10
ARTÍCULO 2. Marco Normativo Jurisprudencial.....	10
Generalidades.....	10
Fundamentación normativa y Conceptos Legales.....	15
Cláusulas Especiales de Aceptación y Reserva Jurídica.....	17
Marco normativo complementario del Manual de Convivencia.....	18
1. Gestión Académica, Evaluación e Inclusión Educativa.....	18
2. Participación de la Familia y Corresponsabilidad.....	18
3. Protección de Datos, Derechos Fundamentales y Prevención.....	18
4. Administración Institucional y Régimen Docente.....	18
Otras Normas de Protección Especial.....	19
1. Consumo de Sustancias y Prevención del Alcoholismo.....	19
2. Normativa Penal, Protección Sexual y Delitos Informáticos.....	19
3. Régimen de Libertad Religiosa, Confesionalidad e Identidad Institucional.....	19
4. Articulación del Sistema de Convivencia.....	20
5. Declaración Institucional y de aceptación.....	20
Composición y criterios estructurales del Manual de Convivencia.....	20
Principios constitucionales Rectores (C.P. 1991).....	21
ARTÍCULO 3. Horizonte Institucional.....	22
a) Visión Institucional 2035.....	22
b) Misión Institucional.....	22
c) Título del Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.).....	22
d) Reseña Histórica.....	22
Bases Declaratorias de Fe y Valores Espirituales.....	23
Los pilares axiológicos.....	24
Símbolos Institucionales.....	25
Himno Institucional.....	27
Himnos Patrióticos.....	28
Himno de Funza.....	28
Himno de Colombia.....	28
Principios y Metas Institucionales.....	29

	COLEGIO CRISTIANO INTEGRAL <i>Christian Education: The alternative for training with excellence</i> Manual de Convivencia		
	Version: 1.5	Page: 1 de 1	Code: FT-SGC-ADMON-030

Objetivos Institucionales.....	29
Principios Institucionales.....	29
1. Vida Cristiana.....	30
2. Obediencia.....	30
3. Integralista.....	30
4. Autonomía.....	30
Metas Institucionales.....	30
Modelo Pedagógico Institucional.....	31
ARTÍCULO 4. Perfiles de la Comunidad Educativa.....	32
Literal A. Enfoque Pedagógico De Nuestra Institución Educativa.....	32
Literal B. Articulación De Las Escuelas Para Padres De Familia Y Cuidadores Al P.E.I.....	32
Literal C. Contenido De La Escuela Para Padres Y Madres De Familia Y Cuidadores.....	33
Literal D. Diseño E Implementación De Las Escuelas Para Padres Y Madres De Familia Y Cuidadores.....	34
Literal E. Perfil Del Educando.....	34
Literal F. Perfil Del Docente.....	36
Literal G. Perfil Del Director De Curso.....	36
Literal H. Perfil De Los Padres De Familia.....	37
Literal I. Perfil De Rectoría.....	37
Literal J. Perfil De Los Coordinadores.....	38
Literal K. Perfil De La Psico-Orientación.....	38
Literal L. Perfil Del Personal Administrativo.....	38
Literal M. Perfil De Gestión Administrativa Y Financiera.....	38
Literal N. Perfil Del Personero O Personera Estudiantil.....	39
Literal Ñ. Asociación De Exalumnas Y Exalumnos.....	39
Literal O. Perfil Del Consejo Estudiantil.....	39
Literal P. Perfil De La Asociación De Padres De Familia.....	39
Literal Q. Perfil Del Consejo De Padres De Familia.....	39
CAPÍTULO II: PROCESO DE ADMISIÓN, MATRÍCULA Y COSTOS EDUCATIVOS.....	40
ARTÍCULO 5. Criterios y Requisitos para Admisión, Matrícula y Renovación.....	40
Literal A. Pautas de Organización y Temporalidad.....	40
Literal B. Perfil Formativo de la Familia Aspirante.....	41
Literal C. Condiciones Generales para Adquirir la Calidad de Educando.....	42
Literal D. Proceso de Renovación de Matrícula para Estudiantes Antiguos.....	43
Literal E. Proceso de Admisión e Inscripción para Estudiantes Nuevos.....	45
Literal F. Actas de Compromiso para Renovación de Matrícula.....	47

	COLEGIO CRISTIANO INTEGRAL <i>Christian Education: The alternative for training with excellence</i> Manual de Convivencia		
	Version: 1.5	Page: 1 de 1	Code: FT-SGC-ADMON-030

Literal G. Cancelación de la Matrícula.....	47
ARTÍCULO 6. Pérdida de Calidad de Estudiante y Permanencia.....	48
ARTÍCULO 7. Regulación de Cobros y Tarifas Educativas.....	48
Literal H. Normas Sobre la Economía Institucional.....	48
Literal I. Costos Educativos para el Año Escolar Vigente.....	49
1. Componentes y Servicios Adicionales (Otros Cobros Periódicos).....	50
1.1. Recursos Didácticos y Plataformas Interactivas.....	50
1.2. Profundización en Lengua Extranjera (Inglés).....	51
1.3. Salidas de Convivencia y Formación Integral.....	51
1.4. Laboratorio de Programación, Robótica y Aulas Especializadas.....	52
1.5. Evaluación de la Calidad Académica (Martes de Prueba - Milton Ochoa).....	52
1.6. Programa de Comprensión Lectora (Lectores Competentes - Fundación Alberto Merani)..	52
1.7. Proyecto de Educación para la Sexualidad (Diseño Original).....	52
1.8. Programa de Preparación para la Educación Superior (Preicfes - Boston International School).....	53
Literal J. Devolución de Costos Educativos.....	53
ARTÍCULO 8. Servicios Conexos y Complementarios.....	53
CAPÍTULO III: DERECHOS, DEBERES Y GARANTÍAS DE LA COMUNIDAD.....	55
ARTÍCULO 9. Derechos, Deberes y Garantías de los Estudiantes.....	55
a) Deberes de los Estudiantes.....	55
1. Uso Responsable de Bienes e Infraestructura.....	55
2. Formación Ética, Convivencia y Valores.....	55
3. Desempeño Académico e Institucional.....	56
4. Cumplimiento Del Servicio Social Estudiantil Obligatorio (Educación Media).....	56
b) Derechos de los Estudiantes.....	57
1. Garantías Constitucionales y Protección Integral.....	57
2. Proceso Académico y Evaluativo.....	58
3. Participación Institucional, Gobierno Escolar y Desarrollo Personal.....	58
ARTÍCULO 10. Derechos y Deberes de los Padres de Familia o Acudientes.....	59
a) Derechos de los Padres y/o acudientes.....	59
1. Información, Seguimiento Académico y Acompañamiento Formativo.....	59
2. Participación Institucional y Gobierno Escolar.....	60
3. Comunicación, Debido Proceso y Garantías Legales.....	61
b) Deberes de los Padres y/o Acudientes.....	61
1. Marco Legal, Corresponsabilidad y Matrícula Oportuna.....	62

	COLEGIO CRISTIANO INTEGRAL <i>Christian Education: The alternative for training with excellence</i> Manual de Convivencia		
	Version: 1.5	Page: 1 de 1	Code: FT-SGC-ADMON-030

2. Formación Integral, Valores y Acompañamiento Familiar.....	62
3. Compromiso Académico y Seguimiento Escolar.....	63
4. Convivencia, Comunicación y Debido Proceso.....	63
5. Asistencia, Puntualidad y Excusas.....	64
6. Salud, Presentación Personal y Bienes Institucionales.....	65
7. Obligaciones Financieras.....	65
8. Disposiciones para Usuarios de Transporte Escolar.....	65
9. Asistencia Obligatoria a Escuela de Padres, Reuniones y Citaciones.....	66
Marco Procedimental Y Parágrafos Complementarios.....	66
ARTÍCULO 11. Derechos, Deberes y Prohibiciones de Docentes y Directivos.....	68
Literal A. Rectora Deberes de la Rectora.....	68
Literal B. Director(a) de Grupo Deberes del(a) Director(a) de Grupo.....	70
Literal C. Docentes. Derechos de los Docentes.....	71
Deberes de los Docentes.....	73
Literal D. Deberes, Funciones y Actividades de Coordinación Académica.....	76
Literal E. Deberes, Funciones y Actividades de Coordinación de Convivencia.....	78
Literal F. Deberes de Capellanía.....	81
ARTÍCULO 12. Pautas de Presentación Personal y Política de Uniformes.....	82
Literal A. Cumplimiento De Las Reglas De Higiene Y De Presentación Personal.....	82
Literal B. Saneamiento Y Apoyo Ambiental En Caso De Emergencia Sanitaria.....	82
Literal C. Prevención Del Riesgo Epidemiológico.....	82
Literal D. Política Institucional De Uniformes.....	83
Literal E. Pautas De Presentación Personal De Los Educandos.....	83
Literal F. Especificación Del Uniforme Institucional.....	85
Literal G. Reglas De Uso, Marcado Y Disciplina Del Uniforme.....	87
Literal H. Protocolo De Vestimenta Para Salidas Externas Y Actividades Internas En Ropa Particular.....	87
CAPÍTULO IV: SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN (SIEE).....	90
ARTÍCULO 13. Definición del SIEE.....	90
Marco Normativo y Fundamentación Legal.....	91
🔗 Acceso al Documento Completo del SIEE.....	91
Resumen General de los Contenidos del SIEE.....	91
CAPÍTULO V: GOBIERNO ESCOLAR Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.....	92
ARTÍCULO 14. Órganos del Gobierno Escolar.....	92
1. Fundamentación Legal Y Marco Filosófico.....	92
2. Formación Ciudadana Y Sentido Democrático.....	92

	COLEGIO CRISTIANO INTEGRAL <i>Christian Education: The alternative for training with excellence</i> Manual de Convivencia		
	Version: 1.5	Page: 1 de 1	Code: FT-SGC-ADMON-030

3. Procedimiento Para La Elección De Voceros Y Representantes.....	93
4. Consejo Directivo quienes lo integran y sus funciones.....	93
5. Consejo De Padres De Familia.....	95
6. Asociación De Padres De Familia.....	96
7. Comisión De Evaluación Y Promoción.....	97
8. Consejo De Estudiantes.....	97
9. Personero o Personera Estudiantil.....	98
10. Contralor Y Veedor Estudiantil.....	99
11. Parágrafos de Disposiciones Generales, Novedades Y Requisitos Electores para el personero(a) y Contralor(a) Estudiantil.....	100
12. Comité Escolar De Convivencia.....	101
13. Comité Espiritual.....	103
ARTÍCULO 15. Instancias de Participación Estudiantil.....	104
ARTÍCULO 16. Instancias de Participación de Padres de Familia.....	104
CAPÍTULO VI: CONVIVENCIA ESCOLAR Y RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL.....	104
ARTÍCULO 17. Ruta de Atención Integral (RAI).....	105
ARTÍCULO 18. Clasificación de Situaciones que Afectan la Convivencia.....	107
ARTÍCULO 19. Registro de Amonestaciones en school pack.....	108
ARTÍCULO 20. De las faltas leves y de las situaciones Tipo I.....	109
ARTÍCULO 21. Debido proceso y protocolo para situaciones tipo I.....	112
ARTÍCULO 22. Estrategias pedagógicas y de apoyo para situaciones tipo I.....	112
ARTÍCULO 23. Instancias de atención y ruta para situaciones tipo I.....	112
ARTÍCULO 23. De Las Faltas Graves Y De Las Situaciones Tipo II.....	113
ARTÍCULO 24. Estrategias De Apoyo Para Situaciones Tipo II.....	116
ARTÍCULO 25. Instancias Y Acciones Para Las Situaciones Graves Tipo II.....	117
Protocolo Para La Atención De Situaciones Tipo II.....	117
ARTÍCULO 26. De Las Faltas Gravísimas Y De Las Situaciones Tipo III.....	119
ARTÍCULO 26. Estrategias De Apoyo Para Situaciones Gravísimas Tipo III.....	123
ARTÍCULO 27. Estrategias De Apoyo Para Situaciones Gravísimas Tipo III.....	123
Protocolo Para Situaciones Gravísimas Tipo III.....	124
Procedimiento Interno E Institucional Para El Manejo De Situaciones Tipo III.....	125
ARTÍCULO 28. Componentes De La Ruta De Atención Para La Deserción Escolar.....	126
ARTÍCULO 29. Protocolos Específicos de Atención.....	127
Protocolo Para El Manejo De Sustancias Prohibidas.....	127
Procedimiento Institucional En Caso De Flagrancia.....	128
Procedimiento En Caso De Sospecha O Presunción (Sin Flagrancia).....	128

	COLEGIO CRISTIANO INTEGRAL <i>Christian Education: The alternative for training with excellence</i> Manual de Convivencia		
	Version: 1.5	Page: 1 de 1	Code: FT-SGC-ADMON-030

Protocolo Y Responsabilidades Frente Al Matoneo O Acoso Escolar.....	128
Acceso Completo a Rutas De Atención Integral Para La Convivencia Escolar.....	130
Directorio Oficial de Entidades de Apoyo Local (Funza, Cundinamarca).....	130
CAPÍTULO VII: DEBIDO PROCESO Y CORRECTIVOS DISCIPLINARIOS.....	130
ARTÍCULO 30. Principios Rectores del Debido Proceso.....	130
ARTÍCULO 31. Procedimiento Disciplinario e Instancias.....	130
ARTÍCULO 32. Medidas Pedagógicas.....	131
CAPÍTULO VIII: HORARIOS, ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD A ACTIVIDADES ESCOLARES.....	131
Literal A. Definición de Falta de Asistencia y Pautas de Ingreso.....	131
Literal B. Prohibición de Interrupciones Durante la Jornada.....	132
Literal C. Trámite de Justificación de Inasistencias y Plazos.....	132
ARTÍCULO 32. Servicio De Almuerzos Y Nutrición.....	132
ARTÍCULO 33. Horarios Institucionales Y Jornada Escolar.....	132
ARTÍCULO 34. Horario De Recesos Escolares Y Protocolos.....	133
Literal A. Acompañamiento Docente en Recesos.....	133
ARTÍCULO 35. Política Institucional De Ausencias.....	133
Literal A. Reporte y Registro de Ausencias.....	133
Literal B. Causales de Inasistencia Justificada.....	134
Literal C. Consecuencias de Ausencias Injustificadas y Límites de Reprobación.....	134
ARTÍCULO 36. Política Institucional De Retardos.....	134
Literal A. Definición de Retardo e Ingreso.....	134
Literal B. Procedimiento Disciplinario por Retardos Reincidentes.....	134
CAPÍTULO IX. NORMAS EN LAS INSTALACIONES, RETENCIÓN DE BIENES, REPOSICIÓN DE DAÑOS, PROTOCOLO DE LAS TICS Y OTROS.....	135
ARTÍCULO 36. Procedimiento Para Retener Bienes.....	135
Literal A. Custodia y Entrega Inicial a Coordinación.....	135
Literal B. Primer Decomiso y Acción Formativa.....	135
Literal C. Reincidencia por Segunda Vez.....	135
Literal D. Reincidencia por Tercera Vez y Compromiso Anual.....	135
ARTÍCULO 37. Uso De Salones, Pupitres E Instalaciones En General.....	136
Literal A. Responsabilidad Civil del Docente Garante.....	136
Literal B. Reposición por Daño Intencional o Culpable del Educando.....	136
ARTÍCULO 38. Procedimiento Para Reposición De Daños.....	136
Literal A. Notificación y Plazo de Una Semana.....	136
Literal B. Contrato de Reposición ante Rectoría.....	136
Literal C. Daños a Bienes Personales de Terceros.....	136

	COLEGIO CRISTIANO INTEGRAL <i>Christian Education: The alternative for training with excellence</i> Manual de Convivencia		
	Version: 1.5	Page: 1 de 1	Code: FT-SGC-ADMON-030

Literal D. Requisito de Paz y Salvo Administrativo.....	137
ARTÍCULO 39. Responsabilidad Civil Institucional Sobre Bienes Personales.....	137
Literal A. Protocolo de Verificación e Investigación por Pérdida.....	137
Literal B. Reposición Colectiva en Casos No Identificados.....	137
ARTÍCULO 40. Protocolo De Las TICS.....	137
Acceso al Documento Completo Protocolo de las TICS.....	137
CAPÍTULO IX. SISTEMA Y PROCEDIMIENTO DE FPQRS GENERALES.....	138
ARTÍCULO 41. Definiciones Operativas De Fpqr.....	138
Literal A. Queja o Reclamo.....	138
Literal B. Encuestas de Satisfacción y Opinión Personal.....	138
Literal C. Quejoso y Competencia.....	138
ARTÍCULO 42. Formulación De Consultas.....	138
ARTÍCULO 43. Peticiones Verbales.....	138
ARTÍCULO 44. Funcionario Competente Y Atención.....	138
ARTÍCULO 45. Término Y Forma De Resolver Peticiones Verbales.....	139
ARTÍCULO 46. Petición A Dependencia Equivocada.....	139
ARTÍCULO 47. Requisitos De Las Peticiones Escritas.....	139
ARTÍCULO 48. Términos Y Plazos Para Resolver FPQRS.....	139
Literal A. Tiempos de Respuesta Institucionales y Externos.....	139
Literal B. Clasificación de Prioridades de Atención.....	139
Literal C. Canales Oficiales y Trazabilidad.....	139
ARTÍCULO 49. Interrupción De Términos Para Resolver.....	139
ARTÍCULO 50. Peticiones Improcedentes.....	139
ARTÍCULO 51. Solicitud Y Protocolo De Citas.....	140
CAPÍTULO X. NORMAS GENERALES DE CONDUCTA.....	140
ARTÍCULO 52. Otras Normas De Conducta Y Protocolos Espaciales.....	140
Literal A. Prohibición de Vapeadores, Cigarrillos y Sustancias Alienantes.....	140
Literal B. Normas de Comportamiento en la Biblioteca.....	140
Literal C. Normas en Formación, Devocionales y Asambleas.....	140
Literal D. Normas en Salas de Informática e Internet.....	140
Literal E. Normas en Laboratorios de Ciencias.....	140
Literal F. Normas en Tienda Escolar y Restaurante.....	141
Literal G. Normas en la Enfermería.....	141
Literal H. Normas de Convivencia dentro del Aula de Clase.....	141
Literal I. Normas durante los Descansos y Recesos.....	141
Literal J. Normas para Uso y Cuidado de Pupitres y Espacios.....	141

	COLEGIO CRISTIANO INTEGRAL <i>Christian Education: The alternative for training with excellence</i> Manual de Convivencia		
	Version: 1.5	Page: 1 de 1	Code: FT-SGC-ADMON-030

Literal K. Protocolo para Celulares, Tabletas y Dispositivos Electrónicos.....	141
ARTÍCULO 53. Estímulos Y Reconocimientos A Los Estudiantes.....	141
Literal A. Tipos de Estímulos e Incentivos.....	141
CAPÍTULO XI: ESTRATEGIAS DE DIVULGACIÓN Y VIGENCIA.....	142
ARTÍCULO 54. Estrategias de Socialización.....	142
ARTÍCULO 55. Mecanismos de Revisión y Actualización.....	142
ARTÍCULO 56. Vigencia y Control de Cambios.....	142
ANEXOS Y FORMATOS OFICIALES INSTITUCIONALES.....	143
Anexo 1: Acta de Aceptación y Exención de Responsabilidad.....	143
Anexo 2: Normas de Uso de Zonas y Servicios Específicos.....	143

	COLEGIO CRISTIANO INTEGRAL <i>Christian Education: The alternative for training with excellence</i> Manual de Convivencia		
	Version: 1.5	Page: 1 de 1	Code: FT-SGC-ADMON-030

CAPÍTULO I: MARCO INSTITUCIONAL Y LEGAL

ARTÍCULO 1. Identificación del Establecimiento Educativo

El Colegio Cristiano Integral es una institución educativa de carácter privado, confesional cristiana evangélica, mixta, que imparte educación formal en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica en jornada única diurna, con Calendario A, amparada en el marco del artículo 19 de la Constitución Política de Colombia sobre libertad de cultos y el artículo 68 sobre el derecho de los padres a escoger el tipo de educación para sus hijos menores.

Conformada por estudiantes, padres de familia, ex-alumnos, docentes, directivos docentes, personal administrativo y personal de apoyo. Todas las personas que hacen parte de esta institución, dado que son creyentes del evangelio y afirman estar de acuerdo con las enseñanzas de la Biblia, razón por la cual, de manera voluntaria han escogido y aceptado la oferta educativa del COLEGIO CRISTIANO INTEGRAL. Lo hacen expresando su decisión y compromiso personal de participar del proyecto educativo en el marco de la religión y la fe cristiana evangélica.

Afirmando que el objetivo principal del tipo de educación ofrecida por el colegio se fundamenta en la aceptación y vivencia de los principios y valores cristianos derivados del Evangelio de nuestro Señor Jesucristo.

Nombre Oficial: Institución Educativa Privada Confesional Colegio Cristiano Integral

Dirección Sede Principal: Av. Cra. 13 No. 17 – 56, Municipio de Funza, Cundinamarca.

Teléfonos de Contacto: Teléfono Fijo: (601) 8219594 | Celulares: 3205796610 - 3205797888

Canales Digitales: institucional@colegiocristianointegral.com |

Sitio Web: www.colcristianointegral.edu.co

Identificación Oficial: NIT: 901214350-0 | Código DANE: 325286000823 | Código ICFES: 122200

Licencia de Funcionamiento: Resolución N° 006504 del 16 de diciembre de 2002 (Preescolar a 9º) y Resolución N° 003052 del 27 de agosto de 2004 (Media Académica 10º y 11º) expedidas por la Secretaría de Educación de Cundinamarca.

ARTÍCULO 2. Marco Normativo Jurisprudencial

Generalidades

El presente Manual de Convivencia Escolar fundamenta su normatividad en el ordenamiento jurídico superior de la República de Colombia y se articula en estricto cumplimiento con las siguientes normas y pronunciamientos jurisprudenciales:

	COLEGIO CRISTIANO INTEGRAL <i>Christian Education: The alternative for training with excellence</i> Manual de Convivencia		
	Version: 1.5	Page: 1 de 1	Code: FT-SGC-ADMON-030

La Ley General de Educación (Ley 115 de 1994), en su artículo 87, compilado en el Artículo 2.3.3.1.4.4 del Decreto 1075 de 2015, define:

“Los establecimientos educativos tendrán un reglamento o manual de convivencia, en el cual se definirán los derechos y deberes de los estudiantes. Los padres, acudientes y cuidadores al firmar la matrícula correspondiente en representación de sus hijos, están aceptando el mismo”.

Presentamos en contexto jurisprudencial de manera detallada y específica cada una de las instancias, el Debido Proceso, el conducto regular y el Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.), así como el soporte jurídico pertinente representado en normas y sentencias de la Corte Constitucional.

Con el fin de brindar respuesta al obligatorio cumplimiento del debido proceso (artículo 29º Superior y artículo 26º de la Ley 1098 de 2006), se hace esta claridad específica y concreta para informar y solicitar a las autoridades e instancias educativas, civiles, disciplinarias, jurídico-legales, penales y administrativas, que por favor:

“Se abstengan de fallar o realizar pronunciamientos referente o frente al contenido del presente manual de convivencia escolar, en los cuales, se pueda llegar a obrar en presunto prevaricato por acción y/o por omisión, al ejecutar y direccionar fallos, en los cuales, se prioricen, los derechos de un particular, menoscabando y vulnerando los derechos de la comunidad educativa en pleno (interés general), y así incurriendo en un hecho INCONSTITUCIONAL, en el cual, se le brinden mayores garantías y derechos supra valorados a un particular, menoscabando, violando y vulnerando, los derechos de la comunidad en general y de paso, desconociendo y vulnerando también, el artículo 01º de la Constitución Nacional de Colombia”.

Del mismo modo, rogamos a las instancias pertinentes leer primero con interés y claridad la normativa legal, jurídica y penal vigente consagrada en el presente manual de convivencia escolar como herramienta de juicio y criterio en sus deliberaciones:

Normativa sustantiva y reglamentaria: Ley 1098 de 2006, Ley 1146 de 2007, Ley 124 de 1994, Ley 115 de 1994, Decreto Reglamentario 1860 de 1994, Ley 1335 de 2009 (Ley Antitabaco), Decreto 860 de 2010, Decreto 120 de 2010, Ley 1620 de 2013, Decreto Reglamentario 1965 de 2013.

Jurisprudencia: Fragmentos de Sentencias de la Corte Constitucional y la Corte Suprema de Justicia que dirimen el Debido Proceso, Ruta de Atención del Matoneo o Acoso Escolar y demás articulados de protección a la infancia.

Todo lo anterior, como quiera que la presente nota ha sido avalada por la comunidad en pleno, siendo la instancia superior en nuestra Institución Educativa, y por el Consejo Directivo. Teniendo en cuenta que el padre de familia, como acudiente de su prohijado o acudido(a), ha suscrito con su firma la debida aceptación del presente manual de convivencia escolar y su contenido; y con ello, ha renunciado a demandar o instaurar acción similar en contra del presente texto y sus directrices y cánones, las cuales

	COLEGIO CRISTIANO INTEGRAL <i>Christian Education: The alternative for training with excellence</i> Manual de Convivencia		
	Version: 1.5	Page: 1 de 1	Code: FT-SGC-ADMON-030

ha leído a integridad y suscribe con su firma en señal de acato en su totalidad, al igual que lo hizo el estudiante.

Son complementarios a este manual: la Ley 1620 de 2013 y su Decreto Reglamentario 1965 de 2013, la Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia), el Decreto 2383 de 2015 y demás jurisprudencia aplicable de la Corte Constitucional.

a) Constitución Política de Colombia de 1991: Constitución Política de Colombia - Artículo 2º:

“Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Constitución Política de Colombia - Artículo 44º: “Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos. Cualquier persona puede exigir de la autoridad competente su cumplimiento y la sanción de los infractores. Los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás.”

Derecho a la Educación (No Absoluto): Según fallo de la Sala Plena de la Corte Constitucional (Sentencia C-284 de 2017, Exp. D-11681), el derecho a la educación en Colombia NO OSTENTA CATEGORÍA DE UN DERECHO ABSOLUTO.

Derecho a la Vida (Absoluto): Según los artículos 2º y 11º de la C.P., el derecho a la vida SÍ OSTENTA UNA CATEGORÍA DE DERECHO ABSOLUTO.

Prevalencia de Derechos de Menores: El Artículo 44º C.P. materializa la prevalencia de los derechos de los menores de edad en Colombia, en conexión con el Art. 11 C.P. y el Art. 17 de la Ley 1098 de 2006, por efecto vinculante del Art. 4º Superior y los artículos 6º, 7º, 8º y 9º de la Ley 1098 de 2006.

	COLEGIO CRISTIANO INTEGRAL <i>Christian Education: The alternative for training with excellence</i> Manual de Convivencia		
	Version: 1.5	Page: 1 de 1	Code: FT-SGC-ADMON-030

b) Ley General de Educación (Ley 115 de 1994): Define los fines de la educación, el Proyecto Educativo Institucional - PEI (Art. 73) y establece la obligatoriedad del reglamento o manual de convivencia escolar (Art. 87), el cual obliga a estudiantes, padres y acudientes desde el momento de la matrícula.

c) Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006): Establece el marco de Protección Integral, el interés superior del menor, la corresponsabilidad de la familia, la sociedad y el Estado (Arts. 10, 38, 39, 40, 41), las obligaciones especiales de las instituciones educativas (Arts. 42, 43, 44), la prohibición de sanciones crueles o humillantes (Art. 45), el Debido Proceso Administrativo (Art. 26) y el Sistema de Responsabilidad Penal para Adolescentes para mayores de 14 años (Arts. 139 al 191): Artículo 6º. Reglas de interpretación y aplicación:

“Las normas contenidas en la Constitución Política y en los tratados o convenios internacionales de Derechos Humanos ratificados por Colombia, en especial la Convención sobre los Derechos del Niño, harán parte integral de este Código, y servirán de guía para su interpretación y aplicación. En todo caso, se aplicará siempre la norma más favorable al interés superior del niño, niña o adolescente. La enunciación de los derechos y garantías contenidos en dichas normas, no debe entenderse como negación de otras que, siendo inherentes al niño, niña o adolescente, no figuren expresamente en ellas.”

Artículo 7º. Protección integral: “Se entiende por protección integral de los niños, niñas y adolescentes el reconocimiento como sujetos de derechos, la garantía y cumplimiento de los mismos, la prevención de su amenaza o vulneración y la seguridad de su restablecimiento inmediato en desarrollo del principio del interés superior. La protección integral se materializa en el conjunto de políticas, planes, programas y acciones que se ejecuten en los ámbitos nacional, departamental, distrital y municipal con la correspondiente asignación de recursos financieros, físicos y humanos.”

Artículo 8º. Interés superior de los niños, las niñas y los adolescentes: “Se entiende por interés superior del niño, niña y adolescente, el imperativo que obliga a todas las personas a garantizar la satisfacción integral y simultánea de todos sus Derechos Humanos, que son universales, prevalentes e interdependientes.”

Artículo 9º. Prevalencia de los derechos: “En todo acto, decisión o medida administrativa, judicial o de cualquier naturaleza que deba adoptarse en relación con los niños, las niñas y los adolescentes, prevalecerán los derechos de estos, en especial si existe conflicto entre sus derechos fundamentales con los de cualquier otra persona. En caso de conflicto entre dos o más disposiciones legales, administrativas o disciplinarias, se aplicará la norma más favorable al interés superior del niño, niña o adolescente.” (Conexo con el Art. 4º de la Constitución Política).

Artículo 44. Obligaciones complementarias de las instituciones educativas: Los directivos y docentes de los establecimientos académicos y la comunidad educativa en general pondrán en marcha

	COLEGIO CRISTIANO INTEGRAL <i>Christian Education: The alternative for training with excellence</i> Manual de Convivencia		
	Version: 1.5	Page: 1 de 1	Code: FT-SGC-ADMON-030

mecanismos para: (...) 4. Garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar.

d) Ley de Convivencia Escolar (Ley 1620 de 2013) y Decreto Reglamentario 1965 de 2013 / Decreto 1075 de 2015: Crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, definiendo las responsabilidades del sector educativo, del rector, de los docentes, y estructurando la Ruta de Atención Integral (RAI).

e) Decreto 1290 de 2009: Reglamenta el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE), definiendo los criterios de evaluación, promoción, escala de valoración nacional e institucional y garantías del debido proceso académico.

f) Decreto 1421 de 2017: Reglamenta el esquema de Educación Inclusiva y la atención pedagógica a la población con discapacidad o capacidades excepcionales mediante el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR).

g) Ley de Libertad de Cultos (Ley 133 de 1994): Desarrolla la autonomía de las iglesias y confesiones religiosas, garantizando el derecho a impartir educación religiosa coherente con el credo institucional (Art. 6) y el Convenio de Derecho Público Interno No. 1 de 1997.

h) Ley 2025 de 2020: Establece los lineamientos obligatorios para la implementación de las Escuelas para Padres, Madres de Familia y Cuidadores, su carácter vinculante en el formato de matrícula y los talleres mínimos de prevención.

i) Otras Disposiciones Complementarias: Regula la prevención y prohibición del consumo de cigarrillos, vapeadores y productos de tabaco en entornos educativos; Ley 2170 de 2021 sobre regulación y uso responsable de herramientas tecnológicas; y Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Policía y Convivencia) en lo relativo a la protección de bienes y orden público.

j) Jurisprudencia de la Corte Constitucional: Sentencia C-284/17 y T-316/94 (el derecho a la educación no es absoluto y exige el cumplimiento de deberes); Sentencia T-565/13 (principios de legalidad y tipicidad en manuales de convivencia); Sentencia C-491/12 (límites al libre desarrollo de la personalidad frente a derechos de terceros); Sentencia T-478/15 (garantías del debido proceso disciplinario); Sentencia T-967/07 (regulación de celulares en la escuela); y Salvamento de Voto T-076/23 (prohibición estricta de vapeadores y cigarrillos electrónicos en colegios).

	COLEGIO CRISTIANO INTEGRAL <i>Christian Education: The alternative for training with excellence</i> Manual de Convivencia		
	Version: 1.5	Page: 1 de 1	Code: FT-SGC-ADMON-030

Fundamentación normativa y Conceptos Legales

Marco Regulatorio / Norma Taxativa	Tema / Ámbito de Aplicación	Resumen Sustancial
Ley 115 de 1994 (Art. 87 y 144, Num. E y G)	Naturaleza del Reglamento y Función Social	Define la obligatoriedad del Manual de Convivencia. Establece que la firma de la matrícula implica la aceptación explícita de sus normas por parte de padres, acudientes y estudiantes. Regula el servicio público educativo conforme a las necesidades de la persona y la sociedad.
Decreto 1075 de 2015 (Art. 2.3.3.1.4.4)	Reglamentación del Sector Educación	Compila la exigencia legal del reglamento escolar y la vinculación contractual y formativa a través de la matrícula.
Constitución Política de Colombia (Art. 2, 4, 11 y 44)	Principios Constitucionales y Jerarquía de Derechos	Define los fines esenciales del Estado (Art. 2), la supremacía constitucional (Art. 4), la inviolabilidad del derecho a la vida (Art. 11) y la prevalencia absoluta de los derechos fundamentales de los niños sobre los demás (Art. 44).
Corte Constitucional, Sentencia C-284 de 2017 (Exp. D-11681)	Naturaleza del Derecho a la Educación	Dispone que el derecho a la educación no es un derecho absoluto y puede ser objeto de restricciones razonables para

	COLEGIO CRISTIANO INTEGRAL <i>Christian Education: The alternative for training with excellence</i> Manual de Convivencia		
	Version: 1.5	Page: 1 de 1	Code: FT-SGC-ADMON-030

		salvaguardar el interés general y otros principios constitucionales.
Corte Constitucional, Sentencia T-565 de 2013	Garantías del Debido Proceso y Tipicidad	Exige estricto acato a los principios de legalidad, tipicidad, presunción de inocencia y contradicción en los procesos disciplinarios escolares. Condiciona las sanciones a una previa tipificación y a un propósito formativo y pedagógico.
Ley 1098 de 2006 (Art. 6, 7, 8, 9, 26 y 44) (Código de Infancia y Adolescencia)	Protección Integral e Interés Superioro Mi Mi	Establece las reglas de interpretación favorable, el principio de protección integral, el interés superior del menor y las obligaciones específicas de las instituciones educativas para garantizar la vida e integridad física y moral.
Ley 1620 de 2013 y Decreto Reglamentario 1965 de 2013	Convivencia Escolar y Ruta de Atención	Regulan el Sistema Nacional de Convivencia Escolar, la mitigación de la violencia, el acoso escolar (bullying) y el ciberacoso.
Ley 1146 de 2007	Prevención de Violencia Sexual	Marco de prevención y atención integral de la violencia sexual en niños, niñas y adolescentes.

	COLEGIO CRISTIANO INTEGRAL <i>Christian Education: The alternative for training with excellence</i> Manual de Convivencia		
	Version: 1.5	Page: 1 de 1	Code: FT-SGC-ADMON-030

Ley 124 de 1994, Ley 1335 de 2009, Dec. 120 de 2010 y Dec. 860 de 2010	Prevención y Consumo de Sustancias	Normativa antitabaco y prohibición de expendio, porte y consumo de bebidas alcohólicas y sustancias psicoactivas a menores de edad.
Código Civil Colombiano (Art. 288 y 2347)	Patria Potestad y Responsabilidad Civil Solidaria	Define la patria potestad de los padres (Art. 288) y la responsabilidad civil solidaria de padres y directores de colegios por los daños causados por los menores a su cuidado (Art. 2347).
Código Penal - Ley 599 de 2000 (Art. 25)	Comisión por Acción u Omisión y Posición de Garante	Tipifica que las conductas punibles se cometen por acción o por omisión cuando se tiene el deber jurídico (posición de garante) de proteger un bien jurídico o vigilar una fuente de riesgo.

Cláusulas Especiales de Aceptación y Reserva Jurídica

- **Prevalencia del Interés General y Garantía del Debido Proceso:** En cumplimiento del Artículo 29 de la Constitución Política y el Artículo 26 de la Ley 1098 de 2006, la institución solicita a las autoridades administrativas, disciplinarias y judiciales abstenerse de emitir fallos que antepongan intereses particulares sobre el interés general de la comunidad educativa (Art. 1 C.P.).
- **Aceptación y Renuncia a Acciones de Desconocimiento:** La suscripción de la matrícula implica que los padres, acudientes y estudiantes han leído, comprendido y aceptado en su totalidad el presente Manual de Convivencia, avalado por la Comunidad Educativa y el Consejo Directivo, comprometiéndose a su estricto acato.

	COLEGIO CRISTIANO INTEGRAL <i>Christian Education: The alternative for training with excellence</i> Manual de Convivencia		
	Version: 1.5	Page: 1 de 1	Code: FT-SGC-ADMON-030

Marco normativo complementario del Manual de Convivencia

1. Gestión Académica, Evaluación e Inclusión Educativa

- **Decreto 1290 de 2009:** Reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de educación básica y media.
- **Ley 1346 de 2009 y Decreto 1421 de 2017:** Marco de educación inclusiva y atención pedagógica mediante el Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR) para estudiantes con discapacidad o capacidades excepcionales. *(Compila y actualiza las disposiciones del Decreto 366 de 2009).*
- **Resolución 4210 de 1996:** Regula la prestación del Servicio Social Estudiantil Obligatorio.
- **Decreto 3011 de 1997 y Decreto 228 de 2008:** Establecen criterios para el ofrecimiento de educación de adultos y modelos educativos flexibles.

2. Participación de la Familia y Corresponsabilidad

- **Decreto 1286 de 2005:** Normas sobre la participación de los padres de familia en los procesos educativos y en los órganos de representación escolar.
- **Ley 1404 de 2010:** Regula la implementación del programa "Escuela para Padres" en las instituciones de educación preescolar, básica y media.
- **Resolución 961 de 2009 y Decreto 289 de 2009:** Definen los derechos, deberes y criterios administrativos para garantizar el acceso y la permanencia de los estudiantes con apoyo de la familia.

3. Protección de Datos, Derechos Fundamentales y Prevención

- **Ley 1581 de 2012 y Decreto 1377 de 2013:** Regulan la protección de datos personales y el tratamiento de información sensible de menores de edad.
- **Ley 133 de 1994:** Garantiza la libertad de cultos y conciencia dentro de la comunidad educativa.
- **Ley 375 de 1997:** Ley de la Juventud (promoción de derechos y participación de los jóvenes).
- **Decreto 1108 de 1994 (Cap. III):** Prohíbe expresamente en instituciones educativas públicas y privadas el porte, consumo y tráfico de estupefacientes y sustancias psicoactivas.
- **Ley 1453 de 2011 (Art. 44):** Establece sanciones por incitación o constreñimiento a la obstrucción de vías públicas (aplicable a la preservación del orden e integridad institucional).

4. Administración Institucional y Régimen Docente

- **Decreto 1850 de 2002 y Decreto 3020 de 2002:** Organización del calendario escolar, jornadas escolares, asignación académica y laboral de los docentes.
- **Decreto 2277 de 1979 y Decreto 1278 de 2003:** Estatutos de profesionalización docente aplicables según el régimen de contratación del establecimiento.

	COLEGIO CRISTIANO INTEGRAL <i>Christian Education: The alternative for training with excellence</i> Manual de Convivencia		
	Version: 1.5	Page: 1 de 1	Code: FT-SGC-ADMON-030

- **Ley 715 de 2001 y Ley 734 de 2002:** Marco del Sistema General de Participaciones y referente del Código Disciplinario Único.

Otras Normas de Protección Especial

1. Consumo de Sustancias y Prevención del Alcoholismo

- Decreto 120 de 2010 (Art. 14): Dispone la obligación de que los menores de edad hallados consumiendo alcohol o en estado de embriaguez asistan con sus padres/acudientes a un curso de prevención en el ICBF.
- Decreto 1102 de 2004 (Cap. III, Art. 9): Prohíbe portar, consumir, inducir o distribuir estupefacientes, psicotrópicos, alcohol o inhalantes dentro o fuera del colegio. Exige reporte inmediato a las autoridades competentes.
-

2. Normativa Penal, Protección Sexual y Delitos Informáticos

- Código Penal (Ley 599 de 2000, Art. 25 - Posición de Garante): Establece la responsabilidad penal por acción u omisión para quienes tienen el deber legal y constitucional de vigilar y proteger un bien jurídico o fuente de riesgo (aplicable a directivos y docentes).
- Código Penal (Ley 599 de 2000, Art. 209): Tipifica y sanciona como delito los actos sexuales diversos del acceso carnal realizados con o en presencia de menores de 14 años, o la inducción a prácticas sexuales.
- Ley 1273 de 2009 (Protección de la Información y Datos): Adiciona al Código Penal la protección de la integridad, confidencialidad y disponibilidad de los datos e informática, tipificando los delitos o atentados digitales.
- Ley 1581 de 2012: Garantiza el derecho constitucional al Habeas Data (conocer, actualizar y rectificar información personal en bases de datos).

3. Régimen de Libertad Religiosa, Confesionalidad e Identidad Institucional

- Ley 133 de 1994 (Libertad de Cultos - Art. 2, 5, 6, 7, 13 y 14) y Decreto 354 de 1998 (Convenio 1 de 1997):
- Autonomía y Cláusula de Salvaguarda (Art. 13): Otorga plena autonomía a las instituciones confesionales para establecer sus normas internas e incluir cláusulas de salvaguarda de su identidad religiosa y carácter propio.

	COLEGIO CRISTIANO INTEGRAL <i>Christian Education: The alternative for training with excellence</i> Manual de Convivencia		
	Version: 1.5	Page: 1 de 1	Code: FT-SGC-ADMON-030

- Educación Confesional (Art. 6): Reconoce el derecho de ofrecer enseñanza religiosa y moral conforme a la fe de la institución. Excluye explícitamente de la libertad religiosa prácticas de satanismo, magia o espiritismo (Art. 5).
- Identidad Cristiana Institucional (Art. 68 C.P.): En virtud del ideario Cristo-céntrico del Colegio Cristiano Integral, los padres de familia y acudientes, al elegir matricular libremente a sus hijos, reconocen, aceptan y se comprometen a respetar la postura religiosa cristiana y a garantizar la asistencia de sus representados a todas las actividades formativas y espirituales convocadas por el establecimiento.

4. Articulación del Sistema de Convivencia

- Decreto 1965 de 2013: Reglamenta la adecuación formal del Manual de Convivencia al Sistema Nacional de Convivencia Escolar (Ley 1620 de 2013), la articulación de incentivos y la corresponsabilidad entre familia, colegio y sociedad.

5. Declaración Institucional y de aceptación

Nota de adopción: El marco normativo anterior, la jurisprudencia de la Corte Constitucional y la identidad confesional Cristo-céntrica constituyen el soporte legal y pedagógico del Manual de Convivencia del Colegio Cristiano Integral de Funza, Cundinamarca. Su firma e integración a la matrícula formalizan la aceptación explícita de sus derechos, deberes, protocolos de convivencia y régimen disciplinario por parte de toda la comunidad educativa.

Composición y criterios estructurales del Manual de Convivencia

Componente / Criterio	Concepto y Alcance Legal
1. Marco de Derechos y Deberes	Define las pautas de interacción de la comunidad educativa, concibiendo como un estamento social integrador que trasciende el entorno escolar.

	COLEGIO CRISTIANO INTEGRAL <i>Christian Education: The alternative for training with excellence</i> Manual de Convivencia		
	Version: 1.5	Page: 1 de 1	Code: FT-SGC-ADMON-030

2. Filosofía Institucional	Incorpora el ideario, principios y valores que orientan la propuesta pedagógica y confesional del colegio.
3. Procedimientos y Funciones	Delimita las atribuciones, competencias y conductos regulares de cada uno de los estamentos educativos.
4. Compromisos y Régimen Contractual	Establece el catálogo de estímulos, beneficios, compromisos y sanciones. Su aceptación formal se perfecciona mediante la firma del contrato civil de matrícula por el acudiente y el estudiante.
5. Naturaleza Concertada y Mandato Legal	Estructurado como un acuerdo participativo y concertado en sus pautas comunitarias, pero de estricto cumplimiento obligatorio (no negociable) en el debido proceso y la Ruta de Atención Integral.
6. Estructura de Protección Integral	Articula el debido proceso con la normativa de protección de la infancia (Leyes 1098/06, 1146/07, 1335/09, 1620/13, Dec. 860/10, 120/10 y 1965/13) bajo el principio de publicidad.

Principios constitucionales Rectores (C.P. 1991)

- **Instrucción Cívica y Democracia:** Obligatoriedad de la enseñanza constitucional y el fomento de prácticas democráticas y de participación ciudadana en la institución.

	COLEGIO CRISTIANO INTEGRAL <i>Christian Education: The alternative for training with excellence</i> Manual de Convivencia		
	Version: 1.5	Page: 1 de 1	Code: FT-SGC-ADMON-030

- **Derechos Fundamentales de los Niños (Art. 44 C.P.):** Prevalencia de los derechos a la vida, salud, integridad, familia, educación, recreación y libre expresión.
- **Protección del Adolescente:** Garantía de formación integral y protección reforzada por parte del establecimiento.
- **Función Social de la Educación (Art. 67 C.P.):** Acceso al conocimiento, la ciencia, la cultura y la conservación ambiental mediante el servicio público educativo.
- **Corresponsabilidad Educativa:** Obligación compartida entre el Estado, la sociedad y la familia para la educación entre los 5 y 15 años de edad.
- **Idoneidad Docente:** Exigencia de cualificación ética, pedagógica e idoneidad profesional en el cuerpo docente.
- **Libertad de Elección de los Padres (Art. 68 C.P.):** Facultad de los padres de seleccionar el tipo de educación (incluida la formación confesional cristiana) para sus hijos.

ARTÍCULO 3. Horizonte Institucional

El Horizonte Institucional constituye la brújula pedagógica, espiritual y axiológica que orienta todos los procesos formativos en el Colegio Cristiano Integral:

a) Visión Institucional 2035

En el año 2035 seremos reconocidos como una de las Instituciones de más alto nivel educativo en el departamento de Cundinamarca, bilingüe certificado y destacada por su calidad en procesos pedagógicos, administrativos, de orientación escolar, convivencia y espirituales, para la formación de hombres y mujeres integrales, con el carácter de Cristo, que generen cambios trascendentales en su entorno, a través del servicio a la comunidad.

b) Misión Institucional

Formar personas que manifiesten el carácter de Cristo, a través de su servicio a la comunidad y experiencias de fe, siendo líderes competentes, mediante el desarrollo de metodologías innovadoras, proyectos de investigación, y el manejo de una segunda lengua.

c) Título del Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.)

Educación Cristiana La Alternativa Para La Formación Con Excelencia.

d) Reseña Histórica

EL Colegio Cristiano Integral de Funza se funda en el año 2001 por iniciativa de la Pastora MARTHA CORTES DE GÓMEZ, quien asiste al curso de inducción para la formación de nuevos colegios y revisando la necesidad de la Comunidad Iglesia Cruzada Cristiana de nuestro municipio de Funza, quienes le solicitan tener una institución educativa basada en la parte axiológica y principios bíblicos, para ayudar a la niñez y juventud de quienes deseaban recibir una educación de calidad. Fue así que la Pastora Martha

	COLEGIO CRISTIANO INTEGRAL <i>Christian Education: The alternative for training with excellence</i> Manual de Convivencia		
	Version: 1.5	Page: 1 de 1	Code: FT-SGC-ADMON-030

Cortés de Gómez, gestiona y comienza con el proyecto educativo, haciendo la solicitud ante la Secretaría de Educación de Cundinamarca, quien le concede la licencia de funcionamiento para comenzar esta maravillosa institución.

Dando ejemplo de pertenencia y desarrollo para el municipio de Funza y extender este beneficio a otros municipios aledaños, después de recibir esta licencia de funcionamiento, el colegio da inicio con una población de 110 estudiantes en preescolar y básica secundaria, en lo que hoy son las instalaciones de la Iglesia Cruzada Cristiana, ubicada en la Avenida Carrera 13 No.17-56.

El 16 diciembre de 2002 se le concede aprobación oficial No.006504 para jardín, preescolar, básica primaria y secundaria. Todo esto se logra con el apoyo de nuestros padres de familia y autoridades de nuestro municipio quienes de una y otra manera nos brindaron apoyo y nos reciben como una nueva institución en Funza. Para el año 2004, el 4 de agosto se concede aprobación para la media (décimo y once) con la aprobación No.003052.

Se adquiere un terreno aledaño a la comunidad de la Iglesia Cruzada y se construyen nuevas aulas, oficinas, restaurante y se adquiere equipos de última tecnología, todos conectados a internet y licenciados para brindar una educación acorde a nuestro proyecto educativo; educación cristiana la alternativa para la formación con excelencia.

El colegio Cristiano Integral ha tenido el gran privilegio de graduar 19 promociones, incluyendo el 2024, posicionándose en un nivel muy superior A+ ICFES y asociándose con OBED, ICAA ACSI, Internacional, estamos trabajando la certificación y acreditación de nuestra institución. En la actualidad está bajo le rectoría de la licenciada LIDIA MARCELA CORTES DE GÓMEZ y contamos con una población de 269 estudiantes y un nivel educativo de excelencia, prestando el servicio de transporte inclusive a la capital colombiana con rutas a Funza, Madrid y Mosquera entre otras.

Bases Declaratorias de Fe y Valores Espirituales

El Colegio Cristiano Integral tiene como fundamento confesional la fe Cristiana Evangélica, sustentada en las Sagradas Escrituras y en la siguiente declaración de fe:

1. Inspiración Divina de la Biblia: Creemos en la plena inspiración de las Sagradas Escrituras (la Biblia) por el Espíritu Santo, constituyéndose en la única e infalible regla de fe y de conducta.
2. Fundamento en la Palabra y la Oración: Reconocemos como fundamento la espada de dos filos: la Palabra de Dios y la oración (conforme a Efesios 6:18), entendidas como armas espirituales que protegen y blindan nuestros hogares e instituciones.

	COLEGIO CRISTIANO INTEGRAL <i>Christian Education: The alternative for training with excellence</i> Manual de Convivencia		
	Version: 1.5	Page: 1 de 1	Code: FT-SGC-ADMON-030

3. Diseño Original de la Familia: Reconocemos el diseño original de la familia (hombre y mujer), instituido desde el texto bíblico (Génesis 2:22-24) y ratificado por la biología, en la cual la concepción humana se da a partir de la unión de los cromosomas X e Y.
4. La Santísima Trinidad: Creemos en el eterno Dios manifestado en tres personas: Dios Padre, Dios Hijo y Dios Espíritu Santo.
5. Deidad y Deber de Jesucristo: Declaramos la plenitud de la Deidad, la realeza y la verdadera humanidad impecable de nuestro Señor Jesucristo.
6. Nacimiento Virginal: Creemos que el Señor Jesucristo fue engendrado por obra y gracia del Espíritu Santo, naciendo de la Virgen María.
7. Obra Redentora y Segunda Venida: Creemos en la muerte sustitutiva y expiatoria de nuestro Señor Jesucristo en la cruz, en su resurrección corporal de entre los muertos con su cuerpo glorificado, y en su futuro retorno en poder y gran gloria.
8. La Salvación por Gracia: Afirmamos que la salvación se obtiene por la gracia soberana de Dios, alcanzada únicamente mediante la fe en nuestro Señor Jesucristo.
9. Regeneración del Ser Humano: Reconocemos que la regeneración del ser humano es obra del Espíritu Santo y de la Palabra de Dios.
10. Destino Eterno: Declaramos que existen únicamente dos lugares como destino eterno para el ser humano: el cielo para los redimidos por el Señor Jesucristo, y el infierno para quienes le rechazan.
11. Pureza Doctrinal y Conductual: Afirmamos la necesidad de mantener la pureza de la Iglesia en doctrina y conducta, conforme a las enseñanzas del Evangelio.
12. La Iglesia de Dios: Reconocemos que la Iglesia de Dios es el cuerpo y conglomerado de todos los salvos por nuestro Señor Jesucristo y regenerados por el Espíritu Santo.

Los pilares axiológicos

Estos edifican la comunidad integralista y son:

a) Fe: tiene dos pilares importantes:

	COLEGIO CRISTIANO INTEGRAL <i>Christian Education: The alternative for training with excellence</i> Manual de Convivencia		
	Version: 1.5	Page: 1 de 1	Code: FT-SGC-ADMON-030

La fe objetiva: es creer en el sacrificio de Cristo, hecho por toda la humanidad y fe en la palabra de Dios como la revelación divina de la voluntad de Dios a favor de los hombres. (1 Pedro 1.23-25)

La fe subjetiva: es la seguridad y la convicción interior que nos lleva a confiar en Dios y en su palabra. Por lo cual vivimos por fe y para fe. (Romanos 1.17; Hebreos 11.1)

b) Santidad: La santidad es una expresión de la consagración a Dios y la separación del pecado. Se puede evidenciar en santidad posicional, y cuando nacemos de nuevo; experimental en el desarrollo cristiano y diario vivir en comunión con Dios; y eterna, cuando estemos con el señor en el cielo y no tengamos nada que ver con el pecado. (Levítico 20.26. Efesios 1.4).

c) Integridad: Somos llamados a ser íntegros; es decir, a ser personas que muestran congruencia entre lo que hacen y lo que dicen. Que son transparentes, honradas, justas, de un solo criterio y que llevan una vida íntima con Dios. Personas honestas, rectas en la forma de comportarse con sus semejantes y sinceras en todo. (Salmos 15.2; 101.2: Tito 2; 7)

d) Generosidad: Como hijos de Dios nos corresponde practicar la generosidad, que es un acto de dar las cosas desinteresadamente para ayudar a otros, sin esperar nada a cambio. Es un principio de siembra y cosecha, que trae muchas bendiciones a quien lo practica. (Proverbios 19.7; 2 Corintios 9; 6).

e) Compromiso: El compromiso es un acuerdo voluntario, pacto, o convenio, que se hace entre dos o más personas o entidades, sujeto al cumplimiento entre ellas. Tenemos el compromiso con Dios, con la familia, con la iglesia y con la sociedad de dar a conocer las verdades del evangelio, llevando una vida dedicada a Dios. (1 corintios 9:16).

f) Pasión por el Servicio: Debemos servir a Dios y a nuestros semejantes, haciéndolo con amor, alegría y gozo; siguiendo el ejemplo de nuestro Señor Jesucristo quien siendo Señor se hizo siervo, sin esperar nada a cambio. (Filipenses 2.5-7; Mateo 20.26-28).

Símbolos Institucionales

Título: “Formación y Excelencia”, obedece a uno de los fines de la institución, el cual es, formar personas integralmente, aplicado a los niveles no sólo pedagógicos, sino vivenciales, espirituales, emocionales y obviamente cognitivos.

Los símbolos del Colegio Cristiano Integral representan su fe, identidad y compromiso académico:

	COLEGIO CRISTIANO INTEGRAL <i>Christian Education: The alternative for training with excellence</i> Manual de Convivencia		
	Version: 1.5	Page: 1 de 1	Code: FT-SGC-ADMON-030

a) Escudo - La Estrella de David: Hexagrama: Representa al pueblo de Israel, esto nos recuerda que, a través de la fe en Jesús, toda persona gentil puede pertenecer al pueblo de Dios, esto para afirmar el sentido de pertenencia a Dios de toda la comunidad educativa.

La estrella consta de seis puntas. El número seis en la Biblia simboliza al hombre. No siendo acá aplicable directamente a la estrella, sino más bien representando que dentro del ser humano debe habitar Dios de manera evidente.

b) Escudo - La Paloma: Como animal dócil, tierno y sensible, representa el carácter del Espíritu Santo, que debe reflejarse en cada persona que integre la comunidad educativa. A su vez representa su presencia, manifestada a través de su guianza, consuelo, dominio propio y los frutos.

c) Escudo - El Candelabro (La Menorah): Símbolo de la nación hebrea, proveniente de su diseño de la planta del almendro, la cual posee siete brazos. Siete en la Biblia es el número perfecto, el número de la plenitud de Dios para algo o alguien; con esto representamos la misión como entidad cristiana de formar personas con la capacidad de desarrollar la plenitud de vida, que Dios ha dispuesto para el ser humano, en todas sus facetas.

d) Escudo - La Biblia: Uno de los énfasis de la institución es la formación de valores, esto incluye los valores universales, pero, mayormente los valores y preceptos dejados por Dios en Su Palabra, la cual es nuestra regla única de fe, conducta y práctica. Nuestro P.E.I. Representa el conocimiento y el saber.

e) Escudo - Colores Institucionales:

COLOR AZUL: El color azul representa la majestad de los cielos que son el trono de Dios, también declaran la inmensidad de Su Reino. En coherencia con lo anterior la institución anhela que el Reino y majestad de Dios sean los que ordenan cada decisión o proyecto del colegio, junto con la legislación y leyes de educación.

COLOR BLANCO: El blanco simboliza la inescrutable pureza de Dios, y su explícito deseo de plasmarla en la conducta humana; a su vez nos recuerda que nuestras conciencias han sido lavadas por la sangre de Jesús y que en correspondencia a esto, Él espera que nuestras acciones (vestiduras según Apocalipsis 19:8) permanezcan limpias y resplandecientes debido a nuestro justo actuar.

ROJO CARMESÍ: Representa la sangre de Cristo, y nos recuerda el mayor precio pagado alguna vez por alguien, para comprar nuestras vidas, y otorgarnos el derecho de tener comunión íntima y personal con Dios.

	COLEGIO CRISTIANO INTEGRAL <i>Christian Education: The alternative for training with excellence</i> Manual de Convivencia		
	Version: 1.5	Page: 1 de 1	Code: FT-SGC-ADMON-030



Ilustración : Bandera y Emblema y Escudo Oficial del Colegio Cristiano Integral

f) La Bandera: Dividida en diagonal. La mitad superior azul rey representa el trono de Dios ordenando las decisiones colegiales; la mitad inferior blanca simboliza la pureza de conciencia y el recto actuar.



Ilustración : Bandera Oficial del Colegio Cristiano Integral

Himno Institucional

Letra: Pastor Leonel Sánchez | Música: Arreglista Ricardo Cadena

La visión del colegio Integral / Con la ayuda de Cristo será Formar y no solo enseñar Transformar y no solo formar / Carácter y servicio, sabiduría y paz Ejemplo y disciplina, coraje y virtud / Es lo que buscamos con nuestra actitud.

Coro:

Gloria sea por siempre al creador / Que en su gracia un día planeó / Forjar una visión de amor / En corazones sensibles a Dios.

	COLEGIO CRISTIANO INTEGRAL <i>Christian Education: The alternative for training with excellence</i> Manual de Convivencia		
	Version: 1.5	Page: 1 de 1	Code: FT-SGC-ADMON-030

Estribillo:

La tierra cantará, el cielo se alegrará / Porque nuestra institución forma una nueva generación que sirve a la patria, estudiando la ciencia / Porque su conocimiento, permanece en crecimiento.

En las tablas de la historia con fulgor, unas letras se escribirán Cada vez que se nombre al cristiano integral En nuestras aulas cada día se formarán. Con la ayuda de Cristo será.

Formar y no solo enseñar Transformar y no solo formar / Carácter y servicio, sabiduría y paz Ejemplo y disciplina, coraje y virtud / Es lo que buscamos con nuestra actitud

Estribillo:

La tierra cantará, el cielo se alegrará / Porque nuestra institución forma una nueva generación / Que sirve a la patria, estudiando la ciencia / Porque su conocimiento, permanece en crecimiento.

En las tablas de la historia con fulgor, unas letras se escribirán / Cada vez que se nombre al cristiano integral / En nuestras aulas cada día se formarán / Con la ayuda de Cristo será.

Himnos Patrioticos

Himno de Funza

Coro

¡Salud, Oh! Funza de mis amores, rincón de flores primaveral, trabajadora y agricultora, encantadora Villa Imperial.

¡Oh! Funza altiva, tienes historia, llena de gloria y tradición, y la nobleza de tu firmeza,
es la fortaleza de la nación.

II: En el encanto de tus praderas, hoy ganaderas, todo es afán, que es el destino del campesino
saber con quién ganar el pan.

III: Hermosas tierras de sembradura, donde fulgura siempre el deber, en que rebosa y es laboriosa la flor
graciosa de la mujer.

Autor: Juan José Briceño.

Himno de Colombia

Coro: ¡Oh, Gloria inmarcesible!

¡Oh, júbilo inmortal! ¡En surcos de dolores El bien germina ya!

I: ¡Cesó la horrible noche!

	COLEGIO CRISTIANO INTEGRAL <i>Christian Education: The alternative for training with excellence</i> Manual de Convivencia		
	Version: 1.5	Page: 1 de 1	Code: FT-SGC-ADMON-030

La libertad sublime

Derrama las auroras De su invencible luz.

La humanidad entera, Que entre cadenas gime, Comprende las palabras "Del que murió en la cruz"

II: ¡Independencia! grita El mundo americano;

Se baña en sangre de héroes La tierra de Colón.

Pero este gran principio:

«El rey no es soberano»,

Resuena, y los que sufren Bendicen su pasión.

BIS

Letra: Rafael Núñez Música: Oreste Síndici

Principios y Metas Institucionales

Objetivos Institucionales

1. **Formación en Valores y Convivencia:** Fortalecer la formación axiológica y la comunicación asertiva como medios eficaces para alcanzar una convivencia sana, sustentada en el sentido de pertenencia y la conciliación como ejes para construir una sociedad más justa mediante el ejemplo.
2. **Apropiación Normativa y Compromiso:** Garantizar la apropiación y comprensión de los deberes, derechos y procedimientos institucionales con base en la conciliación y el compromiso mutuo.
3. **Desarrollo de Competencias:** Potenciar las competencias comunicativas y de convivencia escolar de todos los integrantes de la comunidad.
4. **Regulación del Comportamiento:** Determinar normas y procedimientos claros que regulen el actuar de los miembros de la comunidad educativa.
5. **Autonomía y Responsabilidad:** Inculcar el respeto y la responsabilidad en el actuar cotidiano, formando personas con convicción ética para cumplir los acuerdos consensuados y garantizar una convivencia armónica.
6. **Prevalencia del Bien Común:** Establecer pautas de convivencia claras y de público conocimiento, articuladas bajo el principio constitucional de que el bien común prevalece sobre el interés individual.

Principios Institucionales

	COLEGIO CRISTIANO INTEGRAL <i>Christian Education: The alternative for training with excellence</i> Manual de Convivencia		
	Version: 1.5	Page: 1 de 1	Code: FT-SGC-ADMON-030

Como **Institución Educativa Privada Confesional**, la propuesta formativa del **Colegio Cristiano Integral** (Funza, Cundinamarca) se fundamenta en cuatro principios rectores:

1. Vida Cristiana

Educación orientada a la formación íntegra e integral del educando, con especial énfasis en su dimensión espiritual, antropológica, académica y cognitiva. Promueve un acompañamiento y orientación permanentes para que el estudiante construya un proyecto de vida exitoso, feliz y útil a la sociedad colombiana mediante su testimonio, liderazgo, humildad, transparencia y estricto respeto por las normas.

2. Obediencia

Formación fundamentada en valores, principios bíblicos y factores psicosociales como la moral[^][Sentencia C-113 de 2017 (M.P. Alejandro Linares Cantillo; Expediente D-11576): La Corte Constitucional declaró exequible la expresión “*las buenas costumbres*” del artículo 32 de la Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia) como límite al ejercicio del derecho de asociación y reunión de niños, niñas y adolescentes. La Corte precisó que dicha restricción cumple una finalidad constitucionalmente legítima e imperiosa para garantizar el interés superior del menor y debe entenderse bajo el concepto de “**moral social**”.], el respeto, la cultura, la ciencia, la técnica, la disciplina, el amor propio y la acatación del marco legal vigente para lograr una inserción social exitosa.

3. Integralista

Formación enfocada en la colaboración, la solidaridad, el respeto al prójimo y la práctica del Evangelio como sello de identidad confesional. Concibe el desarrollo sostenible mediante el trabajo colaborativo en equipo, reconociendo la singularidad y capacidades individuales que, sumadas, impulsan el avance comunitario y el perfil de un ciudadano ejemplar.

4. Autonomía

Promoción constante de estrategias de aprendizaje con sentido práctico basadas en el “**Aprender a Aprender, Aprender a Hacer y Aprender a Ser**”:

- **En los docentes:** Implementación de una pedagogía de investigación y actualización permanente.
- **En los estudiantes:** Disposición hacia el mejoramiento continuo, la autoformación metacognitiva y el aprendizaje autónomo articulado con el acompañamiento de padres y educadores para transformarse en agentes de cambio social.

Metas Institucionales

● Dimensión	● Meta Institucional
--------------------	-----------------------------

	COLEGIO CRISTIANO INTEGRAL <i>Christian Education: The alternative for training with excellence</i> Manual de Convivencia		
	Version: 1.5	Page: 1 de 1	Code: FT-SGC-ADMON-030

• Calidad Académica	• Aumentar progresivamente los resultados y desempeños en las Pruebas SABER. • Mantener en los estándares más altos el Índice Sintético de Calidad Educativa (ISCE).
• Cobertura y Permanencia	• Mantener e incrementar los índices históricos de cobertura institucional. • Reducir de manera paulatina los índices de repitencia y deserción escolar.
• Formación Espiritual y Social	• Desarrollar el carácter de Cristo en la vida de los estudiantes. • Fortalecer la participación en actividades de servicio social que trascienden al entorno comunitario.
• Innovación e Impacto	• Implementar progresivamente las TIC en todas las gestiones escolares (directiva, académica, administrativa y comunitaria). • Verificar e impactar la vinculación laboral y productiva de los egresados a nivel nacional e internacional.

Modelo Pedagógico Institucional

El modelo pedagógico del colegio se fundamenta en la Enseñanza Para la Comprensión (EPC) desarrollada por la Escuela de Educación de la Universidad de Harvard. Este enfoque busca que los estudiantes adquieran competencias conceptuales, procedimentales y actitudinales aplicables de manera flexible en la resolución de problemas reales, promoviendo el pensamiento crítico, la investigación guiada y la autonomía.

	COLEGIO CRISTIANO INTEGRAL <i>Christian Education: The alternative for training with excellence</i> Manual de Convivencia		
	Version: 1.5	Page: 1 de 1	Code: FT-SGC-ADMON-030

ARTÍCULO 4. Perfiles de la Comunidad Educativa

Literal A. Enfoque Pedagógico De Nuestra Institución Educativa

El fundamento pedagógico que orienta el quehacer de nuestra institución se encuentra enmarcado dentro de una propuesta educativa abierta y flexible, dirigida a la formación íntegra e integral de nuestros educandos. Avanzando en la búsqueda de una mayor coherencia entre la educación y la realidad nacional, nuestra institución educativa desarrolla y aplica varias metodologías y estrategias pedagógicas dentro de una concepción constructivista del aprendizaje que jamás se aleja de los Principios Rectores de la pedagogía ni de la educación propuesta por el Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación. Esta concepción busca armonizar con la diferencia, con las herramientas pedagógicas asertivas y con el empirismo que construye y dirige al avance y la mejora pedagógica, siempre en armonía con el tenor Constitucional.

El perfil de la comunidad educativa del Colegio Cristiano Integral se estructura y diseña sobre las notas más sobresalientes del testimonio cristiano y la idoneidad profesional y moral: el hombre es un ser abierto al perdón, el amor, la fraternidad, al cambio y la trascendencia; un ser inquieto que se convierte en un buscador incansable de la verdad, siendo la interioridad el camino que lleva a esa verdad. Por tanto, el hombre es un ser deseoso del encuentro con Dios y con los hermanos y hermanas dentro del proceso de "conversión". El amor, la amistad-solidaridad, el respeto, la paciencia y el perdón hacen de los miembros del Colegio Cristiano Integral seres personales y comunitarios con virtud cristiana en todo su proceder.

Literal B. Articulación De Las Escuelas Para Padres De Familia Y Cuidadores Al P.E.I.

En cumplimiento de la Ley 2025 del 23 de julio de 2020, toda institución educativa pública y privada deberá tener un apartado especial en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) que defina cómo se desarrollarán las condiciones del Programa de las Escuelas para Padres y Madres de Familia y Cuidadores. La cual estará alineada y articulada con su misión, visión, principios y valores como resultado del trabajo articulado con la familia, la institución educativa y en respuesta a su contexto más inmediato.

La implementación de las escuelas para padres y madres de familia y cuidadores se hará en el marco de su autonomía y el derecho que les asiste de elegir la educación que deseen para sus hijos, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de Colombia y demás normas concordantes.

1. Obligatoriedad: Desde el inicio del año académico, dentro del formato de matrícula, los padres y madres de familia y cuidadores firmarán su compromiso de participar en las escuelas de padres y madres de familia que programe la institución educativa pública o privada.

	COLEGIO CRISTIANO INTEGRAL <i>Christian Education: The alternative for training with excellence</i> Manual de Convivencia		
	Version: 1.5	Page: 1 de 1	Code: FT-SGC-ADMON-030

2. Régimen de inasistencia: Las instituciones educativas podrán implementar únicamente sanciones pedagógicas no pecuniarias en caso de inasistencia de los padres o madres de familia o cuidadores, siempre y cuando se encuentren estipuladas en el Manual de Convivencia, se respete el derecho de defensa y cuya incorporación se encuentre definida en su Proyecto Educativo Institucional (PEI).

Parágrafo: Serán justas causas de inasistencia a participar en las escuelas de padres y madres de familia y cuidadores el caso fortuito, la fuerza mayor o la negación del empleador del padre, madre y/o cuidador de dar permiso al trabajador para asistir a dicha reunión, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5A de la Ley 1857 de 2017.

Literal C. Contenido De La Escuela Para Padres Y Madres De Familia Y Cuidadores

Las instituciones educativas en asocio con el Consejo Directivo, en función del principio de autonomía que las cubre, definirán y diseñarán la propuesta de estructura de las escuelas para padres, madres y cuidadores: objetivos, contenidos, metodologías y periodicidad en la cual se desarrollarán las actividades, orientadas a fortalecer sus capacidades para el acompañamiento cercano, afectivo y efectivo en la formación de los niños, niñas y adolescentes, para aprobación y compromiso de la dirección de las instituciones educativas.

Los contenidos del programa se soportarán, entre otros aspectos, en la caracterización de los estudiantes, padres, madres y cuidadores, sus necesidades e intereses, el PEI, los principios y valores de la comunidad, así como en las características del curso de vida de los estudiantes y los objetivos de cada uno de los niveles educativos. Incluirá como mínimo los siguientes aspectos:

1. Conocimiento de la Ley de Infancia y Adolescencia, el marco normativo y constitucional para la garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
2. Responsabilidades de los padres en la crianza de sus hijos, acompañamiento al proceso de aprendizaje y en la garantía de sus derechos.
3. Desarrollo de la autonomía y fomento del cuidado personal de los hijos.
4. Promoción de estilos de vida saludables, uso y aprovechamiento del tiempo libre y prevención del consumo de sustancias psicoactivas.
5. Formación en sexualidad con un lenguaje apropiado y acorde a su edad y su nivel de desarrollo.
6. Prohibición del maltrato físico y psicológico o los tratos degradantes o humillantes en su contexto familiar y escolar.
7. Entornos protectores que garanticen su desarrollo integral.
8. Criterios básicos del funcionamiento del grupo familiar.
9. Instrumentos adecuados de técnicas de estudio.
10. Rutas de atención, promoción y prevención definidas en el Manual de Convivencia contenido en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).

	COLEGIO CRISTIANO INTEGRAL <i>Christian Education: The alternative for training with excellence</i> Manual de Convivencia		
	Version: 1.5	Page: 1 de 1	Code: FT-SGC-ADMON-030

11. Promoción de programas, estrategias, políticas y directrices tendientes a incentivar, apoyar y fomentar la medicina preventiva en la práctica del deporte y los hábitos de alimentación sana y de vida saludable, acorde al PEI de la institución educativa.

Parágrafo: En todo caso, en desarrollo de los numerales 3, 5, 7 y 10 del presente literal, el diseño y definición de la estructura de la escuela de padres, madres y cuidadores deberá contar con un taller exclusivo que permita prevenir y atender la violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes desde el interior de las familias.

Literal D. Diseño E Implementación De Las Escuelas Para Padres Y Madres De Familia Y Cuidadores

Las instituciones educativas públicas y privadas, en coherencia con el análisis de las condiciones de viabilidad de su PEI y del Plan de Trabajo para fortalecer la relación entre las instituciones educativas y las familias, identificarán las oportunidades de articulación que tiene la iniciativa de escuela de padres y madres de familia y cuidadores con el conjunto de proyectos que se trabajan en la institución, e incluirá la participación de la comunidad educativa.

El Plan de Trabajo institucional definirá los contenidos como resultado de un trabajo de construcción conjunta entre familias e institución educativa, establecerá niveles de avance semestral y espacios de verificación y proyecciones del Plan en relación con el objetivo de promover el desarrollo de los estudiantes. Para adelantar la verificación, la institución adoptará instrumentos acordes con su dinámica propia que permitan disponer de evidencias de las acciones y resultados.

El ejercicio de construcción conjunta propondrá criterios concretos de seguimiento basados en los acuerdos de trabajo pactados. Para esto, la institución educativa promoverá en sus acciones pedagógicas el reconocimiento de las características familiares y estimulará el establecimiento de ambientes de confianza que motiven la participación y el compromiso de la familia integrando sus fortalezas, saberes, intereses y capacidades.

Parágrafo 1º: El mínimo deseable de momentos de encuentro durante el año escolar es de tres (3) momentos.

Parágrafo 2º: La implementación de las escuelas para padres y madres de familia y cuidadores se realizará a partir del primer año de vigencia de la norma para el sector urbano y a partir del segundo año para el sector rural.

Literal E. Perfil Del Educando

El educando de nuestra Institución Educativa Privada Confesional Colegio “Cristiano Integral” de Funza, Cundinamarca, en su proceso de formación, debe caracterizarse por los valores que fundamentan el

	COLEGIO CRISTIANO INTEGRAL <i>Christian Education: The alternative for training with excellence</i> Manual de Convivencia		
	Version: 1.5	Page: 1 de 1	Code: FT-SGC-ADMON-030

sentido de ser del plantel como una institución orientada al desarrollo íntegro e integral del educando, teniendo en cuenta los siguientes valores sociales: identidad propia, buen ciudadano, disciplinado, ético, comunicativo, participativo, solidario, productivo, ambientalista y analítico.

Estará comprometido con la identidad del evangelio y el ejemplo cristiano en todo su proceder, a través de la fe, la vivencia del amor, la disciplina y la amistad como ejes del desarrollo personal, social, espiritual e intelectual, además del compromiso con la excelencia académica. Para desarrollar el perfil del estudiante, tenemos en cuenta sus tres dimensiones:

1. Dimensión del ser (espíritu): Permite que el estudiante manifieste amor por Dios y respeto por sus mandamientos expresados en la Biblia, viviendo la fe cristiana como una experiencia personal de su relación con Dios. Es coherente en sus creencias con su estilo de vida, desarrolla conciencia para evangelizar y discipular cumpliendo con la Gran Comisión, anhela crecer en su vida de discípulo de Jesucristo, manifiesta solidaridad ante las necesidades del prójimo y hace de la excelencia su testimonio de vida.

2. Dimensión del saber (alma): Manifiesta y desarrolla habilidad en la adquisición del conocimiento; aborda, selecciona e interpreta información; posee capacidad para organizar, jerarquizar y teorizar experiencias previas; es autónomo, autodidacta, curioso, creativo, hábil lector y escritor, crítico, dinámico mentalmente y razonador de acuerdo con sus etapas de desarrollo intelectual.

3. Dimensión del hacer (cuerpo): Manifiesta posturas científicas, interactúa con su medio social sobre la base de valores humanos que generan respeto, amor y participación; asume posiciones conciliadoras y de mediación; vivencia los valores institucionales y propende por el deber social de formar ciudad y país. Realiza procesos de reflexión y cuidado del cuerpo humano, del entorno y del medio ambiente.

Parágrafo: Son educandos comprometidos con la identidad institucional cuyos ejes de desarrollo personal son el respeto, la disciplina, la dignidad, la amistad fraterna y la tolerancia:

- a) Líderes dinamizadores de la comunidad y comprometidos con su grupo social.
- b) Autónomos en el sentido intelectual y moral, capaces de administrar su aprendizaje con libertad responsable.
- c) Introspectivos e íntegros al emplear el autoconocimiento en beneficio de su entorno.
- d) Comunitarios, capaces de amar, compartir y aceptar a sus pares mediante el ejercicio de la ciudadanía.
- e) Buscadores de la verdad con miras a su crecimiento integral y autosuperación.
- f) Creativos, innovadores, investigativos y transformadores de su entorno.
- g) Modelos positivos e imperativos para su entorno social.
- h) Únicos, irrepetibles y alejados de la imitación irracional o modas vacías.

	COLEGIO CRISTIANO INTEGRAL <i>Christian Education: The alternative for training with excellence</i> Manual de Convivencia		
	Version: 1.5	Page: 1 de 1	Code: FT-SGC-ADMON-030

Literal F. Perfil Del Docente

El perfil del docente del Colegio “Cristiano Integral” contempla las tres dimensiones de la formación pedagógica y espiritual. Su rol trasciende el aula de clase y se despliega al campo profesional de la educación dentro de un escenario social y humanístico fundamentado en la pedagogía:

1. Dimensión del ser (espíritu): Nacido de nuevo según los parámetros bíblicos, convencido de su profesión de fe, practicante de un evangelio integral, de buen testimonio personal, apto para enseñar, con vocación de servicio, amable, apacible, prudente, decoroso, irreprochable, congregado y sujeto al liderazgo espiritual de una iglesia de sana doctrina, realizando la obra de evangelismo y discipulado.

2. Dimensión del saber (alma): Altamente capacitado en los saberes de su asignatura, licenciado en educación, en permanente actualización académica, practicante del esquema pedagógico institucional, intelectual, lector apasionado, dispuesto a aprender inglés como segunda lengua y amplio conocedor de la normatividad del M.E.N.

3. Dimensión del hacer (cuerpo): Hábil para interrelacionarse en equipos de trabajo, conciliador, pacificador, fiel a la institución y a su ética profesional, practicante del trabajo en equipo e identificado con la visión, misión y valores institucionales, manteniendo un alto sentido de respeto por los estudiantes.

Parágrafo: Los profesores dependen del Coordinador Académico y, por relación de autoridad, del Jefe de Departamento o del Coordinador de Convivencia. Les corresponde guiar las actividades curriculares para que los alumnos logren los cambios de conducta propuestos (Art. 7° Res. 13342). Se caracterizan por ser investigadores, responsables, amables, cariñosos, líderes, flexibles e idóneos.

Literal G. Perfil Del Director De Curso

Es la persona nombrada por las directivas para dirigir la dinámica de un grupo. Posee las características del perfil del docente cristiano de liderazgo y se caracteriza por:

1. Cristiano evangélico con un testimonio irreprochable y ejemplo de vida cristiana.
2. Consciente de su vocación humana y cristiana en su misión de educador-evangelizador.
3. Abierto al diálogo, creativo y dispuesto al cambio.
4. Humilde, tolerante, afectuoso y sensible.
5. Crítico, investigador, dinámico y entusiasta.
6. Ejemplo de amor, servicio e intérprete de la realidad social.
7. Comprometido con el proyecto educativo de pastoral institucional.
8. Dinamizador de procesos, justo, equilibrado, conciliador y solidario.
9. Con capacidad de entrega en su labor y vivencia del ejemplo del Cristo vivo.

	COLEGIO CRISTIANO INTEGRAL <i>Christian Education: The alternative for training with excellence</i> Manual de Convivencia		
	Version: 1.5	Page: 1 de 1	Code: FT-SGC-ADMON-030

Literal H. Perfil De Los Padres De Familia

La acción de los padres de familia es un elemento inherente e insustituible en la acción educadora de la institución. El acompañamiento debe ser constante, oportuno y permanente, apoyando el proceso educativo mediante:

1. Supervisión y asesoría a sus hijos en la elaboración de tareas e investigaciones.
2. Participación activa, dinámica, afectiva y responsable en los logros de aprendizaje.
3. Asistencia permanente a las reuniones, talleres y conferencias programadas.
4. Orientación eficiente de la conducta de sus hijos en todo aspecto.
5. Estímulo constante en el proceso formativo.
6. Conformación de un núcleo de vida cristiana y testimonio de fe en Jesús el Cristo.
7. Apertura al diálogo, promoción de la unión familiar y modelo para la comunidad.
8. Espíritu crítico, participativo, conciliador, solidario, trabajador y emprendedor.
9. Receptividad ante los cambios educativos, actuación justa, respetuosa, tolerante y humilde.

Parágrafo 1º: De acuerdo con el Art. 7º de la Ley 115, la familia es el núcleo fundamental y primer responsable de la educación. Se reconoce la realidad socioeconómica de los acudientes, en su mayoría empleados con jornadas laborales operativas.

Parágrafo 2º: Se brinda capacitación continua mediante la Escuela de Padres en cumplimiento de la Ley 1098 (Art. 18, 39, 42 num. 5, 44 num. 10), abordando con carácter obligatorio temas de pautas de crianza, formación del carácter y el cuidado de los hijos como herencia de Dios (Salmo 127).

Literal I. Perfil De Rectoría

Conforme al Decreto 1860 de 1994 (Art. 20 numeral 3), el Rector es el representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del Gobierno Escolar:

1. Testimonio de la acción pastoral como primer representante del pastorado y cristiano evangélico de irreproachable conducta.
2. Promotor del crecimiento curricular y espiritual de la comunidad educativa.
3. Líder, articulador de canales de comunicación, creativo, innovador y abierto al cambio.
4. Justo, reflexivo, sereno, ecuánime, generoso y con visión futurista.
5. Receptivo, actualizado en procesos culturales y pedagógicos, y hábil en la toma de decisiones.
6. Sencillo, humano, accesible y con capacidad de planificación, gestión administrativa y evaluación de proyectos.
7. Hábil en el manejo de personal, trabajo en equipo y promoción de valores institucionales.

Parágrafo 1º: En establecimientos no estatales, el representante legal actúa como Director Administrativo con autonomía financiera respecto al Consejo Directivo.

	COLEGIO CRISTIANO INTEGRAL <i>Christian Education: The alternative for training with excellence</i> Manual de Convivencia		
	Version: 1.5	Page: 1 de 1	Code: FT-SGC-ADMON-030

Parágrafo 2º: El Rector ejerce la ejecución directa de las decisiones adoptadas por el Gobierno Escolar.

Literal J. Perfil De Los Coordinadores

Profesionales evangélicos con testimonio irreprochable encargados de apoyar a la Rectoría en los lineamientos pedagógicos, convivenciales y administrativos:

- 1. Coordinador(a) Académico(a):** Cristiano evangélico abierto al cambio, idóneo y actualizado en pedagogía; líder, entusiasta, conciliador, orientador, ecuánime, promotor de relaciones humanas, dinamizador de los procesos académicos y tomador de decisiones receptivo y humano.
- 2. Coordinador(a) Para La Convivencia:** Cristiano evangélico abierto al diálogo y a la actualización formativa; líder de los procesos convivenciales, facilitador, justo, promotor de buenas relaciones y dinamizador de la identidad bíblica (fraternidad, paciencia, compasión, perdón y amor).

Literal K. Perfil De La Psico-Orientación

Profesional en Psicología o Psicopedagogía participante en la formación integral de la comunidad educativa, con ejemplar testimonio de vida cristiana:

- 1.** Sensible, conciliador, equilibrado, justo y respetuoso.
- 2.** Apoyo activo en la gestión directiva y formación integral de los estudiantes.
- 3.** Reflexivo, observador, promotor del diálogo, las relaciones humanas y los proyectos transversales.
- 4.** Idóneo, investigador, íntegro y capacitado para el diagnóstico, evaluación y tratamiento de dificultades cognitivas o de aprendizaje, así como en la selección de personal.

Literal L. Perfil Del Personal Administrativo

El personal administrativo debe manifestar una conducta basada en valores, comprometido con el cambio social, colaborador, responsable, respetuoso, disciplinado, con alto sentido de pertenencia, empatía y óptimas relaciones humanas con la comunidad escolar.

Literal M. Perfil De Gestión Administrativa Y Financiera

Encargado de la provisión y administración eficiente de los recursos económicos, físicos, logísticos y del talento humano necesarios para garantizar la prestación de un servicio educativo de alta calidad.

	COLEGIO CRISTIANO INTEGRAL <i>Christian Education: The alternative for training with excellence</i> Manual de Convivencia		
	Version: 1.5	Page: 1 de 1	Code: FT-SGC-ADMON-030

Literal N. Perfil Del Personero O Personera Estudiantil

Líder con alta calidad humana del último grado que ofrece la institución, comprometido con la convivencia y la promoción de los derechos y deberes de los estudiantes (Decreto 1860, Art. 28; C.P., Art. 65).

Parágrafo: La Rectoría y el área de Ciencias Sociales motivarán las postulaciones dentro del Proyecto de Democracia. Los candidatos elaborarán su propuesta de trabajo, la socializarán en los espacios otorgados por Convivencia y participarán en un foro general. La elección se realizará por votación dentro de los 30 días siguientes a la iniciación de clases.

Literal Ñ. Asociación De Exalumnas Y Exalumnos

Entidad civil sin ánimo de lucro orientada a la fraternidad espiritual, la ayuda mutua, el fomento cultural y la proyección social. Agrupa a los egresados graduados y a quienes hayan cursado y aprobado al menos un año lectivo en la institución previa aprobación de la Junta Directiva.

Literal O. Perfil Del Consejo Estudiantil

Máximo órgano colegiado que asegura la participación continua de los educandos, integrado por un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por la institución (Decreto 1860, Art. 29).

Literal P. Perfil De La Asociación De Padres De Familia

Organismo promovido por el Consejo Directivo para apoyar las iniciativas institucionales, facilitar la representación de los acudientes y respaldar el desarrollo pedagógico (Decreto 1860, Art. 30).

Literal Q. Perfil Del Consejo De Padres De Familia

Órgano de la Asociación de Padres integrado por los voceros de cada grado, destinado a asegurar la continua participación de las familias en el proceso educativo institucional (Decreto 1860, Art. 31).

	COLEGIO CRISTIANO INTEGRAL <i>Christian Education: The alternative for training with excellence</i> Manual de Convivencia		
	Version: 1.5	Page: 1 de 1	Code: FT-SGC-ADMON-030

CAPÍTULO II: PROCESO DE ADMISIÓN, MATRÍCULA Y COSTOS EDUCATIVOS

ARTÍCULO 5. Criterios y Requisitos para Admisión, Matrícula y Renovación

Es el acto académico y administrativo ante la autoridad educativa por medio del cual la persona admitida adquiere la condición de educando matriculado. Con el hecho de registrar la matrícula, el educando se compromete a observar y cumplir el manual de convivencia y demás disposiciones emanadas del Colegio. Es un contrato civil contractual de prestación de servicios educativos y un compromiso bilateral, firmado entre los padres y/o acudientes del alumno o de la alumna, su representante legal o acudientes, responsable económico y el representante legal de la Institución Educativa, en beneficio del alumno o la alumna, por el lapso del año escolar correspondiente (diez meses), transcurrido este tiempo, la Institución Educativa y el padre de familia quedan en plena libertad y no tienen compromiso alguno, es decir, no aseguran la continuidad del alumno o de la alumna para el año lectivo siguiente, dentro de la Institución Educativa, como tampoco se genera una obligación de pertenencia en el padre de familia o acudiente, el cual si así lo estima prudente y necesario, podrá matricular a su hijo o su hija en cualquier otra institución educativa que le ofrezca la educación que requiere su hijo o hija y se ajuste a sus necesidades y requerimientos.

Literal A. Pautas de Organización y Temporalidad

1. **Cronograma Institucional:** La matrícula debe legalizarse estrictamente en las fechas programadas dentro del calendario escolar del colegio.
2. **Organización de Cursos y Logística:** La institución garantiza el cupo en el grado correspondiente a la promoción del estudiante. Sin embargo, en virtud de su autonomía y logística de infraestructura, se reserva la organización de grupos, salones y cursos según la capacidad física y el bienestar general de la comunidad.
3. **No Confirmación Oportuna:** Si los padres o acudientes no comunican la aceptación del cupo dentro de los plazos establecidos, la institución dispondrá de la plaza sin obligación de reserva.
4. **Proceso de Reincorporación:** Los estudiantes sin reserva de cupo que soliciten reingreso deberán adelantar un proceso como estudiantes nuevos. Este trámite incluye el pago del PIN de asignación de cupo (\$110.000 COP) y una valoración por parte de las distintas dependencias para determinar la viabilidad de renovar o no el contrato de prestación de servicios educativos.

	COLEGIO CRISTIANO INTEGRAL <i>Christian Education: The alternative for training with excellence</i> Manual de Convivencia		
	Version: 1.5	Page: 1 de 1	Code: FT-SGC-ADMON-030

5. **Vencimiento de Términos:** Pasadas las fechas oficiales de matrícula sin adelantar el trámite, se entenderá que la familia desiste del cupo y el colegio podrá asignarlo libremente.
6. **Vinculación a la Comunidad Educativa:** La firma del acta formaliza el ingreso a la familia escolar, otorgando los derechos institucionales e imponiendo la obligación ineludible de cumplir la totalidad de las disposiciones del Manual de Convivencia.
7. **Sustento Jurisprudencial:** Este vínculo contractual se fundamenta en las sentencias de la Corte Constitucional (Sentencia T-612 de 1992 y Sentencia SU-624 de 1999), las cuales reconocen que el contrato de educación es un acuerdo civil voluntario de prestación de un servicio público por un ente particular, donde la exigibilidad de pautas de convivencia y solvencia económica es plenamente legítima.

Parágrafo: La matrícula constituye un contrato civil donde las partes se obligan a cumplir la normatividad legal e institucional vigente. El incumplimiento parcial o total de las cláusulas o del Manual de Convivencia por alguna de las partes dará lugar a la terminación unilateral del contrato o a su finalización por mutuo acuerdo.

Literal B. Perfil Formativo de la Familia Aspirante

Las familias que integran la comunidad educativa deben caracterizarse por un perfil sociocultural y ético afín con los propósitos de formación integral y la orientación cristiana del PEI de la institución.

Criterios de Vinculación Familiar:

1. **Alineación Filosófica:** Aceptación, respeto y acato de la Misión, Visión, Principios, Valores y fundamentación Cristo-céntrica de la institución.
2. **Corresponsabilidad Educativa:** Padres comprometidos y presentes de forma activa en el desarrollo integral de sus hijos, ejerciendo una autoridad firme basada en el respeto, la disciplina y la responsabilidad.
3. **Cumplimiento de Obligaciones:** Compromiso ineludible con los deberes académicos, curriculares, de convivencia, presentación personal y uso adecuado de los uniformes.
4. **Pautas de Crianza:** Estructura familiar comprometida con pautas de formación claras, coherentes con los principios promovidos en el programa "Proyecto de Vida" del plantel.

	COLEGIO CRISTIANO INTEGRAL <i>Christian Education: The alternative for training with excellence</i> Manual de Convivencia		
	Version: 1.5	Page: 1 de 1	Code: FT-SGC-ADMON-030

5. **Receptividad Formativa:** Actitud abierta, colaborativa y de respeto ante el seguimiento, las recomendaciones y las observaciones de directivos y docentes.

Literal C. Condiciones Generales para Adquirir la Calidad de Educando

Para adquirir y mantener la condición formal de estudiante matriculado, el aspirante debe ser aceptado mediante resolución o listado oficial, cumplir con la entrega de documentos requeridos y legalizar el contrato con la firma de sus acudientes y la propia, atendiendo a la Constitución Política, el Código Civil Colombiano y el Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006).

Requisitos Generales de Ingreso:

1. **Requisitos Legales:** Satisfacer las exigencias fijadas por el Ministerio de Educación Nacional y el plantel para el proceso de matrícula.
2. **Temporalidad Municipal:** Formalizar el registro en los plazos fijados por la Secretaría de Educación Municipal para salvaguardar el derecho al cupo.
3. **Antecedentes de Convivencia:** No registrar antecedentes por faltas graves o continuadas en la institución o en planteles de procedencia.
4. **Compatibilidad Institucional:** Demostrar concordancia con el perfil del educando contemplado en el PEI.
5. **Aceptación Documental:** Leer, aceptar y firmar el Contrato de Matrícula y el Acta de Compromiso de convivencia y rendimiento.

Declaración de Compromiso al Matricularse:

En concordancia con el Artículo 68 de la Constitución Política, los padres ejercen el derecho de elegir la educación de sus hijos. Al matricularse en el plantel, declaran expresamente:

- Conocer, aceptar y vivenciar la filosofía Cristo-céntrica, el PEI y el Manual de Convivencia.
- Contar con el respaldo y acompañamiento ético, moral y socioafectivo de sus acudientes cuando el colegio lo requiera.
- Acreditar la promoción previa al grado al que aspira ingresar.

	COLEGIO CRISTIANO INTEGRAL <i>Christian Education: The alternative for training with excellence</i> Manual de Convivencia		
	Version: 1.5	Page: 1 de 1	Code: FT-SGC-ADMON-030

Literal D. Proceso de Renovación de Matrícula para Estudiantes Antiguos

Los estudiantes antiguos deberán renovar su vínculo para cada año lectivo presentándose el día y hora programados, en compañía de sus padres o representantes legales y portando el uniforme institucional en óptimas condiciones de presentación personal.

Pasos y Requisitos para Renovación:

1. **Formulario de Solicitud:** Adquirir, diligenciar y entregar el formulario de solicitud de matrícula (personal e intransferible), previo paz y salvo institucional.
2. **Firma de Contrato:** Suscribir el contrato civil de prestación de servicios educativos.
3. **Edad Reglamentaria:** Estar dentro de los rangos de edad oficiales establecidos por el Ministerio de Educación Nacional para cada grado.
4. **Reafirmación Confesional:** Reafirmar la aceptación de la filosofía y pautas cristianas del colegio.
5. **Asistencia Obligatoria:** Presentarse en la fecha y hora indicadas junto a sus acudientes, con el uniforme correspondiente.
6. **Soporte Documental:** Entregar la totalidad de los documentos exigidos en la circular informativa del proceso.
7. **Paz y Salvo:** Estar a paz y salvo por todo concepto (financiero, académico, biblioteca, documentación). De lo contrario, la institución dispondrá del cupo.
8. **Admisión y Acta General:** Completar el trámite de renovación y firmar el Acta General de aceptación del Manual de Convivencia.
9. **Reserva y Compromisos:** Haber diligenciado la reserva de cupo y firmar actas de compromiso académico o de convivencia cuando hayan sido estipuladas por el Consejo Directivo, Comité de Convivencia o Consejo Académico.

	COLEGIO CRISTIANO INTEGRAL <i>Christian Education: The alternative for training with excellence</i> Manual de Convivencia		
	Version: 1.5	Page: 1 de 1	Code: FT-SGC-ADMON-030

Documentación Requerida para Estudiantes Antiguos:

#	Documento Requerido	Observación / Detalle
1	Comprobante de Pago	Consignación bancaria de los costos de matrícula debidamente diligenciada.
2	Paz y Salvo Institucional	Expedido por la Rectoría/Tesorería por todo concepto (financiero y servicios).
3	Boletín Final	Informe del año escolar anterior con la constancia de promoción oficial.
4	Orden de Matrícula	Expedida por la secretaría académica tras verificar requisitos.
5	Documento de Identidad	Fotocopia del Registro Civil (con NIP/NUIP) y/o Tarjeta de Identidad o Cédula.
6	Afiliación a Salud y Seguro	Certificado de EPS vigente y recibo del Seguro de Accidentes Escolares.
7	Garantías Financieras	Contrato de matrícula y Pagaré firmado con huella y autenticado ante Notaría por los dos acudientes, con compromisos de servicios complementarios (transporte, restaurante).
8	Recomendación Pastoral	Carta o constancia actualizada año a año expedida por una iglesia o congregación.
9	Consulta en Centrales de Riesgo	Autorización debidamente autenticada para consulta financiera.

	COLEGIO CRISTIANO INTEGRAL <i>Christian Education: The alternative for training with excellence</i> Manual de Convivencia		
	Version: 1.5	Page: 1 de 1	Code: FT-SGC-ADMON-030

10	Certificación Laboral	Certificado de ingresos laboral o comercial de los acudientes (actualizado).
11	Certificados Médicos	Certificados de médico general, optometría y odontología expedidos por la EPS (o comprobante de valoración médica prestada a través del convenio institucional).

Parágrafo: La no renovación de la matrícula en las fechas fijadas por la institución dará lugar a la pérdida automática del cupo. El colegio dispondrá de la plaza para la reorganización de los grados y grupos.

Literal E. Proceso de Admisión e Inscripción para Estudiantes Nuevos

Los aspirantes provenientes de otras instituciones educativas ingresarán bajo un proceso de admisión que evalúa sus antecedentes académicos y comportamentales. En caso de presentar antecedentes convivenciales en su colegio de origen, el ingreso podrá ser condicionado bajo una **matrícula en observación**, garantizando el debido proceso.

Pasos del Procedimiento de Inscripción y Admisión:

1. Preinscripción Web] —> [2. Conversatorio Formativo] —> [3. Pago y Activación PIN]

[6. Decisión de Admisión] <— [5. Formularios Web] <— [4. Pruebas y Entrevistas]

- Preinscripción Web:** Ingresar a la plataforma institucional (www.colcristianointegral.edu.co), completar el formulario de preinscripción y agendar fecha para el Conversatorio Institucional.
- Conversatorio y Adquisición de PIN:** Asistir al conversatorio de inducción. Tras manifestar el interés de continuar, reclamar el recibo en Tesorería y cancelar el valor del PIN en la entidad bancaria autorizada para su activación.
- Agendamiento de Valoraciones:** Presentar el comprobante de pago en Secretaría Académica para programar la prueba académica de admisión y las entrevistas con Psicoorientación y Capellanía.
- Inscripción Definitiva:** Ingresar nuevamente a la página web y diligenciar la totalidad de la información requerida del estudiante y los acudientes.

	COLEGIO CRISTIANO INTEGRAL <i>Christian Education: The alternative for training with excellence</i> Manual de Convivencia		
	Version: 1.5	Page: 1 de 1	Code: FT-SGC-ADMON-030

5. **Completar Admisión y Entregar Documentación:** Agotar las etapas de entrevista, pruebas de conocimiento y radicación de carpetas.

Documentación Requerida para Estudiantes Nuevos:

1. Formulario de inscripción web impreso a dos caras en hoja tamaño oficio.
2. Formulario de valoración del colegio de procedencia (para nivel Preescolar: Jardín y Transición).
3. Fotocopia legible del Registro Civil de Nacimiento y Tarjeta de Identidad o Cédula.
4. Último boletín académico del año en curso (para Preescolar).
5. Fotocopia del Observador del Estudiante o informe convivencial del colegio de origen.
6. Certificados de notas originales en papel membretado desde grado 5° de primaria hasta el último año aprobado.
7. Certificación laboral o de ingresos vigente de los padres o acudientes.
8. Carta de recomendación pastoral (expedida por su congregación).
9. Fotocopia de la cédula de ciudadanía de los padres o acudientes.
10. Contrato de prestación de servicios educativos autenticado en Notaría o firmado en la Secretaría del colegio.
11. Carta de instrucciones y Pagaré firmado con huella y autenticado ante Notaría por los responsables económicos.
12. Autorización debidamente autenticada para la verificación en centrales de riesgo.
13. Carta de aceptación y Acta de Compromiso Institucional firmada.
14. Certificado de afiliación a la EPS (vigente) y adquisición del Seguro de Accidentes Escolares.
15. Certificados médicos integrales (médico general, odontología y optometría).
16. Certificado de paz y salvo por todo concepto del colegio de procedencia.
17. Certificado o reporte de retiro formal del sistema SIMAT (indispensable para legalizar la matrícula).

	COLEGIO CRISTIANO INTEGRAL <i>Christian Education: The alternative for training with excellence</i> Manual de Convivencia		
	Version: 1.5	Page: 1 de 1	Code: FT-SGC-ADMON-030

18. Carné de vacunación al día (exclusivo para nivel Preescolar).
19. Constancia original de buena conducta y comportamiento expedida por las directivas del colegio anterior.
20. Compromiso académico y/o convivencial firmado al momento de la matrícula si la comisión de admisión lo determina.

Literal F. Actas de Compromiso para Renovación de Matrícula

Los estudiantes antiguos que al finalizar el año escolar registren un desempeño académico bajo o deficiente, o hayan incurrido en faltas leves reiteradas, faltas graves o compromisos de convivencia durante el período lectivo, únicamente podrán renovar su matrícula mediante la firma de un **Acta de Compromisos Especiales**.

Esta acta deberá ser suscrita por el estudiante, aprobada y firmada por los padres de familia o acudientes y refrendada por la Rectoría del colegio.

Parágrafo: El incumplimiento parcial o total de las obligaciones pactadas en el Acta de Compromiso dará lugar a la pérdida inmediata del cupo o a la cancelación unilateral de la matrícula, previo agotamiento del debido proceso y los protocolos de la Ruta de Atención Integral.

Literal G. Cancelación de la Matrícula

La cancelación del contrato de matrícula es la medida administrativa y disciplinaria mediante la cual se da por terminado el vínculo entre la institución y el educando antes de culminar el año lectivo.

Procedimiento de Cancelación:

1. **Convocatoria:** La Rectora convocará de manera extraordinaria al Consejo Directivo para evaluar el caso particular del estudiante.
2. **Análisis y Debido Proceso:** El Consejo Directivo analizará las evidencias, el seguimiento del observador, los descargos y las actuaciones previas, garantizando las etapas del debido proceso y el derecho a la defensa.
3. **Acta de Autorización:** Se levantará un acta donde conste el análisis de la situación y la decisión motivada de autorizar o negar la cancelación.

	COLEGIO CRISTIANO INTEGRAL <i>Christian Education: The alternative for training with excellence</i> Manual de Convivencia		
	Version: 1.5	Page: 1 de 1	Code: FT-SGC-ADMON-030

4. **Resolución Rectoral:** De ser aprobada la medida por el Consejo Directivo, la Rectoría expedirá la correspondiente Resolución Rectoral motivada, notificando formalmente a los padres de familia sobre la pérdida de la calidad de estudiante.

ARTÍCULO 6. Pérdida de Calidad de Estudiante y Permanencia

La calidad de estudiante del Colegio Cristiano Integral se pierde por las siguientes causales:

- a) **Graduación:** Por la culminación del ciclo de formación de la Media Académica (Grado 11º).
- b) **Retiro Voluntario:** Solicitud por escrito radicada en recepción por el representante legal del estudiante.
- c) **Sanción Disciplinaria:** Cancelación unilateral decretada por el Consejo Directivo mediante Resolución Rectoral por faltas gravísimas (Situaciones Tipo III), reiteración de faltas graves o incumplimiento grave de compromisos.
- d) **Ausentismo Injustificado:** Acumulación injustificada de inasistencias superiores al 15% de las intensidades horarias anuales o más de 20 días hábiles de ausentismo continuo injustificado.
- e) **Mora Económica:** Incumplimiento de las obligaciones económicas de matrícula y pensión por más de 90 días de mora sin acuerdo de pago.
- f) **Condicionabilidad:** Para estudiantes que finalizan el año con dificultades de comportamiento o bajo rendimiento, la renovación estará condicionada a la firma de un Acta de Compromisos Especiales ante el Comité de Convivencia y Matrícula en Observación ante el Consejo Directivo.

ARTÍCULO 7. Regulación de Cobros y Tarifas Educativas

Literal H. Normas Sobre la Economía Institucional

El régimen económico del Colegio Cristiano Integral se fundamenta en los principios de justicia, equidad, corresponsabilidad y transparencia financiera. La sostenibilidad económica garantiza la excelencia en la prestación del servicio educativo, promoviendo el compromiso ético y el respeto mutuo entre la institución y las familias.

1. **Autorización y fijación de tarifas:** Los precios por concepto de matrícula, pensiones y cobros periódicos están fijados de acuerdo con los parámetros oficiales autorizados por la Secretaría de Educación Municipal.
2. **Oportunidad en el pago de matrículas:** El valor de la matrícula debe ser cancelado dentro de las fechas y plazos formalmente establecidos por la institución para cada año lectivo.
3. **Autonomía en la concesión de incentivos:** Únicamente el Representante Legal de la institución está facultado para autorizar descuentos, becas o estímulos financieros en matrículas o pensiones.

	COLEGIO CRISTIANO INTEGRAL <i>Christian Education: The alternative for training with excellence</i> Manual de Convivencia		
	Version: 1.5	Page: 1 de 1	Code: FT-SGC-ADMON-030

4. **Plazo legal para el pago de pensiones:** Las pensiones mensuales deben cancelarse dentro de los primeros siete (7) días calendario de cada mes.
5. **Gestión de la mora e intereses de reajuste:** El contrato de matrícula firmado por las partes presta mérito ejecutivo. Transcurridos más de sesenta (60) días de mora, el colegio podrá iniciar el cobro jurídico correspondiente, de manera directa o mediante apoderados. En todo estado de mora se aplicará la tasa de interés máxima permitida por la Superintendencia Financiera.
6. **Autorización de aportes o contribuciones específicas:** Únicamente el Representante Legal podrá autorizar el recaudo de aportes específicos destinados a fotocopias, materiales adicionales, salidas pedagógicas o eventos especiales.
7. **Vinculación y retribución laboral:** La relación y contraprestación financiera con todo el personal docente y administrativo vinculado a la institución se rige estrictamente por la legislación laboral colombiana.
8. **Responsabilidad por daños a bienes institucionales:** Todo daño, deterioro malintencionado o pérdida de las instalaciones, equipos, mobiliario o materiales del colegio será cargado económicamente al padre de familia o acudiente del estudiante responsable.
9. **Cobertura de servicios complementarios:** Los servicios adicionales (como el Seguro Estudiantil y plataformas optativas) solo podrán ser disfrutados una vez se haya legalizado y acreditado su respectivo pago.
10. **Canales oficiales de comunicación económica:** Las disposiciones o reajustes financieros serán informados a los acudientes a través de reuniones generales, circulares escritas o la plataforma virtual *School Pack*.

Líteral I. Costos Educativos para el Año Escolar Vigente

De conformidad con la **Resolución No. 869 del 11 de noviembre de 2025**, expedida por la Secretaría de Educación, se autoriza al COLEGIO CRISTIANO INTEGRAL la adopción del régimen de **Libertad Regulada** para el cobro de tarifas de matrícula, pensión y otros cobros periódicos correspondientes al año académico 2026.

Nota informativa: El acto administrativo oficial se encuentra publicado para consulta pública en la cartelera de comunicaciones de la institución (costado lateral entre la cafetería y la oficina de Gestión Administrativa).

	COLEGIO CRISTIANO INTEGRAL <i>Christian Education: The alternative for training with excellence</i> Manual de Convivencia		
	Version: 1.5	Page: 1 de 1	Code: FT-SGC-ADMON-030

GRADO	TARIFA MATRÍCULA MÁS PENSIÓN	ANUAL VALOR MATRÍCULA	MÁXIMO DE
Prejardín	\$ 17.371.766	\$ 1.737.177	
Jardín	\$ 16.855.350	\$ 1.685.535	
Transición	\$ 13.938.078	\$ 1.393.808	
1	\$ 10.482.364	\$ 1.048.236	
2	\$ 6.865.330	\$ 686.533	
3	\$ 6.752.406	\$ 675.241	
4	\$ 6.629.378	\$ 662.938	
5	\$ 6.397.351	\$ 639.735	
6	\$ 6.231.495	\$ 623.150	
7	\$ 6.004.893	\$ 600.489	
8	\$ 5.898.032	\$ 589.803	
9	\$ 5.898.032	\$ 589.803	
10	\$ 5.847.331	\$ 584.733	
11	\$ 5.881.397	\$ 588.140	

1. Componentes y Servicios Adicionales (Otros Cobros Periódicos)

En ejercicio de la autonomía pedagógica y en concordancia con el Decreto 1290 (Art. 11), los servicios educativos complementarios para el año lectivo 2026 corresponden a los siguientes programas integrales:

Concepto	Valor
ADMISION Y RENOVACION PARA ESTUDIANTES	\$ 849.799
INGLES INTENSIVO	\$ 307.818
LECTORES COMPETENTES ALBERTO MERANI TRANSICIÓN A 11°	\$ 155.319
INTRODUCCION A LA PROGRAMACIÓN Y ROBÓTICA	\$ 117.403
SALIDA CONVIVENCIAL	\$ 282.835
PRE-ICFES 10° Y 11°	\$ 841.310
MARTES DE PRUEBA MILTON OCHOA TRANSICIÓN A 11°	\$ 56.203
DISEÑO ORIGINAL	\$ 42.158

1.1. Recursos Didácticos y Plataformas Interactivas

Material unificado con el sello editorial **Santillana** y la suite tecnológica institucional:

	COLEGIO CRISTIANO INTEGRAL <i>Christian Education: The alternative for training with excellence</i> Manual de Convivencia		
	Version: 1.5	Page: 1 de 1	Code: FT-SGC-ADMON-030

- **Preescolar (Prejardín y Jardín):** Línea *Atrévete y Descubre* (libro integrado para habilidades de lectura, escritura, matemáticas, ciencias, formación ciudadana e inglés).
- **Básica Primaria y Secundaria:** Plataforma digital *Compartir* con textos físicos enfocados en Matemáticas y Ciencias (1° a 5°), Desarrollo de Competencias en Sociales y Matemáticas (6° a 9°), y Programa de Alto Rendimiento Investigativo (10° y 11°).
- **Convenio Cambridge:** Texto físico y acceso a la plataforma digital para el desarrollo del currículo internacional de inglés (*Life Competencies*, pruebas simuladas y material *Flashcards* para primaria).
- **Gestión Escolar (School Pack Infinite & Classroom):** Correo institucional con dominio propio, agenda escolar virtual, seguimiento de notas en tiempo real, registro fotográfico para Psicología/Convivencia, carnetización con código de acceso y firma digital de contratos.
- **Inversión anual única (2025/2026):** \$849.799 COP.

1.2. Profundización en Lengua Extranjera (Inglés)

Alineado con la Ley 115 de 1994, la Ley 1651 de 2013 y los lineamientos del MEN para la enseñanza de lenguas extranjeras:

- **Intensidad horaria ampliada:** Cobertura de 6 a 10 horas semanales según el nivel (30 horas mensuales en promedio).
- **Infraestructura:** Uso del Laboratorio Tecnológico de Inglés equipado con 60 dispositivos tablet y conectividad por fibra óptica para la práctica de habilidades (*Listening, Reading, Speaking, Writing*).
- **Inversión anual única (Preescolar a 11°):** \$307.818 COP.

1.3. Salidas de Convivencia y Formación Integral

Estrategia pedagógica experiencial desarrollada en dos fases anuales:

- **Primera Salida (Primer Semestre):** Enfocada en el desarrollo socioemocional y espiritual (habilidades blandas, liderazgo, trabajo en equipo y proyecto de vida). Incluye prenda institucional (camiseta) y obsequio.
- **Segunda Salida (Segundo Semestre):** Salida pedagógica de campo orientada a la pedagogía de la experiencia y el aprendizaje colaborativo.
- **Garantías y Seguridad:** Incluye transporte privado auditado, póliza de accidentes, personal de primeros auxilios, guías y logística integral.

	COLEGIO CRISTIANO INTEGRAL <i>Christian Education: The alternative for training with excellence</i> Manual de Convivencia		
	Version: 1.5	Page: 1 de 1	Code: FT-SGC-ADMON-030

- **Inversión anual única (Preescolar a 11°):** \$282.835 COP.

1.4. Laboratorio de Programación, Robótica y Aulas Especializadas

- **Pre-jardín a 4° Primaria:** Programa *Creativos Digitales* (ejes temáticos, proyectos, ciudadanía digital y ciberseguridad).
- **5° a 11° Grado:** Metodología *RobotSchool Education* (textos físicos, plataforma *Classroom*, entornos virtuales y kits de laboratorio de investigación).
- **Convenio SENA y Aulas Expresivas:** Soporte técnico y contable para la doble titulación de los grados 10° y 11°, además de dotación para laboratorios de música (baterías, teclados, bajos) y salón de danzas.
- **Inversión anual única:** \$117.403 COP.

1.5. Evaluación de la Calidad Académica (Martes de Prueba - Milton Ochoa)

Herramienta de diagnóstico y entrenamiento continuo para los niveles de Transición a 11°:

- Incluye 15 pruebas aplicadas durante el año escolar con sus correspondientes 15 horas de retroalimentación pedagógica, cartillas impresas e informes estadísticos en plataforma para padres y docentes.
- **Inversión anual única (Transición a 11°):** \$56.203 COP.

1.6. Programa de Comprensión Lectora (Lectores Competentes - Fundación Alberto Merani)

Estrategia orientada al desarrollo del pensamiento conceptual y el fortalecimiento de las pruebas saber (Transición a 11°):

- Consta de 24 sesiones de trabajo bajo el modelo de aula invertida (guías físicas interactivas articuladas con plataforma virtual).
- **Inversión anual única (Transición a 11°):** \$155.319 COP (\$6.064 COP por sesión).

1.7. Proyecto de Educación para la Sexualidad (Diseño Original)

Material de apoyo escolar para la prevención del abuso sexual y la formación en afectividad (Preescolar a 11°):

- Aborda de forma equilibrada las cinco dimensiones del ser: emocional, física, social, mental y espiritual.

	COLEGIO CRISTIANO INTEGRAL <i>Christian Education: The alternative for training with excellence</i> Manual de Convivencia		
	Version: 1.5	Page: 1 de 1	Code: FT-SGC-ADMON-030

- **Inversión anual única:** \$42.158 COP.

1.8. Programa de Preparación para la Educación Superior (Preicfes - Boston International School)

Programa intensivo presencial para los estudiantes de Educación Media (Grados 10° y 11°):

- Impartido en convenio con el *Boston International School*. Comprende 120 horas de formación enfocadas en la mejora de puntajes ICFES y el acceso a becas universitarias.
- **Inversión anual única (Grados 10° y 11°):** \$841.310 COP.

Parágrafo 1. En atención a lo dispuesto en la Resolución No. 869 del 11 de noviembre de 2025, especialmente en su artículo cuarto, relativo al carácter voluntario de los cobros periódicos sin perjuicio de la corresponsabilidad que existe en el proceso formativo y académico de los estudiantes.

Literal J. Devolución de Costos Educativos

La devolución de dinero por conceptos educativos se regirá por lo dispuesto en la **Resolución 14055 del Ministerio de Educación Nacional** (Art. 10) y por las políticas institucionales sobre la materia:

1. **Retiro previo al inicio de clases:** Si un estudiante matriculado no puede asistir a la institución desde el inicio del periodo lectivo, sus acudientes deberán notificar por escrito a la Rectoría antes de la fecha formal de apertura de clases. En este caso, el acudiente tendrá derecho a la devolución del **50% del valor cancelado por concepto de matrícula** y al **100% de los valores pagados por otros conceptos**.
2. **Cancelación de pensión por retiro oportuno:** Si el estudiante es retirado formalmente durante los primeros cinco (5) días calendario del mes, notificando oportunamente a la Coordinación General o Rectoría, el acudiente quedará exonerado del pago de la pensión de dicho mes. De efectuarse el retiro con posterioridad a este plazo, se deberá cancelar la mensualidad completa.
3. **Vigencia del contrato y trámite de paz y salvo:** El contrato de prestación de servicios educativos permanecerá plenamente vigente hasta tanto los acudientes no formalicen la cancelación del contrato de matrícula en las oficinas de Pagaduría y Secretaría Académica. La no asistencia del estudiante sin la cancelación legal del contrato no exime al acudiente de las pensiones adeudadas acumuladas hasta la fecha de la formalización del retiro.

ARTÍCULO 8. Servicios Conexos y Complementarios

- a) **Transporte Escolar:** Servicio contratado por los padres. Exige acompañamiento de un adulto en los paraderos, respeto al conductor y monitora, y responsabilidad por daños causados al vehículo.

	COLEGIO CRISTIANO INTEGRAL <i>Christian Education: The alternative for training with excellence</i> Manual de Convivencia		
	Version: 1.5	Page: 1 de 1	Code: FT-SGC-ADMON-030

b) Restaurante y Tienda Escolar: Servicio prestado bajo estrictas normas de saneamiento e higiene. Es obligatorio consumir los alimentos en el área asignada. Para ingresar almuerzos externos se requiere prescripción médica de la EPS.

c) Salidas Pedagógicas y Convivenciales: Se programan dos salidas al año (una de reflexión emocional/espiritual y una pedagógica experiencial). Requieren autorización escrita de los padres y seguro de accidentes vigente.

d) Seguro Estudiantil: Todo estudiante debe contar con póliza de seguro estudiantil contra accidentes gestionada al momento de la matrícula.

	COLEGIO CRISTIANO INTEGRAL <i>Christian Education: The alternative for training with excellence</i> Manual de Convivencia		
	Version: 1.5	Page: 1 de 1	Code: FT-SGC-ADMON-030

CAPÍTULO III: DERECHOS, DEBERES Y GARANTÍAS DE LA COMUNIDAD

ARTÍCULO 9. Derechos, Deberes y Garantías de los Estudiantes

Los estudiantes del Colegio Cristiano Integral son sujetos titulares de derechos amparados por la Constitución y el Código de Infancia:

a) Deberes de los Estudiantes

Los integrantes de la comunidad educativa de la institución educativa privada Colegio Cristiano Integral (Funza, Cundinamarca), frente al cuidado y uso de los bienes personales y colectivos, así como en su actuar institucional, asumirán los criterios de respeto, valoración y compromiso que se enumeran a continuación:

1. *Uso Responsable de Bienes e Infraestructura*

1.1. Brindar un uso y manejo adecuado a los bienes personales, así como a la infraestructura y recursos de uso comunitario.

1.2. Tomar conciencia del esfuerzo que representa la adquisición de los bienes que facilitan el desarrollo personal y colectivo, traducido en un compromiso permanente con su cuidado y conservación.

1.3. Participar activamente en el mantenimiento, respeto, valoración y embellecimiento de todos los bienes, instalaciones, equipos y útiles dispuestos por la institución para el proceso educativo.

2. *Formación Ética, Convivencia y Valores*

2.1. Vivir activamente la misión y visión del colegio, incorporando sus principios y valores confesionales como pautas esenciales para la vida.

2.2. Comprometerse con el crecimiento espiritual, vivenciando la fe a través del servicio, la empatía y el respeto al prójimo.

	COLEGIO CRISTIANO INTEGRAL <i>Christian Education: The alternative for training with excellence</i> Manual de Convivencia		
	Version: 1.5	Page: 1 de 1	Code: FT-SGC-ADMON-030

2.3. Mantener un trato respetuoso hacia cada integrante de la comunidad educativa mediante palabras, acciones y actitudes edificantes.

2.4. Portar y honrar el uniforme institucional con un comportamiento ejemplar dentro y fuera del establecimiento, proyectando el perfil del estudiante integralista.

3. Desempeño Académico e Institucional

3.1. Buscar permanentemente la excelencia académica, demostrando un rendimiento destacado en los niveles de desempeño Alto y Superior.

3.2. Acatar y cumplir de manera rigurosa las disposiciones, deberes y pautas estipuladas en el Manual de Convivencia.

3.3. Agotar el conducto regular y sujetarse al debido proceso establecido en el reglamento interno para la resolución pacífica de cualquier conflicto de carácter académico, disciplinario o administrativo (conforme a la Sentencia T-366 de 1997).

3.4. Conocer y cumplir el Manual de Convivencia; portar con dignidad el uniforme institucional; asistir puntualmente a todas las clases y actos comunitarios; respetar a directivos, docentes, compañeros y personal de servicios; cuidar las instalaciones y enseres; presentar oportunamente tareas y evaluaciones; y mantener un comportamiento ejemplar que refleje el carácter de Cristo.

4. Cumplimiento Del Servicio Social Estudiantil Obligatorio (Educación Media)

4.1. Obligatoriedad Y Fundamento Legal

El Servicio Social Estudiantil Obligatorio es un deber formativo e integral que exige el cumplimiento de ochenta (80) horas cronológicas desarrolladas durante los grados décimo (10.º) y undécimo (11.º) de la Educación Media. Constituye un requisito indispensable para la obtención del título de Bachiller Académico, fundamentado en el artículo 97 de la Ley 115 de 1994, el Decreto 1860 de 1994 y la Resolución 4210 de 1996.

	COLEGIO CRISTIANO INTEGRAL <i>Christian Education: The alternative for training with excellence</i> Manual de Convivencia		
	Version: 1.5	Page: 1 de 1	Code: FT-SGC-ADMON-030

4.2. Modalidades De Prestación

- **Ámbito Interno:** Apoyo en procesos pedagógicos, logísticos, de orientación escolar o proyectos transversales desarrollados dentro de las instalaciones del Colegio Cristiano Integral.
- **Ámbito Externo:** Desarrollo de labores comunitarias, ambientales, sociales o de apoyo institucional en entidades sin ánimo de lucro, instituciones públicas o privadas e iglesias, exclusivamente en el municipio de Funza y previa autorización del colegio.

4.3. Condiciones De Cumplimiento Y Registro

- Para la validación del servicio, el estudiante debe cumplir con los siguientes requisitos:
- **Presentación personal:** Portar permanentemente el uniforme institucional reglamentario durante el desarrollo de las jornadas.
- **Seguimiento:** Mantener al día la planilla de control de horas debidamente firmada por el supervisor asignado en la entidad o proyecto.
- **Certificación y cierre:** Entregar en la oficina de Orientación Escolar la certificación oficial de la entidad, la planilla de control de horas, la evaluación del coordinador del servicio y el soporte fotográfico del trabajo realizado.

b) Derechos de los Estudiantes

Los derechos de los estudiantes están reconocidos dentro del marco constitucional, fundamentalmente en su preámbulo y en los derechos fundamentales, sociales, culturales, económicos, psicológicos y ecológicos, basados en el respeto a la dignidad humana.

Al formalizar y firmar el contrato de matrícula en el Colegio Cristiano Integral (Funza, Cundinamarca), el estudiante adquiere los siguientes derechos:

1. Garantías Constitucionales y Protección Integral

- 1.1. **Inclusión y No Discriminación:** No ser discriminado por razones de discapacidad, raza, grupo étnico, creencias religiosas o diferencias biológicas y fisiológicas asociadas a su sexo.

	COLEGIO CRISTIANO INTEGRAL <i>Christian Education: The alternative for training with excellence</i> Manual de Convivencia		
	Version: 1.5	Page: 1 de 1	Code: FT-SGC-ADMON-030

1.2. Dignidad e Integridad Personal: Ser respetado en su dignidad, integridad física y moral, según lo estipulado en la Sentencia T-366 de 1997.

1.3. Orientación y Buen Trato: Ser valorado, escuchado, orientado y protegido como persona, gozando de un trato respetuoso y considerado acorde con su edad.

1.4. Información Institucional: Recibir copia digital completa e información precisa del Manual de Convivencia Escolar el mismo día de la matrícula y al iniciar el año escolar (Sentencia T-366 de 1997).

2. Proceso Académico y Evaluativo

2.1. Transparencia Académica: Conocer oportunamente los objetivos, metodologías y criterios de evaluación de cada asignatura al inicio de los periodos académicos.

2.2. Participación en la Enseñanza: Participar activamente en el proceso de aprendizaje, con derecho a solicitar aclaraciones, nivelaciones y refuerzos pedagógicos cuando los contenidos no hayan sido comprendidos suficientemente.

2.3. Acceso a Calificaciones: Conocer las notas parciales y definitivas durante el periodo académico, previo a su registro en el sistema y a su entrega en Coordinación Académica.

2.4. Evaluación Justa e Integral: Ser evaluado cuantitativa y cualitativamente bajo principios de equidad, rectitud e inclusión, atendiendo a sus capacidades, esfuerzos, intereses y a los diagnósticos emitidos por Orientación Escolar.

3. Participación Institucional, Gobierno Escolar y Desarrollo Personal

3.1. Gobierno Escolar: Elegir y ser elegido para las instancias de representación estudiantil en el Gobierno Escolar, siempre que cumpla con los requisitos establecidos.

3.2. Gestión Escolar: Participar directa y oportunamente en los procesos de organización y evaluación institucional del colegio.

	COLEGIO CRISTIANO INTEGRAL <i>Christian Education: The alternative for training with excellence</i> Manual de Convivencia		
	Version: 1.5	Page: 1 de 1	Code: FT-SGC-ADMON-030

3.3. Desarrollo Integral: Fomentar su creatividad social, científica, artística y deportiva, con la posibilidad de representar a la institución en dichos ámbitos.

3.4. Recreación: Disfrutar de actividades de esparcimiento, deporte, arte y recreación integradas a la vida escolar.

3.5. Recibir formación integral de alta calidad; ser tratado con respeto a su dignidad humana sin discriminación alguna; conocer oportunamente el PEI y el Manual de Convivencia; ser evaluado con equidad e imparcialidad; participar en el Gobierno Escolar (Personero, Cabildante, Consejo de Estudiantes); disfrutar de recesos y actividades deportivas; y contar con las garantías del Debido Proceso.

ARTÍCULO 10. Derechos y Deberes de los Padres de Familia o Acudientes

Los padres de familia son los primeros y principales educadores de sus hijos (Art. 68 C.P., Art. 39 Ley 1098/2006, Ley 2025/2020):

a) Derechos de los Padres y/o acudientes

Los Padres de Familia y/o Acudientes del Colegio Cristiano Integral (Funza, Cundinamarca), en su condición de representantes legales de los educandos y corresponsables del proceso formativo, gozan de los siguientes derechos:

1. Información, Seguimiento Académico y Acompañamiento Formativo

1.1. Información Oportuna y Veraz: Ser informados de manera veraz, oportuna y respetuosa por Directivos, Docentes y Psico-orientación sobre los avances, dificultades, observaciones y recomendaciones en el desarrollo formativo de sus hijos o acudidos.

1.2. Atención y Consultas: Solicitar y realizar consultas con los directivos, docentes u orientadores dentro de los horarios de atención establecidos, para recibir informes o dialogar sobre situaciones particulares del estudiante (Art. 2, num. G, Decreto 1286 de 2005).

	COLEGIO CRISTIANO INTEGRAL <i>Christian Education: The alternative for training with excellence</i> Manual de Convivencia		
	Version: 1.5	Page: 1 de 1	Code: FT-SGC-ADMON-030

1.3. Conocimiento del Proyecto Educativo: Conocer el Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.), el Manual de Convivencia Escolar y el Cronograma de actividades del colegio (Art. 15, Ley 1098 de 2006; Art. 2, num. C, Decreto 1286 de 2005).

1.4. Citación Previa: Ser citados oportunamente antes de que la institución tome decisiones trascendentales en torno al proceso formativo de sus acudidos (Art. 2, num. F, Decreto 1286 de 2005).

1.5. Orientación y Escuela de Padres: Buscar y recibir orientación o capacitación que les proporcione herramientas para la crianza y el fortalecimiento del entorno familiar (Art. 38, num. 16, Ley 1098 de 2006).

1.6. Verificación de Procesos: Verificar la buena marcha de la formación de sus hijos, acogiendo las sugerencias pedagógicas y formativas emitidas en beneficio de los estudiantes.

2. Participación Institucional y Gobierno Escolar

2.1. Construcción del P.E.I.: Participar activamente en el diseño, desarrollo, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.) (Art. 39, num. 2, Ley 1098 de 2006; Art. 2, num. D, Decreto 1286 de 2005).

2.2. Elección y Representación: Elegir y ser elegidos en los estamentos del Gobierno Escolar e instancias de participación: Consejo de Padres, Junta Directiva de la Asociación de Padres de Familia, Comisiones de Evaluación y Promoción, Consejo Directivo y Comités de proyectos (Decreto 1286 de 2005).

2.3. Actividades e Iniciativas: Colaborar en la programación y ejecución de eventos institucionales, deportivos, culturales o sociales, proponiendo iniciativas acorde con la normatividad vigente que mejoren el funcionamiento del plantel (Art. 7, Ley 115 de 1994).

2.4. Aportes Profesionales: Realizar aportes de carácter administrativo y pedagógico a partir de su profesión u oficio (Art. 2, num. F, Decreto 1286 de 2005).

2.5. Representación Institucional: Representar a la institución en eventos o delegaciones especiales.

	COLEGIO CRISTIANO INTEGRAL <i>Christian Education: The alternative for training with excellence</i> Manual de Convivencia		
	Version: 1.5	Page: 1 de 1	Code: FT-SGC-ADMON-030

3. Comunicación, Debido Proceso y Garantías Legales

3.1. Trato Digno y Respetuoso: Recibir un trato cordial, amable y respetuoso por parte de todos los estamentos de la comunidad educativa, así como respuestas oportunas y respetuosas a sus inquietudes (Art. 2, num. D, Decreto 1286 de 2005).

3.2. Libertad de Expresión y Escucha: Ser escuchados respetuosamente a través de los canales de comunicación oficial para exponer sus puntos de vista frente a las acciones formativas o institucionales (Art. 39, num. 2, Ley 1098 de 2006).

3.3. Recurso de Apelación y Debido Proceso: Interponer los recursos de reposición y apelación cuando a su acudido se le aplique una medida académica o disciplinaria, garantizando siempre el debido proceso.

3.4. Marco de Protección Legal: Gozar de las garantías y derechos consagrados en la Ley 115 de 1994, Ley de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006), Decreto 1286 de 2005, Decreto 366 de 2010 (Educación Inclusiva), Decreto 2737 de 1987 y Ley 734 de 2002.

Parágrafo: La calidad de Padre de Familia y/o Acudiente ante el Colegio Cristiano Integral se adquiere mediante la firma del contrato de matrícula, reconociendo a dicha persona como el Representante Legal del educando. Esta condición faculta al acudiente para ser informado, consultado y escuchado respecto al proceso académico y disciplinario de su representado, como mínimo una vez por periodo académico (Art. 7, Ley 115 de 1994; Art. 2, num. G, Decreto 1286 de 2005).

b) Deberes de los Padres y/o Acudientes

La vinculación directa de la familia a la institución es indispensable para lograr la educación y formación integral de los estudiantes. Por consiguiente, los padres de familia y/o acudientes asumen las siguientes obligaciones:

	COLEGIO CRISTIANO INTEGRAL <i>Christian Education: The alternative for training with excellence</i> Manual de Convivencia		
	Version: 1.5	Page: 1 de 1	Code: FT-SGC-ADMON-030

1. Marco Legal, Corresponsabilidad y Matrícula Oportuna

1.1. Corresponsabilidad Legal: Acatar el Principio de Corresponsabilidad (Art. 10, Ley 1098 de 2006), reconociendo que la familia, la sociedad y el Estado son responsables de la atención, cuidado y protección de los niños, niñas y adolescentes.

1.2. Oportunidad en la Matrícula: Garantizar el acceso y permanencia de sus hijos en el sistema educativo realizando el proceso de matrícula dentro de las fechas institucionales programadas.

1.3. OBLIGATORIEDAD DE LA MATRÍCULA: Cumplir con el deber legal e inexcusable de matricular oportunamente a sus acudidos (Art. 39, Ley 1098 de 2006). Su omisión se considerará negligencia y una vulneración al derecho fundamental a la educación.

1.4. Retiro del SIMAT: Informar oficialmente a la institución en caso de retiro del estudiante para gestionar la novedad ante el SIMAT.

1.5. Inasistencia Prolongada y Cancelación: Aceptar la cancelación unilateral de la matrícula cuando el estudiante acumule más de veinte (20) días hábiles de inasistencia injustificada.

1.6. Vínculo Contractual: Reconocer que la firma de la matrícula activa el contrato civil de prestación de servicios educativos, presumiendo la aceptación total del presente Manual de Convivencia.

2. Formación Integral, Valores y Acompañamiento Familiar

2.1. Primeros Educadores: Asumir responsablemente el rol de primeros educadores de sus hijos (Art. 17, Ley 115 de 1994; Ley 1098 de 2006).

2.2. Acompañamiento y Desarrollo Integral: Acompañar de forma permanente y consciente el desarrollo armónico, moral, emocional e intelectual de sus acudidos.

2.3. Formación Moral y Confesional: Brindar una educación moral y valores coherentes con los principios éticos y la filosofía de la institución.

2.4. Protección e Integridad: Garantizar entornos seguros libres de maltrato físico, psicológico, abandono, abuso sexual, explotación o consumo de sustancias nocivas (Art. 39, Ley 1098 de 2006).

	COLEGIO CRISTIANO INTEGRAL <i>Christian Education: The alternative for training with excellence</i> Manual de Convivencia		
	Version: 1.5	Page: 1 de 1	Code: FT-SGC-ADMON-030

2.5. Necesidades Básicas: Proporcionar una alimentación balanceada, vivienda, salud, vestuario, recreación y los recursos requeridos para el desempeño escolar.

2.6. Corrección amorosa: Respaldar la autoridad del colegio, aplicando una disciplina formativa, oportuna y afectiva en el hogar (Art. 39, num. 9, Ley 1098 de 2006).

2.7. Sentido de Pertenencia y Respeto: Inculcar el amor, el sentido de pertenencia por la institución y el respeto hacia los docentes y compañeros.

3. Compromiso Académico y Seguimiento Escolar

3.1. Apoyo al Aprendizaje: Supervisar diariamente las tareas y actividades escolares, fomentando hábitos de estudio y el cumplimiento de los deberes académicos.

3.2. Materiales y Útiles: Dotar oportunamente a los estudiantes de los textos, útiles e implementos solicitados para el desarrollo de las clases (Art. 39, num. 8, Ley 1098 de 2006).

3.3. Pertenencias Ajenas: Controlar que los estudiantes no lleven al hogar elementos o pertenencias que no les correspondan.

3.4. Informes Académicos: Consultar e imprimir los boletines e informes académicos y disciplinarios al finalizar cada periodo escolar.

3.5. Salidas Pedagógicas: Respaldar y autorizar la participación en las salidas educativas programadas por la institución.

3.6. Reducción de Brecha Digital: Diligenciar oportunamente las encuestas, formularios y requerimientos digitales institucionales.

4. Convivencia, Comunicación y Debido Proceso

4.1. Conducto Regular: Plantear reclamos, inquietudes o sugerencias de manera objetiva, respetuosa y siguiendo el conducto regular establecido.

	COLEGIO CRISTIANO INTEGRAL <i>Christian Education: The alternative for training with excellence</i> Manual de Convivencia		
	Version: 1.5	Page: 1 de 1	Code: FT-SGC-ADMON-030

4.2. Trato Comedido: Mantener un trato cordial y respetuoso con directivos, docentes, administrativos, personal de servicios generales, celaduría y demás integrantes de la comunidad.

4.3. Verificación de Hechos: Confirmar la veracidad de los hechos expresados por los estudiantes antes de presentar reclamos formales.

4.4. Cuidado de la Imagen Corporativa: Cuidar y promover el buen nombre del colegio, absteniéndose de emitir comentarios falsos o difamatorios.

4.5. Plataforma Virtual (School Pack): Consultar y revisar de forma frecuente la plataforma School Pack para informarse mediante circulares y comunicados.

4.6. Horarios de Atención: Respetar los horarios de atención e interacción académica para no interrumpir la jornada escolar.

4.7. Convivencia Escolar: Participar en las acciones formativas y comités estipulados en la Ley 1620 de 2013.

5. Asistencia, Puntualidad y Excusas

5.1. Puntualidad: Enviar a sus hijos de forma puntual al inicio de la jornada escolar y retirarlos oportunamente al finalizar la misma (Art. 39, num. 3, Ley 1098 de 2006).

5.2. Control de Tiempos Libre y Retornos: Controlar la llegada oportuna del estudiante a la residencia y vigilar el uso adecuado de su tiempo libre (Arts. 12 y 13, Ley 1098 de 2006).

5.3. Nivel Inicial (Transición): Acompañar con puntualidad las horas de entrada y salida en el grado Transición, portando el carné oficial de acudiente.

5.4. Justificación de Ausencias: Presentar excusas o incapacidades médicas a través de la plataforma School Pack dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la inasistencia.

5.5. Permisos de Salida: Solicitar por escrito y con anticipación las autorizaciones para retirar a los estudiantes antes de terminar la jornada escolar.

	COLEGIO CRISTIANO INTEGRAL <i>Christian Education: The alternative for training with excellence</i> Manual de Convivencia		
	Version: 1.5	Page: 1 de 1	Code: FT-SGC-ADMON-030

6. Salud, Presentación Personal y Bienes Institucionales

6.1. Salud y Cuidado: Fomentar el autocuidado, absteniéndose de enviar a los estudiantes cuando presenten quebrantos de salud contagiosos, y acudiendo a retirarlos inmediatamente en caso de emergencia médica (Art. 39, Ley 1098 de 2006).

6.2. Uniforme Reglamentario: Dotar y vigilar la adecuada presentación personal de sus acudidos conforme al modelo oficial del uniforme de diario y educación física.

6.3. Seguro Estudiantil: Adquirir obligatoriamente la póliza de seguro estudiantil para cada año lectivo.

6.4. Cuidado de la Planta Física: Promover el cuidado de los espacios físicos y recursos didácticos de la institución (Art. 7, Ley 115 de 1994).

6.5. Reparación de Daños: Asumir el costo y la reposición económica de los daños ocasionados por sus acudidos en un plazo máximo de diez (10) días hábiles.

7. Obligaciones Financieras

7.1. Pago Oportuno de Pensiones: Cancelar de forma anticipada la pensión mensual dentro de los primeros siete (7) días calendario de cada mes.

7.2. Recargos e Incentivos: Aceptar que a partir del día octavo (8°) del mes se aplicará un recargo por mora del 2% y la pérdida temporal de beneficios financieros o becas institucionales si aplica.

7.3. Paz y Salvo: Mantenerse al día con los compromisos económicos contraídos con la institución durante el año escolar.

8. Disposiciones para Usuarios de Transporte Escolar

8.1. Acompañamiento: Acompañar y esperar al estudiante en los paraderos y horarios fijados por la ruta escolar.

	COLEGIO CRISTIANO INTEGRAL <i>Christian Education: The alternative for training with excellence</i> Manual de Convivencia		
	Version: 1.5	Page: 1 de 1	Code: FT-SGC-ADMON-030

8.2. Reposición por Daños: Responder por los perjuicios o daños materiales causados por el estudiante dentro de la unidad de transporte.

8.3. Convivencia en Ruta: Acatar las pautas del Capítulo de Convivencia Escolar vigentes para el servicio de ruta.

9. Asistencia Obligatoria a Escuela de Padres, Reuniones y Citaciones

9.1. Obligatoriedad Legal (Ley 2025 de 2020): De conformidad con los artículos 2° y 4° de la Ley 2025 de 2020, los padres y acudientes deben firmar la carta de compromiso en la matrícula y asistir obligatoriamente a los talleres de Escuela de Padres y citaciones institucionales.

Marco Procedimental Y Parágrafos Complementarios

PARÁGRAFO 1. Justificación de Inasistencia a Escuela de Padres:

Únicamente se aceptarán excusas por caso fortuito, fuerza mayor o negación comprobada del empleador.

PARÁGRAFO 2. Procedimiento de Excusas:

Toda excusa debe tramitarse mediante School Pack con un (1) día de antelación o dentro de los tres (3) días hábiles posteriores en casos imprevistos (enfermedad o calamidad), adjuntando los soportes requeridos ante Orientación Escolar.

PARÁGRAFO 3. Taller Pedagógico Compensatorio:

Los acudientes que justifiquen su inasistencia deberán desarrollar un trabajo pedagógico asignado por Orientación Escolar para nivelar la valoración en la casilla de Atención a Padres.

PARÁGRAFO 4. Sanciones por Inasistencia Injustificada a Escuela de Padres:

Servicio Comunitario: Se asignarán cinco (5) horas de servicio social formativo a la comunidad por cada falta de asistencia injustificada, requisito previo para la matrícula del siguiente ciclo lectivo.

Reiteración: El incumplimiento reiterado dará lugar a la no renovación del contrato de matrícula y/o al reporte formal ante la Comisaría de Familia por presunta negligencia parental.

PARÁGRAFO 5. Debido Proceso por Incumplimiento General de Deberes:

	COLEGIO CRISTIANO INTEGRAL <i>Christian Education: The alternative for training with excellence</i> Manual de Convivencia		
	Version: 1.5	Page: 1 de 1	Code: FT-SGC-ADMON-030

Ante el incumplimiento de cualquiera de los deberes estipulados, se seguirá el siguiente procedimiento:

Anotación en el libro observador por el Director de Grupo.

Citación ante la Dirección de Grupo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes.

Remisión ante la Coordinación de Convivencia (Art. 1, Decreto 1286 de 2005).

Afectación de la valoración cualitativa de Atención a Padres.

PARÁGRAFO 6. Compromisos Formativos:

La reincidencia en el incumplimiento obligará a los padres o acudientes a suscribir compromisos pedagógicos y participar en talleres especiales de fortalecimiento familiar.

PARÁGRAFO 7. Citaciones Especiales y Pérdida del Cupo:

Asistir con puntualidad a las convocatorias del plantel. La inasistencia injustificada a dos (2) o más citaciones consecutivas causará la no continuidad del contrato educativo para el año siguiente.

PARÁGRAFO 8. Citación de Autoridades por Desatención Parental:

Si tras tres (3) citaciones consecutivas el padre o acudiente no se presenta para atender asuntos disciplinarios o académicos de su representado, la Rectoría reportará el caso ante la Comisaría de Familia, el ICBF o la Policía de Infancia y Adolescencia por presunta situación de abandono o negligencia (Arts. 18 y 20, Ley 1098 de 2006).

Matricular oportunamente a sus hijos; proveer los uniformes y útiles escolares requeridos; velar por la asistencia y puntualidad; justificar oportunamente las inasistencias vía plataforma School Pack; responder por los daños materiales causados por sus hijos en un plazo máximo de 10 días hábiles; mantener trato respetuoso con los funcionarios; pagar puntualmente las pensiones; y asistir con carácter OBLIGATORIO a las Escuelas para Padres (Ley 2025 de 2020).

OBLIGATORIEDAD DE ESCUELAS PARA PADRES (LEY 2025 DE 2020): De conformidad con el artículo 2 y 4 de la Ley 2025 de 2020, la asistencia a las Escuelas de Padres es OBLIGATORIA. La inasistencia injustificada generará la asignación de 5 horas de servicio social a la comunidad educativa como requisito para la renovación de matrícula del año siguiente y el reporte ante Comisaría de Familia en caso de reincidencia por negligencia parental.

	COLEGIO CRISTIANO INTEGRAL <i>Christian Education: The alternative for training with excellence</i> Manual de Convivencia		
	Version: 1.5	Page: 1 de 1	Code: FT-SGC-ADMON-030

ARTÍCULO 11. Derechos, Deberes y Prohibiciones de Docentes y Directivos

Literal A. Rectora Deberes de la Rectora

1. Además de las exigencias de la Ley 1620 de 2013, y de su deber como primera garante de los derechos, la integridad y la formación de los educandos, el acato a la normativa de ley vigente, dirigir la preparación del Proyecto Educativo Institucional con la participación de los distintos estamentos de la comunidad educativa.
2. Presidir el Consejo Directivo, el Consejo Académico y coordinar los distintos órganos del gobierno escolar. Representar el establecimiento ante las autoridades educativas y la comunidad escolar.
3. Formular planes anuales de acción y de mejoramiento de calidad y dirigir su ejecución.
4. Dirigir el trabajo de los equipos docentes y establecer contactos interinstitucionales para el logro de las metas educativas.
5. Realizar el control sobre el cumplimiento de las funciones correspondientes al personal docente y administrativo y reportar las novedades e irregularidades del personal a la Secretaría de Educación.
6. Administrar el personal asignado a la institución en lo relacionado con las novedades y los permisos.
7. Participar en la definición de perfiles para la selección del personal docente, y en su selección definitiva.
8. Distribuir la asignación académica y demás funciones de docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo.
9. Realizar la evaluación anual del desempeño de los docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo.
10. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuye la ley, los reglamentos y los manuales de convivencia.
11. Proponer a los docentes que serán apoyados para recibir capacitación.

	COLEGIO CRISTIANO INTEGRAL <i>Christian Education: The alternative for training with excellence</i> Manual de Convivencia		
	Version: 1.5	Page: 1 de 1	Code: FT-SGC-ADMON-030

12. Responder por la calidad de la prestación del servicio en la Institución.
13. Rendir un informe al Consejo Directivo de la Institución al menos cada seis meses.
14. Administrar el fondo de servicios educativos y los recursos que por incentivos se le asignen (colegios públicos).
15. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución educativa y el mejoramiento de la vida comunitaria.
16. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.
17. Conocer, acatar e inexcusablemente desarrollar el debido proceso y la ruta de atención que se debe aplicar a los educandos. En primer lugar y especialmente desarrollar las actas de debido proceso, acatando lo pertinente a la Ley 1098 de 2006, Ley 1146 de 2007, artículo 25 del Código Penal, Ley 1335 de 2009, Decreto 860 de 2010, y demás normativa aplicable a los menores de edad.
18. Conocer, acatar e inexcusablemente desarrollar el debido proceso y la ruta de atención que se debe aplicar a los educandos. En primer lugar y especialmente desarrollar los deberes que le son asignados en el artículo 18 de la Ley 1620 de 2013.
19. Conocer y difundir el presente Manual de Convivencia.
20. Promover con su ejemplo los valores que fundamentan la filosofía de la Institución.
21. Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en la Institución.
22. Ejercer su autoridad, sin abusar de ella, teniendo en cuenta las normas y reglamentos establecidos por la ley.
23. Orientar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y aplicar las disposiciones del gobierno escolar.
24. Velar por el cumplimiento de las funciones del docente y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.

	COLEGIO CRISTIANO INTEGRAL <i>Christian Education: The alternative for training with excellence</i> Manual de Convivencia		
	Version: 1.5	Page: 1 de 1	Code: FT-SGC-ADMON-030

25. Elaborar proyectos para conseguir recursos ante los entes municipales, departamentales, nacionales y ONG; con el fin de mejorar la planta física y el bienestar de la Institución.
26. Orientar el proceso educativo en colaboración con el Consejo Académico y coordinadores.
27. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el manual de convivencia.
28. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizar a favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional.
29. Promover actividades en beneficio social que vinculen a la Institución con la comunidad.
30. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado atinentes a la prestación del servicio público educativo.
31. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.
32. Elaborar las respectivas resoluciones rectorales en el respectivo año (adopción del manual de convivencia, ajustes del SIEE, los resultados de la evaluación docente, de las negaciones de cupo de los alumnos en caso que se presenten).
33. Poner en marcha los mecanismos establecidos en el Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006, artículo 44 numeral 4), en cuanto a garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar y, además, proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros o profesores.

Literal B. Director(a) de Grupo Deberes del(a) Director(a) de Grupo

1. Mantener informados a los padres de familia sobre el rendimiento académico y disciplinario de los estudiantes.
2. Orientar y corregir a los estudiantes confiados a su cargo.

	COLEGIO CRISTIANO INTEGRAL <i>Christian Education: The alternative for training with excellence</i> Manual de Convivencia		
	Version: 1.5	Page: 1 de 1	Code: FT-SGC-ADMON-030

3. Participar y asistir a las actividades programadas por la Institución con los estudiantes.
4. Diligenciar el observador de los educandos.
5. Buscar soluciones a las situaciones conflictivas del grupo.
6. Mantener relaciones armónicas con estudiantes y padres de familia.
7. Rendir informe al Rector sobre el comportamiento de los estudiantes.
8. Fomentar actividades encaminadas al bienestar del estudiante.
9. Cumplir con los deberes y prohibiciones que establece el régimen único disciplinario (Ley 734 de 2002), el Decreto 2277 de 1979 o Estatuto Docente y evitar la injuria en el manejo de términos cuando se dirige a la comunidad o a alguien en especial.
10. Poner en marcha los mecanismos establecidos en el Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006, artículo 44 numeral 4), en cuanto a garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar y, además, proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros o profesores.

Literal C. Docentes. Derechos de los Docentes

1. Ser respetado en su dignidad e integridad física, emocional, psicológica, ética y religiosa.
2. Exigir y recibir respeto al buen nombre y reputación. Ante algún incidente, solicitar se verifique y se confronte la información con investigación previa. Recibir trato digno por parte de los padres de familia y/o acudientes frente a cualquier reclamación, siguiendo el conducto regular.
3. Ser informado oportunamente y recibir apoyo de las directivas de la Institución ante acusaciones y escritos anónimos.
4. Ser escuchado y atendido oportunamente al presentar quejas, reclamos, solicitudes o inquietudes ante la institución o cualquier otra instancia requerida.
5. Disfrutar del servicio de bienestar social y de los programas de cualificación.

	COLEGIO CRISTIANO INTEGRAL <i>Christian Education: The alternative for training with excellence</i> Manual de Convivencia		
	Version: 1.5	Page: 1 de 1	Code: FT-SGC-ADMON-030

6. Solicitar y obtener permisos, licencias y comisiones de acuerdo con las disposiciones legales vigentes, el reglamento interno de trabajo y siguiendo el conducto regular establecido.
7. Gozar de estímulos en reconocimiento al desempeño profesional y méritos adquiridos.
8. Disponer de los elementos y ayudas educativas indispensables para el buen desarrollo del proceso de enseñanza.
9. Practicar actividades que armonicen la salud física y psicosocial.
10. Elegir o ser elegido para representar a los profesores en los diferentes organismos institucionales.
11. Disfrutar de un ambiente sano, seguro y agradable para desarrollar su trabajo.
12. Conformar y participar en grupos de estudio, investigación, literarios, artísticos, culturales, deportivos y pedagógicos que propicien el desarrollo humano, y disponer de espacios y tiempos para ello.
13. Recibir información oportuna sobre la asignación académica, horario de la jornada escolar y de su asignación, así como las demás responsabilidades escolares, actividades institucionales previamente programadas y consensuadas.
14. Conocer y disponer oportunamente de los documentos y formatos necesarios para la ejecución de los diferentes procesos académicos, administrativos, convivenciales de orientación y demás requeridos relativos a su labor.
15. Aportar sugerencias para la estructuración del PEI, SIEE, Manual de Convivencia, de acuerdo con los mecanismos de participación establecidos por la institución.
16. Intervenir como agente conciliador en conflictos escolares de acuerdo con el conducto regular, a excepción de hechos considerados punibles.
17. Orientar el desarrollo de actividades académicas y formativas por medio de estrategias y metodología acordes con el modelo pedagógico.

	COLEGIO CRISTIANO INTEGRAL <i>Christian Education: The alternative for training with excellence</i> Manual de Convivencia		
	Version: 1.5	Page: 1 de 1	Code: FT-SGC-ADMON-030

18. Tener derecho a las garantías de la ejecución del debido proceso y al respeto a la presunción de inocencia ante cualquier situación irregular respecto al contrato, reglamento interno de trabajo y manual de convivencia.
19. Crear, diseñar y ejecutar proyectos, así como realizar producciones escritas con el respectivo reconocimiento de los derechos de autor.
20. Exigir que se dé cumplimiento a todo lo contemplado en el Código del Trabajo y la Ley 1010 de 2006 referente al acoso laboral.
21. Expresar opiniones, comentarios, sugerencias y quejas a las personas indicadas, de acuerdo con el conducto regular, bajo las consideraciones de respeto y cordialidad, sin que ello implique represalias por parte de los compañeros o de los directivos de la Institución.
22. Recibir capacitación para el mejor desempeño de sus funciones.
23. Participar en los mecanismos de reconocimiento, méritos y promoción que le permitan obtener distinciones o ascensos dentro de la institución.
24. Ser evaluado con equidad, justicia y objetividad, según disposiciones vigentes.
25. Gozar de los derechos consagrados en la Constitución, los tratados internacionales ratificados por el Congreso, las leyes, las ordenanzas, los acuerdos municipales, los reglamentos y manuales de funciones, y los contratos de trabajo.

Deberes de los Docentes

	COLEGIO CRISTIANO INTEGRAL <i>Christian Education: The alternative for training with excellence</i> Manual de Convivencia		
	Version: 1.5	Page: 1 de 1	Code: FT-SGC-ADMON-030

1. Cumplir los compromisos profesionales de manera contributiva para el buen funcionamiento de la Institución, mantener relaciones armónicas con los directivos, padres de familia y con todos los estamentos de la Institución Educativa, para favorecer la convivencia pacífica entre todos y contribuir con su ejemplo y comportamiento en la construcción de un clima institucional apropiado para el exitoso desarrollo de la tarea educadora que le ha sido encomendada.
2. Conocer, acatar e inexcusablemente desarrollar el debido proceso y la ruta de atención que se debe aplicar a los educandos. En primer lugar y especialmente desarrollar las actas de debido proceso, acatando lo pertinente a la Ley 1098 de 2006, Ley 1146 de 2007, artículo 25 del Código Penal, Ley 1335 de 2009, Decreto 860 de 2010, artículo 19º de la Ley 1620 de 2013 y demás normativa aplicable a los menores de edad.
3. Cumplir con la jornada laboral, y asumir su asignación académica y demás actividades curriculares complementarias y extracurriculares asignadas o implícitas en el desempeño de sus funciones, de acuerdo con las normas vigentes. Además de participar en la elaboración del PEI, planeación y desarrollo de las actividades del área.
4. Dirigir y orientar las actividades de los estudiantes para mejorar el desarrollo de su personalidad y brindarles tratamiento y ejemplo formativo.
5. Llevar un seguimiento consciente y eficaz del proceso de aprendizaje de cada educando.
6. Evaluar permanentemente a los estudiantes y darles a conocer oportunamente los resultados para reorientar el proceso a fin de consolidar el conocimiento.
7. Dialogar permanentemente con los estudiantes que presentan dificultades de aprendizaje, remitiéndose al servicio de Orientación y/o buscando alternativas de solución para obtener los objetivos, logros, metas y estándares.
8. Asistir a los devocionales organizados por la institución y llevar una vida íntegra como ejemplo a sus estudiantes.
9. Conocer y cumplir el debido proceso establecido en el Manual de Convivencia, el Reglamento de Trabajo y cualquier otra normatividad tendiente a mejorar las relaciones entre toda la comunidad educativa.
10. Presentar puntualmente en coordinación los informes del rendimiento de los estudiantes a su cargo, al término de cada uno de los períodos de evaluación. Ejercer la dirección de grupo cuando le sea asignada.
11. Participar en los comités en que sea requerido y asumir con madurez las sugerencias y correctivos en beneficio de la labor docente.
12. Asistir puntualmente a reuniones y actividades programadas por la Institución.
13. Presentar correctamente datos y estadísticas que le sean requeridas acerca del grado asignado.
14. Cumplir los turnos de disciplina que le sean asignados.

	COLEGIO CRISTIANO INTEGRAL <i>Christian Education: The alternative for training with excellence</i> Manual de Convivencia		
	Version: 1.5	Page: 1 de 1	Code: FT-SGC-ADMON-030

15. Inculcar a los estudiantes el amor a la Institución, a los valores históricos, culturales, regionales y el respeto a los símbolos patrios.
16. Orientar y corregir los trabajos, controlar asistencia, puntualidad, orden, presentación personal, comportamiento, relaciones interpersonales y la buena marcha del grupo.
17. Atender a los padres de familia, de acuerdo con el horario establecido por el Colegio.
18. Acompañar a los estudiantes en las actividades programadas por la Institución.
19. Orientar y controlar el comportamiento y disciplina de los estudiantes del Colegio durante la jornada escolar, independientemente de si son o no alumnos suyos.
20. Brindar un trato cortés a sus compañeros y estudiantes, y compartir sus tareas con espíritu de solidaridad.
21. Responder por el uso adecuado, mantenimiento y seguridad de los equipos y materiales confiados a su manejo.
22. Desempeñar con solicitud y eficiencia las funciones de su cargo.
23. Cumplir las demás funciones que le sean asignadas de acuerdo con la naturaleza del cargo.
24. Cumplir la Constitución y las Leyes de Colombia, los demás deberes indicados en la Ley 734 del 2002, Ley 115 de 1994, Decreto 1850 de 2002, Decreto 1290 de 2009 y demás disposiciones legales vigentes.
25. Realizar actividades de recuperación a los estudiantes que presenten dificultades en las diferentes asignaturas.
26. Reportar a las autoridades competentes las presuntas irregularidades con relación al maltrato infantil (Sentencia C-442 del 08 de Julio de 2001, Expediente D-7444), abuso sexual, tráfico o consumo de drogas y actos ilícitos (Artículo 43 numerales 2 y 3, Ley 1098 de 2006; Ley 1146 de 2007; Artículo 25 del Código Penal).
27. Poner en marcha los mecanismos establecidos en el Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006, artículo 44 numeral 4), en cuanto a garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar y, además, proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros o profesores.
28. Dar contestación a las PQRS que lleguen a la respectiva dependencia, en los plazos establecidos en las políticas de comunicación.
29. Acatar especialmente la normativa legal vigente y sobre todo lo que ha sido normado y reposa taxativamente en el presente manual de convivencia escolar.
30. Prohibiciones a los Docentes
31. Sostener, propiciar, participar o promover cualquier tipo de relación sexual, emocional, sentimental o de pareja con los alumnos o las alumnas. De llegar a presentarse, será causal de

	COLEGIO CRISTIANO INTEGRAL <i>Christian Education: The alternative for training with excellence</i> Manual de Convivencia		
	Version: 1.5	Page: 1 de 1	Code: FT-SGC-ADMON-030

investigación disciplinaria e incluso de denuncia por actos sexuales abusivos o de acoso sexual a menores de edad.

32. Portar cualquier tipo de armas dentro de la institución.
33. Promover con los educandos rifas, bonos, bailes, minitecas, fiestas, prom o eventos no autorizados por Rectoría.
34. Exigir cuotas a los estudiantes para material didáctico o evaluaciones sin autorización del Coordinador correspondiente.
35. Sacar elementos y emplear los equipos, laboratorios y material didáctico para el servicio de personas o entidades ajenas a la Institución.
36. Hacer proselitismo político.
37. Fumar dentro del colegio o en actividades programadas por la Institución, de conformidad con normas oficiales emanadas del Ministerio de Salud.
38. Presentarse a la Institución bajo los efectos del alcohol, sustancias alucinógenas o estupefacientes. Traficar con estupefacientes o alucinógenos (Tutela C-284 de 2016, Corte Constitucional).
39. Sacar ventajas mediante el tráfico de evaluaciones.
40. Retirar a los educandos de clase sin remisión o entrega al Orientador(a) o Coordinador(a). Someter a los estudiantes a castigos físicos, psicológicos y morales.
41. Tener acercamientos corporales u otras conductas de manifestaciones afectivas con padres de familia, estudiantes y compañeros de trabajo.
42. Usar expresiones (escritas u orales) o imágenes que comprometan la integridad física y mental para quien las reciba (padres de familia, estudiantes, compañeros de trabajo).
43. La permanencia de hijos y demás familiares menores de edad que obstaculicen su labor.
44. Hacer parte de la directiva de la Asociación de Padres de Familia.
45. Las demás contempladas en el Estatuto Docente, Reglamento Interno de Trabajo y normas reglamentarias vigentes.

Literal D. Deberes, Funciones y Actividades de Coordinación Académica

1. Elaborar normas y procedimientos académicos.
2. Supervisar el cumplimiento de los reglamentos internos en materia educativa.
3. Estudiar y aprobar la programación del año escolar presentada por los coordinadores a su cargo.

	COLEGIO CRISTIANO INTEGRAL <i>Christian Education: The alternative for training with excellence</i> Manual de Convivencia		
	Version: 1.5	Page: 1 de 1	Code: FT-SGC-ADMON-030

4. Supervisar la ejecución de programas complementarios para la educación de los alumnos.
5. Dar contestación a las PQRS que lleguen a la respectiva dependencia.
6. Velar por el cumplimiento de la programación para el área de preescolar, básica y media.
7. Elaborar el plan académico anual de evaluación.
8. Supervisar la correcta aplicación de criterios de evaluación acorde con el proceso educativo de los alumnos.
9. Detectar y analizar las necesidades que se derivan de las actividades académicas y canalizar su solución.
10. Convocar a los coordinadores de áreas a su cargo a reuniones periódicas y constantes.
11. Realizar conjuntamente con los coordinadores a su cargo y psicología la evaluación del personal docente.
12. Conocer el funcionamiento de la plataforma AulaPlaneta y supervisar que docentes y alumnos le den el uso adecuado para su desempeño académico y pedagógico.
13. Aprobar las actividades complementarias y especiales (extra-aula) organizadas por los coordinadores de aula.
14. Entrevistar a los docentes aspirantes a cargos de preescolar, básica y media.
15. Controlar la asignación de cupos conjuntamente con rectoría y representante legal.
16. Organizar talleres de actualización académica para los docentes.
17. Asistir a reuniones, talleres y conferencias relacionadas con el área de su competencia.
18. Tramitar requisiciones de personal y materiales ante la coordinación administrativa.
19. Organizar y dirigir mensualmente el Consejo de Profesores en el colegio.

	COLEGIO CRISTIANO INTEGRAL <i>Christian Education: The alternative for training with excellence</i> Manual de Convivencia		
	Version: 1.5	Page: 1 de 1	Code: FT-SGC-ADMON-030

20. Supervisar e inspeccionar las actividades de control de estudios y evaluación.
21. Revisar las planillas de registro, certificados, materias pendientes y otros.
22. Controlar y supervisar la elaboración de las actas de Consejo Académico.
23. Cumplir con las normas y procedimientos en materia de seguridad integral establecidos por la institución.
24. Conocer la plataforma School Pack y velar por que todos los docentes provean el funcionamiento pertinente.
25. Mantener en orden el equipo y sitio de trabajo, reportando cualquier anomalía.
26. Elaborar informes periódicos sobre actividades realizadas.
27. Poner en marcha los mecanismos establecidos en el Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006, artículo 44 numeral 4), en cuanto a garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar y, además, proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros o profesores.
28. Realizar cualquier otra tarea afín que le sea asignada.

LITERAL E. Deberes, Funciones y Actividades de Coordinación de Convivencia

1. Ser el primer responsable de velar por el orden, la disciplina y de resolver conflictos de los estudiantes y de estos con los educadores. Se solicita su intervención cuando el conflicto no ha sido resuelto por los estudiantes o por algunos de los educadores.
2. Llevar el control de las estadísticas de los estudiantes del colegio (asistencia, notas, ingresos, egresos de los estudiantes).
3. Controlar la distribución de alumnos por aula, de acuerdo a la edad, sexo, etc.

	COLEGIO CRISTIANO INTEGRAL <i>Christian Education: The alternative for training with excellence</i> Manual de Convivencia		
	Version: 1.5	Page: 1 de 1	Code: FT-SGC-ADMON-030

4. Participar activamente en la elaboración del Proyecto Educativo Institucional (PEI), Plan de Mejoramiento y Evaluación Institucional.
5. Presidir las comisiones de evaluación y convivencia rindiendo los informes correspondientes a la rectoría.
6. Orientar las direcciones de grupo con los profesores titulares para propiciar un ambiente óptimo de convivencia y estudio.
7. Rendir periódicamente informe al rector del plantel sobre las actividades de su dependencia.
8. Participar en el planeamiento general y elaboración de horarios de clase.
9. Participar en la elaboración del organigrama y cronograma de actividades del colegio.
10. Hacer el seguimiento comportamental de los estudiantes de todo el colegio.
11. Participar activamente en los comités académicos, de convivencia y comisiones de evaluación y promoción.
12. Convocar y presidir las reuniones del comité de convivencia.
13. Establecer y hacer cumplir los turnos de acompañamiento y vigilancia de los profesores en las diferentes actividades del colegio.
14. Informar, orientar y asesorar a los padres de familia en el proceso de disciplina o comportamental de sus hijos.
15. Exigir la buena presentación y puntualidad de los estudiantes.
16. Velar por el cumplimiento de las normas del manual de convivencia.
17. Reunirse periódicamente con los monitores de cada curso.

	COLEGIO CRISTIANO INTEGRAL <i>Christian Education: The alternative for training with excellence</i> Manual de Convivencia		
	Version: 1.5	Page: 1 de 1	Code: FT-SGC-ADMON-030

18. Orientar y realizar el seguimiento respectivo para que el alumnado permanezca dentro de sus aulas durante el tiempo de clase.
19. Participar en las actividades académicas y de convivencia que se realicen en el plantel.
20. Estar en permanente comunicación con el rector e informar sobre los casos que imposibilitan la sana convivencia de estudiantes y/o docentes.
21. Establecer canales y mecanismos de comunicación con los demás estamentos de la comunidad educativa.
22. Valorar, junto con la Coordinadora Académica, los alcances y obtención de logros, competencias y conocimientos por parte de los educandos y adelantar acciones para mejorar la retención escolar.
23. Orientar, asesorar y evaluar la elaboración de los diferentes proyectos desarrollados en la Institución (Escuela de Padres, prevención de desastres, lectura, semilleros, educación para la sexualidad, medio ambiente, democracia, Pre ICFES, Servicio Social, etc.).
24. Verificar la asistencia al colegio de estudiantes, padres de familia o acudientes a las diversas actividades que realice la Institución.
25. Crear conciencia en los docentes para asumir el acompañamiento de los estudiantes en todas las actividades: descanso, izadas de bandera, eventos religiosos, culturales y deportivos.
26. Verificar el cumplimiento de horarios, jornada escolar y asistencia de docentes.
27. Presentar al Consejo Directivo los casos especiales de convivencia de estudiantes, después de agotar todas las instancias del conducto regular.
28. Coordinar con los docentes los espacios para atender a padres y estudiantes.

	COLEGIO CRISTIANO INTEGRAL <i>Christian Education: The alternative for training with excellence</i> Manual de Convivencia		
	Version: 1.5	Page: 1 de 1	Code: FT-SGC-ADMON-030

29. Poner en marcha los mecanismos establecidos en el Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006, artículo 44 numeral 4), en cuanto a garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar y, además, proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros o profesores.
30. Realizar las demás funciones que le sean asignadas que estén de acuerdo a la naturaleza de su cargo.

Literal F. Deberes de Capellanía

1. Brindar acompañamiento, orientación espiritual y apoyo pastoral a todos los integrantes de la comunidad educativa (estudiantes, docentes, directivos, administrativos y familias).
2. Planificar, coordinar y presidir las actividades litúrgicas, eucaristías, convivencias, retiros espirituales y devocionales de la Institución.
3. Promover el desarrollo de valores humanos, éticos, morales y cristianos acorde con los principios y la filosofía institucional.
4. Escuchar y orientar con empatía, prudencia y estricta confidencialidad a los miembros de la comunidad escolar que atraviesen situaciones de duelo, crisis o dificultades personales.
5. Colaborar con los programas de formación humana, ética y en valores organizados por la Institución Educativa.
6. Fomentar la participación comunitaria en obras de proyección social, solidaridad y voluntariado.
7. Trabajar de forma articulada con los servicios de Orientación, Psicología y Coordinación para brindar una atención integral a los estudiantes que lo requieran.
8. Promover con el ejemplo personal y testimonio de vida los principios y virtudes de la filosofía institucional.
9. Poner en marcha los mecanismos establecidos en el Código de la Infancia y la Adolescencia (Ley 1098 de 2006, artículo 44 numeral 4), en cuanto a garantizar a los niños, niñas y adolescentes el pleno respeto a su dignidad, vida, integridad física y moral dentro de la convivencia escolar y, además, proteger eficazmente a los niños, niñas y adolescentes contra toda forma de maltrato, agresión física o psicológica, humillación, discriminación o burla de parte de los demás compañeros o profesores.
10. Las demás funciones afines o complementarias de su labor pastoral que le sean asignadas por la Rectoría o el Proyecto Educativo Institucional (PEI).

	COLEGIO CRISTIANO INTEGRAL <i>Christian Education: The alternative for training with excellence</i> Manual de Convivencia		
	Version: 1.5	Page: 1 de 1	Code: FT-SGC-ADMON-030

ARTÍCULO 12. Pautas de Presentación Personal y Política de Uniformes

El uniforme institucional es un símbolo de identidad y pertenencia que exige dignidad y decoro. No está sujeto a modificaciones caprichosas ni mezclas con modas de tribus urbanas.

Literal A. Cumplimiento De Las Reglas De Higiene Y De Presentación Personal

Las reglas de higiene y presentación personal son la base fundamental en la presentación y autoestima de la persona. Contribuyen poderosamente a la conservación de la salud física, mental y del medio ambiente, y revelan hábitos de orden y responsabilidad en todos los actos de la vida. Para lograrlo, la comunidad educativa deberá practicar las siguientes disposiciones:

- a) Desarrollar hábitos de higiene personal y la asimilación de conductas orientadas al autocuidado.
- b) Asistir a la Institución Educativa pulcramente vestido, con el uniforme debidamente lavado y planchado, los zapatos embolados y los tenis limpios.
- c) Evitar la propagación de enfermedades infectocontagiosas y parasitarias, observando las medidas preventivas apropiadas y el tratamiento pertinente, bajo la responsabilidad directa del estudiante y de su representante legal o acudiente.
- d) Acatar las pautas parametrizadas dentro del Proyecto Transversal de Educación Sexual de la Institución.

Literal B. Saneamiento Y Apoyo Ambiental En Caso De Emergencia Sanitaria

En caso de epidemias o pandemias decretadas por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y mediante decretos gubernamentales emitidos por las autoridades nacionales (tales como toques de queda o cuarentenas obligatorias), la Institución Educativa Privada Confesional Colegio “Cristiano Integral” de Funza, Cundinamarca, aplicará el Plan de Apoyo Ambiental a Estudiantes dispuesto en el presente Manual de Convivencia. Asimismo, la Institución cuenta con un Plan de Saneamiento Ambiental que vela por mantener las instalaciones en adecuadas condiciones higiénicas para el sano desarrollo de la comunidad escolar.

Literal C. Prevención Del Riesgo Epidemiológico

Dado que en toda comunidad existe el riesgo de contagio epidemiológico, los padres de familia y acudientes deben cumplir estrictamente con las siguientes medidas:

	COLEGIO CRISTIANO INTEGRAL <i>Christian Education: The alternative for training with excellence</i> Manual de Convivencia		
	Version: 1.5	Page: 1 de 1	Code: FT-SGC-ADMON-030

a) Prohibición de ingreso por estado febril: No podrá ingresar ningún educando que presente fiebre, independientemente de la causa. El Director de Grupo reportará la novedad vía telefónica al acudiente para que el estudiante sea atendido y cuidado en casa.

b) Atención y aislamiento por sintomatología infectocontagiosa: Los padres deben abstenerse de enviar al estudiante si presenta cuadros de origen viral, eruptivo, alérgico o sintomatología gripal, con el fin de salvaguardar su bienestar y prevenir riesgos de epidemia en el plantel.

1. Si el educando presenta sintomatología gripal, deberá permanecer en casa por un lapso mínimo de tres (3) días para su completa recuperación y evitar el contagio de los demás estudiantes.

2. Al reintegrarse a la jornada escolar, el estudiante deberá presentar el certificado de alta médica el mismo día de su reincorporación.

Literal D. Política Institucional De Uniformes

El uniforme de la Institución Educativa es una expresión de identidad y pertenencia, y exige decoro y compostura en su uso para garantizar una sana interacción entre los miembros de la comunidad y con el personal externo. El diseño no es un elemento caprichoso ni sujeto a cambios particulares por parte de los educandos para ajustarlo a modas estéticas pasajeras. Por lo tanto, **NO ESTÁ PERMITIDO** combinar el modelo del uniforme suministrado y reglamentado con modas estéticas, tendencias de tribus urbanas o grupos al margen de la norma.

Literal E. Pautas De Presentación Personal De Los Educandos

Los educandos matriculados en la Institución Educativa Privada Colegio “Cristiano Integral” deben ostentar una excelente presentación personal, sin alterar ni mezclar el uso del uniforme con modas estéticas particulares. La palabra *uniforme* implica su concepto literal: "igual para todos".

a) Pautas para mujeres:

1. No se permiten maquillajes exagerados o estrambóticos; el maquillaje permitido deberá ser moderado y decoroso.

2. No se permite el uso de aretes largos o extravagantes, pulseras, exhibición de tatuajes, piercings, ni uñas o cabellos con tintes de colores fuertes o vistosos. El uso de tintes debe ser discreto y moderado.

	COLEGIO CRISTIANO INTEGRAL <i>Christian Education: The alternative for training with excellence</i> Manual de Convivencia		
	Version: 1.5	Page: 1 de 1	Code: FT-SGC-ADMON-030

3. Los accesorios para el cabello (como diademas, balacas, moños o hebillas) deberán ser exclusivamente en colores afines al uniforme establecido (azul oscuro, negro o blanco).

4. Las estudiantes usarán la falda o jardinera institucional a la altura media de la rodilla, tal como fue aprobada por el Consejo Directivo y aceptada por el acudiente durante la firma de la matrícula. La longitud de la falda es de obligatorio cumplimiento y no está sujeta a modificaciones individuales.

b) Pautas para hombres:

1. El cabello debe llevarse corto (corte clásico), aseado, debidamente peinado y arreglado de manera decorosa.

2. No se permite el uso de barba, aretes, manillas o pulseras, exhibición de tatuajes, piercings, tintes de cabello, peinados extravagantes ni uso exagerado de fijador (gel).

3. El corte de cabello debe evitar estilos extremos como melenas, rapados con diseños, tinturas, abultamientos, trenzas o colas.

4. La camisa de diario debe portarse permanentemente por dentro del pantalón y este último debe usarse ajustado a la cintura.

Parágrafo 1º. Sustento De Protección A La Infancia: Las normas de presentación personal señaladas en el presente literal consideran de forma prioritaria que los estudiantes mayores (incluyendo mayores de 14 años) interactúan diariamente con niños y niñas de primera infancia y menores de 14 años, quienes tienden a imitar por emulación las conductas y apariencias de los estudiantes de mayor edad. Por lo tanto, las limitaciones estéticas buscan proteger el entorno de aprendizaje de los menores en desarrollo (*Jurisprudencia de soporte: Sentencias Corte Constitucional T-397 de 1997, T-098 de 1995 y Tutela T-071 de 2016; Ley 1098 de 2006, Art. 44 Numeral 4*).

Parágrafo 2º. Uso Y Modificación De Prendas: Los educandos deben portar su uniforme con dignidad, decoro y de acuerdo con las especificaciones institucionales. El uniforme no estará sujeto a modificaciones caprichosas de corte, dobladillo o ajuste por parte del estudiante.

Parágrafo 3º. Procedimiento Con Accesorios No Autorizados: El uso de accesorios diferentes a los fijados por la Institución dará lugar al procedimiento de retención de bienes estipulado en este Manual. Al firmar la matrícula, el acudiente y el estudiante manifiestan la aceptación explícita de estas normas aprobadas por la Asamblea de Padres y el Consejo Directivo.

	COLEGIO CRISTIANO INTEGRAL <i>Christian Education: The alternative for training with excellence</i> Manual de Convivencia		
	Version: 1.5	Page: 1 de 1	Code: FT-SGC-ADMON-030

Parágrafo 4º. Autonomía Institucional Y Libertad De Elección: Ningún educando es obligado a matricularse en la Institución. Si el estudiante o sus acudientes no comparten los estándares estéticos y de uniformidad aprobados por el Consejo Directivo en uso de su autonomía (*Ley 115 de 1994 y Art. 68 de la Constitución Política de Colombia*), se encuentran en libertad de vincularse a un establecimiento educativo cuyos reglamentos se ajusten a sus preferencias particulares (*Jurisprudencia de soporte: Sentencias Corte Constitucional T-002 de 1992, T-612 de 1992 y T-341 de 1993*).

Literal F. Especificación Del Uniforme Institucional

En ejercicio de la autonomía otorgada por la Ley 115 de 1994 y previa aprobación del Consejo Directivo y la Asociación de Padres de Familia, se establecen las especificaciones obligatorias para los dos (2) uniformes institucionales:

a) Uniforme de Diario para Estudiantes Mujeres:

1. Camisa blanca de dacrón, cuello corbata.
2. Chaleco azul oscuro con la sigla del colegio en letra y franja blanca.
3. Falda modelo escocés (según el patrón institucional), portada obligatoriamente a la altura de la rodilla.
4. Zapato negro de amarrar con cordón blanco.
5. Media blanca con la sigla del colegio (C.C.I.) en color azul.
6. Chaqueta según modelo institucional, color vino tinto con ribetes y cuello azul oscuro.
7. Corbata color vino tinto según modelo.
8. *Prenda complementaria bajo la falda:* Se autoriza el uso de pantaloneta o licra tipo "bicicletero" de color azul oscuro o negro debajo de la falda.

b) Uniforme de Diario para Estudiantes Hombres:

1. Pantalón gris ratón, bota recta según modelo institucional (puesto a la cintura).
2. Camisa blanca de dacrón, cuello corbata, llevada permanentemente por dentro del pantalón.
3. Chaleco azul oscuro con la sigla del colegio en letra y franja blanca.

	COLEGIO CRISTIANO INTEGRAL <i>Christian Education: The alternative for training with excellence</i> Manual de Convivencia		
	Version: 1.5	Page: 1 de 1	Code: FT-SGC-ADMON-030

4. Chaqueta según modelo institucional, color vino tinto con ribetes y cuello azul oscuro.
5. Corbata color vino tinto según modelo.
6. Zapato negro de amarrar con cordón negro.
7. *Prenda complementaria:* Se autoriza el uso de camiseta interior blanca de cuello redondo debajo de la camisa.

c) Uniforme de Educación Física para Estudiantes Hombres y Mujeres

1. Pantalón de sudadera azul oscuro con franja gris claro y borde vino tinto a los lados, según modelo institucional.
2. Chaqueta de sudadera con cuello vino tinto y cuerpo combinado en gris y azul, según modelo.
3. Camiseta blanca institucional según modelo, la cual deberá portarse guardada por dentro del pantalón de la sudadera.
4. Medias blancas institucionales.
5. Tenis de color azul con franjas gris plateado.

d) Uniforme Especial: Chaqueta Prom de Grado Undécimo (11°)

La chaqueta de la Promoción podrá ser utilizada exclusivamente por los estudiantes del grado 11°, previa aprobación de la Rectoría y análisis de la solicitud presentada por los estudiantes y padres de familia, bajo la programación que establezca la Coordinación de Convivencia. Se rige por los siguientes parámetros:

1. El color y el diseño deben armonizar con el uniforme institucional e incorporar los colores oficiales del colegio.
2. Las insignias y el lema deberán ser coherentes con la filosofía institucional cristocéntrica.
3. Deberá incluir el nombre de la promoción y los bordados del escudo e insignias institucionales.
4. Las tallas deberán corresponder con exactitud a las medidas de cada estudiante.
5. No se permitirán accesorios adicionales sobre la prenda.

	COLEGIO CRISTIANO INTEGRAL <i>Christian Education: The alternative for training with excellence</i> Manual de Convivencia		
	Version: 1.5	Page: 1 de 1	Code: FT-SGC-ADMON-030

6. La chaqueta autorizada aplicará de forma unificada para la totalidad del grado undécimo, independientemente del número de cursos existentes.

Literal G. Reglas De Uso, Marcado Y Disciplina Del Uniforme

a) Obligatoriedad y marcado: Todo educando deberá portar su uniforme completo desde el primer día de clases (salvo excepciones justificadas por causas económicas debidamente comprobadas ante la administración). En los niveles de Preescolar y Primaria, cada una de las prendas debe estar marcada de forma indeleble con el nombre completo y grado del estudiante.

b) Marcado y compromiso de los padres: Los padres de familia o acudientes firmarán un acta de compromiso sobre el buen porte del uniforme y el acompañamiento en su cumplimiento. Si adquieren prendas que no se ajusten a las especificaciones taxativas descritas, dispondrán de un plazo máximo e improrrogable de treinta (30) días hábiles para adquirir el uniforme reglamentario.

c) Distribución semanal de uso: El uso de la sudadera de Educación Física se permitirá máximo tres (3) días a la semana según el horario dispuesto por Coordinación de Convivencia. Los dos (2) días restantes de la semana se portará el uniforme de diario.

d) Prohibición de mezcla: Queda estrictamente prohibido combinar prendas del uniforme de diario el de educación física con prendas civiles particulares.

e) Régimen sancionatorio por mal uso del uniforme:

1. Reiteración en primera y segunda ocasión: El uso inadecuado o incompleto del uniforme hasta por dos (2) ocasiones se tipifica como **Falta Tipo I**, generando un llamado de atención verbal y talleres de apoyo y registro en el observador.

2. Reincidencia superior a dos ocasiones: Si el estudiante persiste en el incumplimiento, se citará formalmente al acudiente y la conducta se clasificará como **Situación Tipo II**, activando el procedimiento y la sanción previstos en el debido proceso de la Ruta de Atención Integral.

Literal H. Protocolo De Vestimenta Para Salidas Externas Y Actividades Internas En Ropa Particular

1. Objetivo Y Fundamento Institucional

Establecer las directrices formales de presentación personal y vestimenta para los educandos de la Institución Educativa Privada Confesional Colegio “Cristiano Integral” de Funza cuando participen en actividades externas (salidas pedagógicas, convivencias, salidas de campo) o

	COLEGIO CRISTIANO INTEGRAL <i>Christian Education: The alternative for training with excellence</i> Manual de Convivencia		
	Version: 1.5	Page: 1 de 1	Code: FT-SGC-ADMON-030

eventos internos dentro de la jornada escolar en los que se autorice el uso de ropa particular o de calle (tales como *Jeans Day*, días culturales, presentaciones académicas, festivales o celebraciones institucionales). Este protocolo busca preservar la identidad cristocéntrica, el decoro, la modestia, la pulcritud y el testimonio de vida institucional en todo espacio educativo.

2. Ámbito De Aplicación Y Principios Generales

Las presentes disposiciones son de obligatorio cumplimiento para todos los estudiantes matriculados en la institución durante:

- a) Salidas externas: Salidas pedagógicas, convivencias espirituales, visitas guiadas, eventos intercolegiados o representaciones institucionales.
- b) Actividades internas particulares: Jornadas de *Jeans Day*, actos culturales, clausuras, presentaciones de proyectos, convivencias internas o días festivos autorizados por la Rectoría o Coordinación de Convivencia.

Principios fundamentales:

- 1. Decoro y modestia: Las prendas utilizadas por los educandos deben reflejar sencillez, recato y moderación, evitando estilos provocativos, apretados o estrambóticos.
- 2. Pulcritud y respeto: Toda la vestimenta debe presentarse en óptimo estado de aseo, sin aberturas, desgarros ni roturas deliberadas.
- 3. Coherencia cristocéntrica: La presentación personal en cualquier actividad donde intervenga la comunidad escolar debe rendir testimonio de los valores morales, éticos y cristianos promovidos por el colegio.

3. Restricciones Taxativas Para Estudiantes Mujeres

Tanto en salidas externas como en actividades internas en ropa particular (*Jeans Day*, presentaciones, etc.), no es permitido el uso de las siguientes prendas y accesorios:

- a) Partes superiores: No se autoriza el uso de blusas o camisetas con escotes pronunciados (en pecho o espalda), camisetas cortas que dejen al descubierto el abdomen o la cintura (*crop tops* u ombligueras), blusas de tirantes delgados (tiritas o esqueletos), ni prendas elaboradas en telas transparentes, mallas o encajes que expongan la piel o la ropa interior.

	COLEGIO CRISTIANO INTEGRAL <i>Christian Education: The alternative for training with excellence</i> Manual de Convivencia		
	Version: 1.5	Page: 1 de 1	Code: FT-SGC-ADMON-030

b) Partes inferiores: No se permite el uso de minifaldas, vestidos demasiado cortos (por encima de la rodilla), licras o pantalones extremadamente ajustados o transparentes (*leggings*) usados como prenda exterior principal sin la cobertura adecuada, así como *shorts* o bermudas demasiado cortas.

c) Pantalones: Queda estrictamente prohibido el uso de jeans o pantalones rotos de guecos o aberturas demasiado grandes y que expongan considerablemente la piel.

d) complementos: No se permiten, maquillaje recargado ni accesorios ostentosos como pircing o agujeros en la piel.

4. Restricciones Taxativas Para Estudiantes Hombres

En las jornadas particulares internas o salidas externas, los educandos hombres deberán acatar estrictamente las siguientes pautas:

a) Partes superiores: No se permite el uso de camisetas sin mangas (esqueletos o sutiles), prendas transparentes o caladas, ni camisetas con estampados que contengan mensajes o imágenes alusivas a violencia, lenguaje vulgar, simbología anticristiana, marcas de licor, cigarrillos, tribus urbanas o grupos radicales.

b) Partes inferiores: Queda prohibido el uso de jeans o pantalones rotos, deshilachados o con aberturas. Los pantalones deben llevarse ajustados a la cintura; no se permite el uso de pantalones caídos (*descaderados*) ni la exhibición de la ropa interior.

c) Arreglo personal y accesorios: El cabello debe llevarse bien peinado y organizado en corte clásico. No se permite el uso ni la exhibición de piercings, aretes, manillas extravagantes o cadenas prominentes.

Parágrafo 1º. Verificación Al Ingreso O Antes De La Salida:

1. En actividades internas (*Jeans Day*, eventos): Al momento de ingresar al plantel en la portería, los coordinadores y docentes encargados verificarán el cumplimiento del protocolo. El estudiante que incumpla las normas de vestimenta no podrá ingresar a las aulas de clase ni participar de la actividad; se contactará de inmediato a su acudiente para que le suministre el uniforme reglamentario o la ropa adecuada.

2. En salidas externas: Previo al abordaje de los vehículos de transporte, se revisará la vestimenta de cada educando. Aquel que no cumpla con las pautas no abordará el transporte y permanecerá en las instalaciones del colegio bajo supervisión o será entregado a sus padres.

	COLEGIO CRISTIANO INTEGRAL <i>Christian Education: The alternative for training with excellence</i> Manual de Convivencia		
	Version: 1.5	Page: 1 de 1	Code: FT-SGC-ADMON-030

Parágrafo 2º. Responsabilidad De Los Padres De Familia Y Acudientes: Es deber irrenunciable de los padres de familia supervisar la presentación personal de sus hijos antes de salir del hogar hacia el colegio o al punto de encuentro para una salida pedagógica, garantizando que su vestimenta responda a los criterios de recato, decoro y pulcritud institucionales.

Parágrafo 3º. Régimen Sancionatorio: El incumplimiento de este protocolo en jornadas particulares o salidas pedagógicas será considerado una falta contra la convivencia escolar y la imagen institucional, dando lugar al registro correspondiente en el observador del estudiante y a la aplicación de las sanciones tipificadas en la Ruta de Atención Integral del Manual de Convivencia.



Ilustración 2: Modelo Oficial de Uniforme Institucional y Educación Física

CAPÍTULO IV: SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN (SIEE)

ARTÍCULO 13. Definición del SIEE

El **Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE)** es el instrumento pedagógico y normativo mediante el cual el Colegio Cristiano Integral define, reglamenta y adopta los criterios, procesos y procedimientos de evaluación del aprendizaje y promoción escolar para los niveles de Educación Básica y Educación Media. Su propósito fundamental es realizar un seguimiento continuo e integral a la construcción de competencias y al desempeño académico y actitudinal de los educandos.

	COLEGIO CRISTIANO INTEGRAL <i>Christian Education: The alternative for training with excellence</i> Manual de Convivencia		
	Version: 1.5	Page: 1 de 1	Code: FT-SGC-ADMON-030

Marco Normativo y Fundamentación Legal

El SIEE encuentra su sustento en el marco constitucional y en la legislación educativa colombiana:

- **Constitución Política de Colombia (Artículo 70):** Establece el deber del Estado de promover y fomentar el acceso a la cultura y a la educación permanente en todas las etapas del desarrollo.
- **Ley General de Educación (Ley 115 de 1994, Artículo 80):** Dispone el diseño y aplicación de criterios y procedimientos para evaluar la calidad de la enseñanza y el alcance de los logros de los estudiantes.
- **Ley 715 de 2001:** Otorga el marco para la organización de la prestación del servicio educativo y las atribuciones de las instancias institucionales.
- **Decreto 1290 del 16 de abril de 2009:** Otorga la autonomía a los establecimientos educativos para definir, adoptar y divulgar su Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes con la aprobación del Consejo Académico y el Consejo Directivo.

Acceso al Documento Completo del SIEE

Para conocer el texto integral, sus artículos completos y los procedimientos detallados del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, puede consultar el documento oficial en el siguiente enlace:

[Espacio para ingresar el enlace web al documento completo del SIEE]

Resumen General de los Contenidos del SIEE

A continuación, se relaciona una visión sintética de los temas y componentes que estructuran el documento completo del SIEE en la institución:

1. **Modelo Pedagógico Institucional:** Fundamentado en la *Enseñanza Para la Comprensión* (EPC) de la Escuela de Educación de la Universidad de Harvard.
2. **Propósitos y Características de la Evaluación:** Definición del carácter continuo, integral, procesual, transparente, formativo, reflexivo, cuantitativo y cualitativo de los procesos evaluativos.

	COLEGIO CRISTIANO INTEGRAL <i>Christian Education: The alternative for training with excellence</i> Manual de Convivencia		
	Version: 1.5	Page: 1 de 1	Code: FT-SGC-ADMON-030

3. **Estructura Porcentual y Ponderación:** Distribución de los periodos académicos, cortes evaluativos, autoevaluación y proyectos de síntesis.
4. **Escala de Valoración Institucional:** Criterios para la equivalencia entre la escala nacional (Desempeño Superior, Alto, Básico y Bajo) y la valoración numérica cuantitativa.
5. **Criterios de Promoción y Reprobación:** Requisitos para la aprobación de grados, normas para estudiantes con desempeño bajo, asistencia mínima obligatoria y promoción anticipada.
6. **Estrategias de Apoyo y Planes de Mejoramiento:** Protocolos para la superación de debilidades académicas, planes de apoyo y el compromiso corresponsable de la familia.
7. **Comisiones de Evaluación y Promoción:** Conformación, funciones y seguimiento periódico de los casos académicos de los educandos.
8. **Conducto Regular y Reclamaciones:** Instancias y mecanismos de atención para resolver inquietudes o solicitudes sobre evaluación y promoción formuladas por estudiantes o padres de familia.

CAPÍTULO V: GOBIERNO ESCOLAR Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

ARTÍCULO 14. Órganos del Gobierno Escolar

1. Fundamentación Legal Y Marco Filosófico

El Gobierno Escolar del Colegio “Cristiano Integral” de Funza, Cundinamarca, fundamenta su acción en la Constitución Política de Colombia (1991), la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994, Art. 142), el Decreto Reglamentario 1860 de 1994 (Arts. 20, 23, 28, 29, 30 y 31), el Decreto 1290 de 2009, la Ley de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006), la Ley de Convivencia Escolar (Ley 1620 de 2013) y la Ley de la Cátedra de la Paz (Ley 1732 de 2014 / Decreto 1038 de 2015).

Constituye la estrategia organizativa institucional para dinamizar las formas y procesos de participación democrática, el ejercicio de la mediación y la construcción consensuada de acuerdos de convivencia, en plena armonía con los principios pedagógicos, morales y éticos de la institución. Como instancia participativa, promueve la dignidad humana, el sentido democrático, el pluralismo, la libertad, el respeto mutuo, el diálogo, la tolerancia y una actitud crítica y propositiva.

2. Formación Ciudadana Y Sentido Democrático

La formación del sentido ciudadano encuentra en la cotidianidad escolar un escenario privilegiado para el desarrollo de habilidades sociales. En la comunidad educativa se aprende a convivir, crecer juntos, trabajar en equipo e identificar las diferencias y los componentes de unidad, armonizando los intereses particulares con el bien común.

	COLEGIO CRISTIANO INTEGRAL <i>Christian Education: The alternative for training with excellence</i> Manual de Convivencia		
	Version: 1.5	Page: 1 de 1	Code: FT-SGC-ADMON-030

3. Procedimiento Para La Elección De Voceros Y Representantes

Para garantizar un proceso democrático, transparente e incluyente, la elección de los voceros para las distintas instancias se desarrollará bajo las siguientes fases:

a) Fase 1. Convocatoria y motivación: Durante los primeros días de labores del año lectivo, el área de Ciencias Sociales, en articulación con la Coordinación de Convivencia, liderará la apertura del proceso democrático y la sensibilización sobre la importancia de la participación ciudadana.

b) Fase 2. Postulación e inscripción: Los estudiantes, docentes y padres de familia que aspiren a representar a sus estamentos en la primera Asamblea de Padres o convocatorias se postularán, verificando el cumplimiento de los perfiles institucionales establecidos en el Manual de Convivencia.

c) Fase 3. Socialización y campaña: Se habilitarán espacios institucionales en los cuales los candidatos presentarán sus propuestas ante sus respectivos estamentos.

d) Fase 4. Elección y conformación: Dentro de los primeros treinta (60) días calendario siguientes a la iniciación de clases de cada año lectivo, se llevarán a cabo las jornadas de votación o asambleas de estamento para conformar formalmente el Consejo Directivo, el Consejo Académico, el Consejo Estudiantil, los respectivos comités como el comité de Convivencia escolar establecidos por la institución, el Consejo de Padres y la elección del Personero(a) Estudiantil.

e) Fase 5. Posesión e instalación: Las directivas institucionales posesionarán formalmente a los voceros electos mediante acta oficial del Gobierno Escolar.

4. Consejo Directivo quienes lo integran y sus funciones

De acuerdo con el Decreto Reglamentario 1860 de 1994 (Arts. 20 y 21) y en concordancia con la Ley 115 de 1994 (Art. 144), el Consejo Directivo es la instancia de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento.

4.1 Integración Del Consejo Directivo

El Consejo Directivo estará conformado por:

a) La Rectora, quien lo preside y convoca ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.

b) Dos representantes del personal docente, elegidos por mayoría de votantes en una Asamblea de Docentes.

	COLEGIO CRISTIANO INTEGRAL <i>Christian Education: The alternative for training with excellence</i> Manual de Convivencia		
	Version: 1.5	Page: 1 de 1	Code: FT-SGC-ADMON-030

- c) Dos representantes de los padres de familia, elegidos por la junta directiva de la Asociación de Padres de Familia o, en su defecto, por la Asamblea General de Padres convocada al inicio del año escolar.
- d) Un representante de los educandos, elegido por el Consejo de Estudiantes entre los educandos que se encuentren cursando el último grado ofrecido por la institución.
- e) Un representante de los exalumnos, elegido por el Consejo Directivo de ternas presentadas por las organizaciones que los aglutina o, en su defecto, por quien haya ejercido el año anterior el cargo de representante de los estudiantes.
- f) Un representante de los sectores productivos organizados en el ámbito local.

Parágrafo: Dentro de los primeros sesenta (60) días calendario siguientes al de iniciación de las clases de cada período lectivo anual, deberá quedar integrado el Consejo Directivo y entrar en ejercicio de sus funciones. Para tal fin, la Rectora convocará con la debida anticipación a los diferentes estamentos para efectuar las elecciones correspondientes.

4.2. Funciones Del Consejo Directivo

En conformidad con el Artículo 23 del Decreto 1860 de 1994, la Ley 715 de 2001 y el Decreto 992 de 2002, son funciones del Consejo Directivo:

- a) Tomar las decisiones que afectan el funcionamiento de la institución.
- b) Servir de instancia para resolver los conflictos que se presenten entre docentes y administrativos con los alumnos, después de haber agotado los procedimientos previstos en el Manual de Convivencia.
- c) Adoptar el Manual de Convivencia y el reglamento de la institución.
- d) Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos alumnos.
- e) Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
- f) Aprobar el plan de actualización académica del personal docente presentado por la Rectora.
- g) Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional (PEI), del currículo y del plan de estudios, y someterlos a consideración de la Secretaría de Educación respectiva.
- h) Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa.

	COLEGIO CRISTIANO INTEGRAL <i>Christian Education: The alternative for training with excellence</i> Manual de Convivencia		
	Version: 1.5	Page: 1 de 1	Code: FT-SGC-ADMON-030

- i) Establecer estímulos y sanciones para el desempeño académico y social del educando que han de incorporarse al Manual de Convivencia, respetando en todo caso la dignidad del estudiante.
- j) Recomendar criterios de participación de la institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.
- k) Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la comunidad educativa.
- l) Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y los provenientes de pagos legalmente autorizados (derechos académicos, uso de libros y similares), según el Artículo 3º del Decreto 992 de 2002.
- m) Definir la administración y manejo del fondo presupuestal en concordancia con el Artículo 7º del Decreto 992 de 2002, ejerciendo su seguimiento y control.
- n) Determinar los actos y contratos que requieran su autorización expresa cuando no sobrepasen los 20 salarios mínimos mensuales vigentes (SMMVL) y reglamentar sus procedimientos. Para cuantías superiores se aplicará el estatuto de contratación vigente (Art. 13º de la Ley 715 de 2001).
- ñ) Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes de acuerdo con el procedimiento previsto.
- o) Organizar el plan de estudios, orientar su ejecución y participar en la evaluación institucional anual.
- p) Conformar las comisiones de evaluación y promoción para cada grado, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
- q) Las demás funciones afines o complementarias que le atribuya el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y la legislación vigente.

5. Consejo De Padres De Familia

Fundamentado en el Decreto 1286 del 27 de abril de 2005, el Consejo de Padres de Familia es un órgano de participación educativa destinado a asegurar la continua participación de los padres y acudientes en el proceso pedagógico del establecimiento. No requiere registro ante ninguna autoridad ni exige cuotas de afiliación o contribución económica.

a) Conformación y Elección: Está integrado por un vocero de los padres de familia de cada uno de los grados que ofrece la institución, elegidos por mayoría en Asamblea General de Padres convocada por la Rectora dentro de los primeros veinte (20) días del mes de febrero del año en curso.

	COLEGIO CRISTIANO INTEGRAL <i>Christian Education: The alternative for training with excellence</i> Manual de Convivencia		
	Version: 1.5	Page: 1 de 1	Code: FT-SGC-ADMON-030

b) Funcionamiento: Se reunirá obligatoriamente al menos dos (2) veces al año por convocatoria de la Rectoría o de su Presidente. Ejercerá sus funciones en directa coordinación con la Rectora y requerirá de su expresa autorización cuando comprometa institucionalmente al colegio ante otras instancias. Podrá organizar los comités de trabajo que estime necesarios acordes con el PEI y el Plan de Mejoramiento.

5.1. Funciones Del Consejo De Padres De Familia

Corresponde al Consejo de Padres de Familia:

- a) Apoyar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el Plan de Mejoramiento Institucional.
- b) Promover un clima de confianza, tolerancia, respeto y solución pacífica de conflictos en toda la comunidad educativa.
- c) Promover la formación permanente de las familias para apoyar el desarrollo integral y el aprendizaje de los estudiantes, de conformidad con la Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia) y la Ley 1620 de 2013.
- d) Conocer la problemática de cada grado, llevarla al Consejo para su análisis y actuar como voceros ante la Asamblea General de Padres.
- e) Analizar y proponer aspectos para el cumplimiento del Manual de Convivencia y del PEI.
- f) Velar por el cumplimiento de los deberes académicos, la presentación personal y el uso adecuado del uniforme institucional por parte de los educandos.
- g) Velar por la garantía de la prevalencia de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.
- h) Colaborar con directivos y docentes en aspectos de seguridad, moralidad, higiene y bienestar estudiantil.

6. Asociación De Padres De Familia

Reglamentada por el Decreto 1286 de 2005, es la entidad privada sin ánimo de lucro que representa a los padres de familia para defender sus derechos y propender por el cumplimiento de sus deberes educativos.

- a) **Naturaleza:** Existirá una sola Asociación por institución. Es autónoma en su administración y patrimonio, pero no es independiente del colegio: debe adoptar su nombre y orientar sus actividades en armonía con el PEI.
- b) **Finalidades:** Apoyar el PEI y el Plan de Mejoramiento; fomentar un clima de respeto y convivencia; colaborar en la seguridad e higiene estudiantil; respaldar el funcionamiento del Consejo de Padres; velar

	COLEGIO CRISTIANO INTEGRAL <i>Christian Education: The alternative for training with excellence</i> Manual de Convivencia		
	Version: 1.5	Page: 1 de 1	Code: FT-SGC-ADMON-030

porque las familias cumplan oportunamente sus obligaciones contraídas con la institución y difundir la educación como patrimonio social y cultural.

7. Comisión De Evaluación Y Promoción

Conformada por el Consejo Académico para cada grado, estará integrada por hasta tres (3) docentes, un (1) representante de los padres de familia y la Rectora o su delegado.

7.1 Funciones:

- a) Analizar los casos de educandos con desempeño Bajo o Básico y determinar recomendaciones o planes de refuerzo y superación.
- b) Convocar a padres de familia, estudiantes y docentes para acordar compromisos y evaluar el seguimiento de los mismos.
- c) Analizar los casos con desempeño excepcionalmente alto para recomendar actividades especiales de motivación o promoción anticipada.
- d) Consignar en actas las decisiones y recomendaciones como evidencia para la definición de la promoción.
- e) Determinar al finalizar el año lectivo qué educandos deben repetir un grado.
- f) Decidir sobre las quejas y reclamos presentados respecto a la evaluación y promoción, garantizando el debido proceso y el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes (SIEE).

8. Consejo De Estudiantes

En cumplimiento del Decreto 1860 de 1994, es el máximo órgano colegiado que asegura y garantiza la participación democrática de los educandos.

8.1. Conformación y Elección: Integrado por un vocero de cada grado desde 3° de primaria hasta 11°. Los estudiantes de Preescolar a 2° de primaria elegirán en asamblea conjunta a un vocero único de grado 3°. La elección se realizará dentro de las primeras cuatro (4) semanas del calendario académico mediante voto secreto y mayoría simple.

8.2. Funciones:

- Darse su propia organización interna.
- Elegir al Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo (requiere mínimo dos años de antigüedad en la institución).
- Promover el liderazgo, la participación política, la capacidad crítica y los valores de respeto, derechos humanos y convivencia pacífica.

	COLEGIO CRISTIANO INTEGRAL <i>Christian Education: The alternative for training with excellence</i> Manual de Convivencia		
	Version: 1.5	Page: 1 de 1	Code: FT-SGC-ADMON-030

- Asesorar a los compañeros en el manejo de conflictos y orientarlos en el cumplimiento de sus deberes.
- Invitar a sus deliberaciones a estudiantes que presenten iniciativas de interés institucional.

9. Personero o Personera Estudiantil

De conformidad con la Ley 115 de 1994 y el Decreto 1860 de 1994, es el estudiante del último grado (11°) encargado de promover el ejercicio de los derechos y deberes de los estudiantes consagrados en la Constitución, las leyes y el Manual de Convivencia.

9.1 Requisitos Para La Inscripción:

- Estar legalmente matriculado en 11° grado y contar con mínimo dos (2) años de antigüedad.
- Evidenciar el perfil institucional, excelencia académica y excelente conducta.
- No haber sido sancionado disciplinariamente en el año inmediatamente anterior.
- Demostrar liderazgo positivo, dotes intelectuales, presentación personal y vivencia de valores.

9.2. Funciones Del Personero:

- Promover el respeto de los derechos de los estudiantes a través de los medios institucionales y en colaboración con el Consejo de Estudiantes.
- Difundir y analizar el Manual de Convivencia.
- Recibir y evaluar quejas y reclamos sobre vulneración de derechos o incumplimiento de deberes de los estudiantes.
- Presentar ante la Rectora o apelar ante el Consejo Directivo las solicitudes necesarias para proteger los derechos estudiantiles.
- Conocer y acatar la ruta de atención integral y el debido proceso de acuerdo con la normatividad vigente de infancia y adolescencia.
- Rendir informes periódicos de su gestión.

9.3. Novedades Y Revocatoria Del Mandato:

Incompatibilidad: El cargo de Personero es incompatible con el de Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo.

Revocatoria: Si incumple sus funciones, su plan de trabajo o el Manual de Convivencia, podrá revocársele el mandato mediante solicitud firmada por la mitad más uno del total de electores.

	COLEGIO CRISTIANO INTEGRAL <i>Christian Education: The alternative for training with excellence</i> Manual de Convivencia		
	Version: 1.5	Page: 1 de 1	Code: FT-SGC-ADMON-030

Falta Absoluta (Vacante, Revocatoria o Destitución): Ante renuncia, destitución por el Consejo Directivo o revocatoria, el Consejo Directivo asumirá la potestad de posesionar al candidato que obtuvo la segunda votación más alta o convocar a nuevas elecciones.

10. Contralor Y Veedor Estudiantil

De conformidad con las disposiciones vigentes en materia de control social y participación ciudadana en el ámbito educativo (Ley 1474 de 2011 y normativa departamental/municipal sobre contralorías escolares), el Contralor Estudiantil es la figura encargada de promover el control social, la transparencia, la cultura de la legalidad y el cuidado de los bienes comunitarios e institucionales en el establecimiento educativo.

Es el líder estudiantil que actúa como articulador del control fiscal escolar, promoviendo en la comunidad educativa la veeduría sobre la correcta gestión, conservación y uso de los recursos, la infraestructura y los bienes de la institución. Su ejercicio no genera juzgamiento disciplinario ni sancionatorio, sino una labor formativa y pedagógica en valores de honestidad, cuidado de lo público y rendición de cuentas.

10.1 Elección y Período: Será elegido por votación popular directa y mayoría simple por los estudiantes de la institución el mismo día de la elección del Personero Estudiantil. Ejercerá sus funciones durante el año lectivo para el cual fue electo.

10.2 Funciones Del Contralor Estudiantil

a) Liderar y promover el control social y la veeduría ciudadana sobre el uso eficiente y transparente de los recursos del establecimiento educativo.

b) Velar por la conservación, mantenimiento y buen uso de la planta física, mobiliario, enseres, equipos tecnológicos, laboratorios y demás bienes de la institución.

c) Promover la cultura del cuidado de lo público, la transparencia y la honestidad mediante campañas pedagógicas orientadas a la comunidad estudiantil.

d) Solicitar y recibir informes periódicos sobre la ejecución de proyectos institucionales, mantenimiento de infraestructura y prestación de servicios al estudiante (como la cafetería escolar o servicios complementarios).

e) Recibir las observaciones, inquietudes o denuncias de los estudiantes relacionadas con el estado o uso inadecuado de los bienes e instalaciones de la institución y encauzarlas formalmente ante la Rectoría o el Consejo Directivo.

	COLEGIO CRISTIANO INTEGRAL <i>Christian Education: The alternative for training with excellence</i> Manual de Convivencia		
	Version: 1.5	Page: 1 de 1	Code: FT-SGC-ADMON-030

f) Conformar el Comité de Control Social Estudiantil con voceros de distintos grados para apoyar las tareas de veeduría e inspección física de los bienes institucionales.

g) Presentar informes semestrales de gestión y hallazgos ante la Asamblea General de Estudiantes, el Consejo Estudiantil y la Rectoría.

h) Articular sus iniciativas con el Personero Estudiantil y el Consejo de Estudiantes sin interferir en las competencias propias de dichos órganos de participación.

11. Parágrafos de Disposiciones Generales, Novedades Y Requisitos Electores para el personero(a) y Contralor(a) Estudiantil

Parágrafo 1º. Incompatibilidad: El ejercicio del cargo de Personero o Personera Estudiantil es incompatible con el de Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo pero hace a su vez como suplente en ausencia del representante de estudiantes.

Parágrafo 2º. Perfil Ejemplar: El personero(a) y Contralor(a) Estudiantil debe ser modelo e imagen representativa en el cumplimiento de los deberes académicos, convivenciales y de los valores institucionales.

Parágrafo 3º. Revocatoria Del Mandato: Si en cualquier momento del año escolar el personero(a) y Contralor(a) incumple sus funciones o el plan de trabajo propuesto, la comunidad estudiantil podrá revocar su mandato mediante solicitud firmada por al menos la mitad más uno de sus electores, convocando a nuevas elecciones.

Parágrafo 4º. Destitución Por El Consejo Directivo: Ante faltas al perfil institucional o violaciones al Manual de Convivencia, el Consejo Directivo evaluará el caso y tendrá la facultad de destituirlo de su cargo, posesionando en su lugar al candidato que haya obtenido la segunda votación más alta.

Parágrafo 5º. Renuncia o Vacancia: En caso de renuncia voluntaria del personero(a) y Contralor(a) Estudiantil, el Consejo Directivo formalizará la posesión del candidato con la segunda votación más alta en la jornada electoral.

11.1 Requisitos De Los Electores

Para ejercer el derecho al voto en la jornada democrática institucional, los electores deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Tienen derecho a votar todos los estudiantes de los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media que se encuentren legalmente matriculados en la institución.

b) Observar una conducta respetuosa, disciplinada y ejemplar durante la jornada electoral y los espacios de participación democrática.

	COLEGIO CRISTIANO INTEGRAL <i>Christian Education: The alternative for training with excellence</i> Manual de Convivencia		
	Version: 1.5	Page: 1 de 1	Code: FT-SGC-ADMON-030

12. Comité Escolar De Convivencia

Regido por la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1965 de 2013, es la instancia encargada de orientar y coordinar estrategias para la prevención y mitigación de la violencia escolar y la formación en derechos humanos, sexuales y reproductivos.

12.1 Conformación:

- La Rectora (quien lo preside).
- El Personero Estudiantil.
- El Presidente del Consejo de Estudiantes.
- El Presidente del Consejo de Padres de Familia.
- Un (1) Coordinador.
- El Psicólogo de la institución.
- Un (1) Docente que lidere procesos de convivencia (elegido por mayoría al inicio del año).
- *Invitados:* Podrá invitar con voz pero sin voto a personas conocedoras de casos específicos.

12.2 Vigencia y Sesiones: Tendrá vigencia por el año lectivo. Sesionará ordinariamente cada dos (2) meses y extraordinariamente por convocatoria de la Rectora o a solicitud de sus miembros.

Quórum Decisorio: Se regirá por el acta rectoral interna y requerirá de manera obligatoria la presencia de la Rectora para sesionar y tomar decisiones.

12.3 Funciones Principales:

- Identificar, documentar, analizar y resolver los conflictos escolares.
- Liderar acciones y estrategias de promoción de la convivencia y prevención de la violencia.
- Convocar espacios de conciliación con presencia de los acudientes.
- Activar la Ruta de Atención Integral frente a situaciones de conflicto o conductas punibles que trascienden el ámbito escolar.

12.4. Definiciones Para La Convivencia Escolar

De acuerdo con el Decreto 1965 de 2013 y la Ley 1620 de 2013, se establecen las siguientes conceptualizaciones operativas:

	COLEGIO CRISTIANO INTEGRAL <i>Christian Education: The alternative for training with excellence</i> Manual de Convivencia		
	Version: 1.5	Page: 1 de 1	Code: FT-SGC-ADMON-030

Concepto	Definición Operativa
Conflicto	Incompatibilidad real o percibida entre dos o más personas frente a sus intereses.
Conflicto Manejado Inadecuadamente	Situación no resuelta de forma constructiva que genera altercados o riñas sin llegar a causar daño a la salud o al cuerpo.
Agresión Escolar	Acción que busca afectar negativamente a miembros de la comunidad. Puede ser física, verbal, gestual, relacional o electrónica.
Acoso Escolar (Bullying)	Conducta negativa, intencional, metódica y sistemática de agresión o intimidación entre pares con relación asimétrica de poder.
Ciberacoso (Ciberbullying)	Intimidación continuada mediante el uso deliberado de tecnologías de la información y redes sociales.
Violencia Sexual	Todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un menor utilizando fuerza o coerción (Ley 1146 de 2007).
Vulneración de Derechos	Situación de daño o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de niños, niñas y adolescentes.

	COLEGIO CRISTIANO INTEGRAL <i>Christian Education: The alternative for training with excellence</i> Manual de Convivencia		
	Version: 1.5	Page: 1 de 1	Code: FT-SGC-ADMON-030

Restablecimiento de Derechos	Actuaciones administrativas dirigidas a restaurar la dignidad e integridad de los menores como sujetos de derechos.
-------------------------------------	---

13. Comité Espiritual

El Comité Espiritual es el órgano consultivo y orientador encargado de velar por la identidad, fundamentación bíblica, vivencia de valores cristianos y acompañamiento pastoral de la comunidad educativa del Colegio “Cristiano Integral”. Fundamenta su accionar en la libertad de cultos garantizada por la Constitución Política de Colombia (Art. 19), los principios institucionales y la formación integral de los educandos.

13.1. Conformación Y Elección Del Comité Espiritual

El Comité Espiritual estará integrado por:

- a) La Rectora o su delegado (quien lo preside).
- b) El Capellán, Pastor o Coordinador del área de Capellanía y Educación Religiosa.
- c) Un (1) representante del personal docente, elegido en la Asamblea General de Docentes al inicio del año lectivo.
- d) Un (1) representante de los padres de familia, elegido por el Consejo de Padres.
- e) Un (1) representante de los estudiantes del nivel de Educación Media (grados 10° o 11°), designado por el Consejo de Estudiantes por su liderazgo espiritual y testimonio de vida.

Parágrafo: El Comité Espiritual sesionará ordinariamente una vez por periodo académico y extraordinariamente por convocatoria de la Rectora o del Capellán institucional.

13.2. Requisitos De Los Integrantes

Para hacer parte del Comité Espiritual se requiere:

- a) Evidenciar el perfil institucional y un testimonio de vida acorde con los principios y valores cristianos.
- b) Demostrar idoneidad moral, actitud de servicio, escucha empática y compromiso con la comunidad educativa.
- c) Estar legalmente vinculado a la institución en calidad de directivo, docente, estudiante regular o acudiente.

13.3. Funciones Del Comité Espiritual

	COLEGIO CRISTIANO INTEGRAL <i>Christian Education: The alternative for training with excellence</i> Manual de Convivencia		
	Version: 1.5	Page: 1 de 1	Code: FT-SGC-ADMON-030

Son funciones del Comité Espiritual:

- a) Diseñar, orientar y evaluar el Plan Pastoral y de Formación Espiritual Anual en concordancia con el PEI.
- b) Organizar y coordinar los devocionales, convivencias, jornadas de reflexión, retiros y talleres de valores para estudiantes, docentes y familias.
- c) Brindar acompañamiento y consejería espiritual a los miembros de la comunidad educativa que lo requieran, respetando el debido proceso y la dignidad humana.
- d) Proponer estrategias pedagógicas y espirituales que apoyen al Comité Escolar de Convivencia en la restauración de relaciones y la resolución pacífica de conflictos.
- e) Velar por la transversalidad de los principios y valores morales en el currículo y en las actividades institucionales.
- f) Promover iniciativas de servicio social, solidaridad y apoyo comunitario que vivencien los valores del Evangelio.

ARTÍCULO 15. Instancias de Participación Estudiantil

- a) **Personero Estudiantil:** Estudiante de 11º grado elegido por votación popular en las primeras 4 semanas del año. Encargado de promover el cumplimiento de los derechos y deberes estudiantiles (Art. 94 Ley 115/1994). Puede ser removido por revocatoria de mandato o decisión del Consejo Directivo por incumplimiento del perfil.
- b) **Contralor y Veedor Estudiantil:** Estudiante de 10º u 11º grado elegido por votación popular para representar al colegio en mesas de trabajo local de participación ciudadana y veeduría escolar.
- c) **Consejo de Estudiantes:** Órgano colegiado integrado por los voceros de cada curso (de 3º a 11º) que garantiza la participación continua del alumnado y elige al representante estudiantil ante el Consejo Directivo.

ARTÍCULO 16. Instancias de Participación de Padres de Familia

- a) **Consejo de Padres de Familia:** Integrado por uno a tres delegados de padres de cada curso elegidos en asamblea general durante los primeros 20 días del año escolar. Apoya el PEI, las Escuelas de Padres y el clima escolar (Decreto 1286 de 2005).
- b) **Asociación de Padres de Familia:** Entidad privada sin ánimo de lucro que representa a las familias y apoya proyectos de bienestar estudiantil de manera coordinada con la Rectoría.

CAPÍTULO VI: CONVIVENCIA ESCOLAR Y RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL

Tomando la Guía 49 como referencia en el marco del objetivo fundamental que brinda herramientas pedagógicas en el proceso de elaboración del presente Manual de Convivencia para la puesta en marcha de la ruta de Promoción, Prevención, Atención y Seguimiento para la Convivencia Escolar.

	COLEGIO CRISTIANO INTEGRAL <i>Christian Education: The alternative for training with excellence</i> Manual de Convivencia		
	Version: 1.5	Page: 1 de 1	Code: FT-SGC-ADMON-030

El Colegio Cristiano Integral como estrategia pedagógica trabaja con un equipo interdisciplinar que denominamos “Gestión a la Comunidad” (conformado por Capellanía, Orientación Escolar y Coordinación de Convivencia), el cual tiene como función llevar a la reflexión a estudiantes y acudientes promoviendo buenas costumbres escolares y corrigiendo actitudes incorrectas.

ARTÍCULO 17. Ruta de Atención Integral (RAI)

La Ruta de Atención Integral comprende cuatro componentes interrelacionados:

a) Promoción: Aborda los procesos de socialización a través de la Escuela de Padres, asignaturas de Educación Cristiana, Afectividad y Proyecto de Educación para la Vida, así como en direcciones de grupo, devocionales y talleres pedagógicos encaminados a mitigar actos vulneratorios.

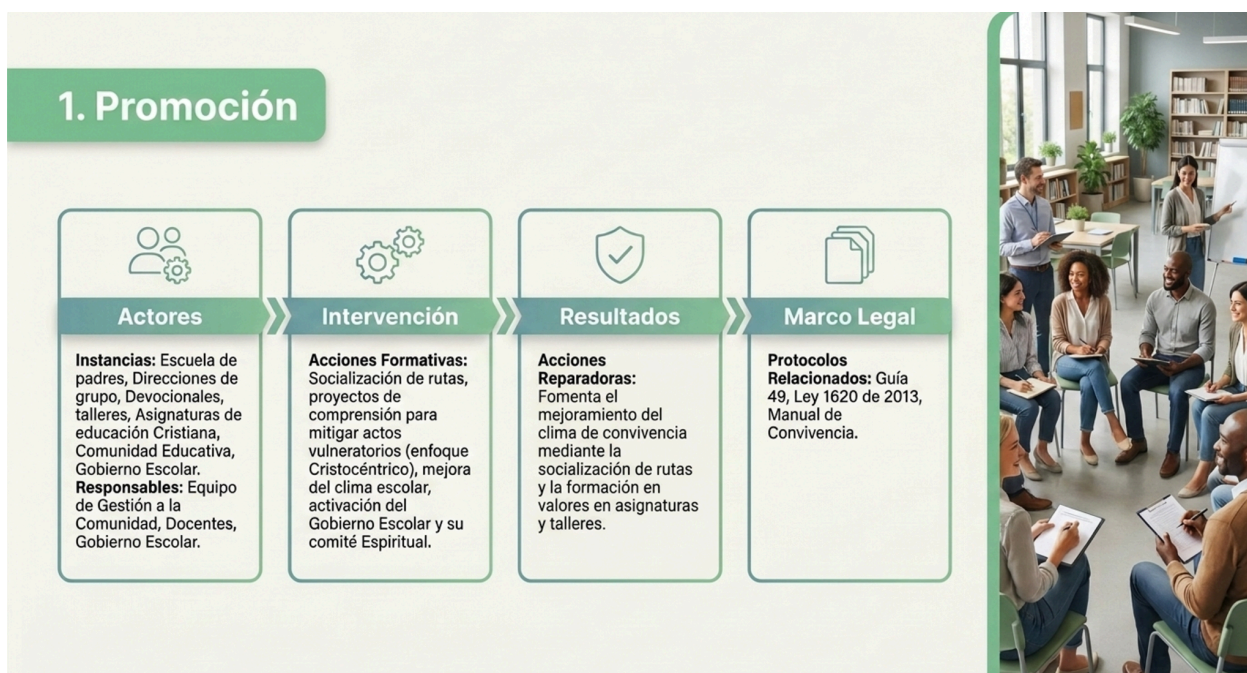


Ilustración: Ruta de Atención Integral 2

b) Prevención: Comprende actividades pedagógicas, preventivas, informativas y de sensibilización sobre la Ruta de Atención Integral. Incluye la identificación de riesgos que afectan la convivencia, fortalecimiento de acciones de mitigación y diseño de protocolos para atención oportuna conforme al Decreto 1075 de 2015.



Ilustración: Ruta de Atención Integral 3

c) Atención: Abordaje asertivo y priorización de procesos por vulneración de la convivencia. Ingreso a programas especiales de orientación conductual y disciplinaria para estudiantes que no se acogen a las normas, aplicando medidas de conciliación y resarcimiento. En caso de presuntos delitos, se denunciará ante Comisaría de Familia, Policía de Infancia y Adolescencia y Personería.



Ilustración: Ruta de Atención Integral 4

d) Seguimiento: Seguimiento minucioso de los actores en conflicto por parte del Comité de Convivencia y Psicoorientación para verificar el restablecimiento de los derechos de los estudiantes vulnerados y el cumplimiento de las normas vigentes.



Ilustración: Ruta de Atención Integral

ARTÍCULO 18. Clasificación de Situaciones que Afectan la Convivencia

De acuerdo con la Ley 1620 de 2013 y el Decreto 1075 de 2015, las faltas o situaciones se clasifican en tres tipos:

a) Situaciones Tipo I (Leves): Conflictos manejados inadecuadamente y situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar sin generar daño al cuerpo o la salud. Ejemplos: impuntualidad, no portar el uniforme adecuado, masticar chicle en clase, desaseo en el aula, uso no autorizado de celulares en clase.

b) Situaciones Tipo II (Graves): Situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) o ciberacoso (ciberbullying) que no constituyan delito, que se presenten de manera repetida o causen daño físico o mental sin incapacidad médica. Incluye también la reincidencia en faltas Tipo I.

c) Situaciones Tipo III (Gravísimas / Delitos): Situaciones que constituyen presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual (abuso sexual, acoso sexual, pornografía infantil),

	COLEGIO CRISTIANO INTEGRAL <i>Christian Education: The alternative for training with excellence</i> Manual de Convivencia		
	Version: 1.5	Page: 1 de 1	Code: FT-SGC-ADMON-030

porte/consumo/tráfico de SPA, lesiones personales graves con incapacidad médica, extorsión, falsedad documental, agresión física grave o porte de armas.

Ecosistema de Convivencia Escolar

Este manual visual traduce la normativa institucional en rutas claras de acción. Cada proceso está estructurado como una secuencia: desde los actores involucrados, pasando por las acciones formativas y posibles sanciones, hasta el marco legal que lo respalda. Seleccione la ruta adecuada según la etapa de intervención.

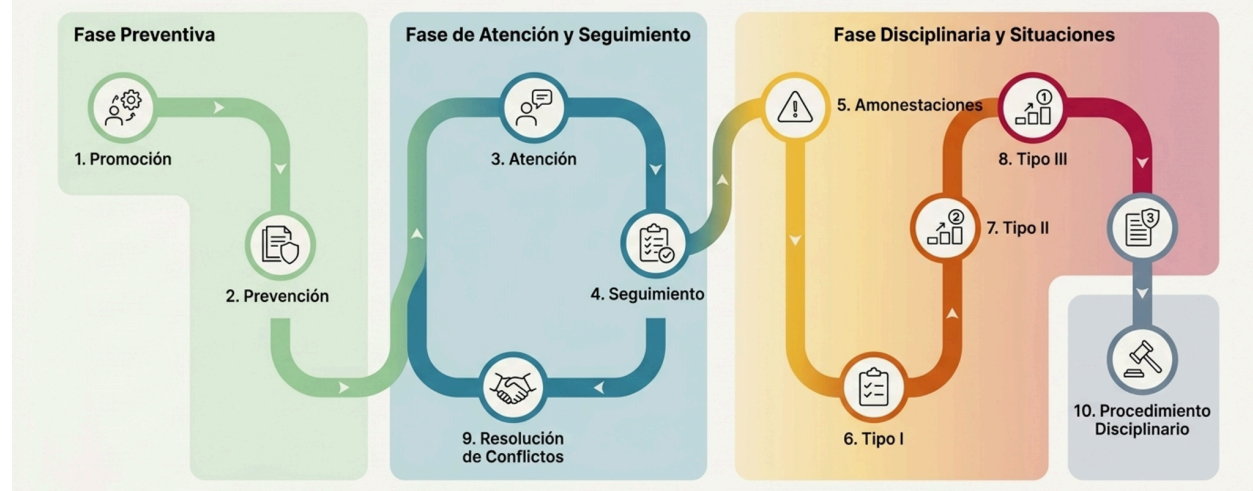


Ilustración : fases Ruta de Atención Integral

ARTÍCULO 19. Registro de Amonestaciones en school pack

En el Manual de Convivencia, las amonestaciones y el procedimiento disciplinario se estructuran con el fin de garantizar el debido proceso, la mediación y la formación integral del educando.

1. Identificación y Registro: El docente o directivo que presencie la falta realizará el abordaje inicial y consignará la descripción objetiva de los hechos en el módulo de Bienestar en el registro de amonestaciones de la plataforma de school pack del estudiante.
2. Escucha: Se garantizará al estudiante el derecho a ser escuchado, consignando su versión de los hechos y sus compromisos pedagógicos en el mismo registro.
3. Citación a Acudientes: Cuando se acumule 5 registros así no sean consecutivos y requiera acta de compromiso, el director de grupo se notificará formalmente a los padres de familia o acudientes para suscribir el plan de acompañamiento desde el hogar.
4. A continuación se muestra la tabla de procesos de amonestaciones:



Ilustración: Amonestaciones Ruta de Atención Integral

ARTÍCULO 20. De las faltas leves y de las situaciones Tipo I

Situaciones Tipo I. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

Atendiendo a lo consagrado en el artículo 17º de la ley 1620 de 2013, Las siguientes situaciones constituyen faltas leves cuando se presenten por primera o única vez:

1. Salir del salón sin permiso durante la clase y/o cuando el profesor no ha llegado.
2. Ausentarse de las clases durante (4) ocasiones en el mes sin justificación, así no sean consecutivas será causal de citación directa con los acudientes.
3. Impuntualidad en la llegada al inicio de la jornada escolar y en la hora de la salida de la institución, en los cambios de clase, inicio de clase después de los descansos así no sean consecutivas será causal de citación directa con los acudientes.
4. No portar su uniforme completo según el horario que corresponda en las dos modalidades.
5. Ingerir alimentos o masticar chicle en formación, actos de comunidad, salón de clase, biblioteca, sala de música, audiovisuales, laboratorios, auditorios y salas de cómputo.

	COLEGIO CRISTIANO INTEGRAL <i>Christian Education: The alternative for training with excellence</i> Manual de Convivencia		
	Version: 1.5	Page: 1 de 1	Code: FT-SGC-ADMON-030

6. Fomentar el desaseo de su salón, arrojando papeles y basura en áreas comunes y en el patio de la Institución.
7. No portar con respeto los elementos didácticos, o el uniforme, en eventos institucionales o cuando se requiere dentro o fuera del aula de clases virtuales y presenciales.
8. El uso inadecuado del patio de descanso y pasillos o permanecer en lugares que no corresponde a su horario como salones, aula máxima, aula de audiovisuales o zonas verdes o de recreación.
9. Impedir el buen desarrollo de clases, actos comunitarios, formaciones y devocionales.
10. Descuido en la presentación personal, la higiene diaria, el uso adecuado del uniforme correspondiente según el horario, usándolo incompleto y/o portando prendas diferentes a las establecidas.
11. El no revisar diariamente la plataforma de la institución, estando así desinformado de citaciones, mensajes, tareas o pertinentes.
12. Traer al colegio objetos (material pornográfico, juguetes bélicos) o cualquier tipo de material entre otros que entorpezcan las clases y actividades de la institución.
13. Entrar a los salones que no correspondan a su grupo o dependencias de la institución sin autorización y/o permanecer en las aulas de clase o en otros espacios, mientras la totalidad de la comunidad se encuentra en el patio en descansos o en actividades programadas por la institución.
14. Hacer caso omiso a un llamado de atención en público o en privado por parte de cualquier integrante de la comunidad educativa.
15. El no acatar con responsabilidad y respeto las observaciones ecológicas frente al manejo del entorno y el cuidado del agua.
16. Presentarse a las prácticas de laboratorio sin los elementos requeridos como la bata blanca. Por su falta de disposición se le asignará otra actividad en otro espacio del colegio bajo la responsabilidad del Docente encargado del laboratorio.
17. Quedarse dentro del colegio después de la jornada escolar, sin previa autorización de la Coordinación y sin permiso escrito de sus padres en la agenda virtual.
18. Ejercer influencia negativa o inducir a prácticas nocivas, a personas o a grupos de alumnos, o alumnas, en detrimento de la integridad física, psicológica y moral de sí mismo y de los demás en especial hacia la primera infancia.

	COLEGIO CRISTIANO INTEGRAL <i>Christian Education: The alternative for training with excellence</i> Manual de Convivencia		
	Version: 1.5	Page: 1 de 1	Code: FT-SGC-ADMON-030

19. Desperdiciar los alimentos o dejar botado bandejas o menaje utilizado para el consumo de onces y almuerzos.
20. El uso inadecuado de aparatos tecnológicos o herramientas de estudio dentro de las clases o actos comunitarios causando interrupción en las actividades pedagógicas.
21. Las manifestaciones de afecto (caricias, besos, que no corresponde a una amistad), frente a los demás alumnos y alumnas, miembros de la comunidad educativa en especial frente a la primera infancia.
22. Utilizar de manera inadecuada las barandas, ventanales, puertas y pasillos de la institución, poniendo en riesgo su integridad y/o la de sus compañeros(as).
23. Mentir en los descargos verbales y/o escritos referentes a acontecimientos pedagógicos presentados, siempre que se compruebe dicha mentira.
24. Celebrar dentro o fuera del colegio cumpleaños utilizando alimentos como huevos, harinas, entre otros que ataquen la dignidad o integridad personal del niño o la niña que cumple años ese día, afectando así la imagen del colegio.
25. Dañar, motilar, rayar libros, cuadernos, o cualquier tipo de elementos de los compañeros y compañeras del colegio.
26. Encontrarse en el baño realizando actividades que no correspondan a la moral.
27. Causar daño en bien común, lugares o elementos comunitarios (pupitre, sillas, mesas, paredes, baños, etc.).
28. Conectar y/o poner a cargar aparatos tecnológicos, eléctricos, o electrónicos en los tomacorrientes de la institución poniendo en riesgo su integridad física, la de sus compañeros y el correcto funcionamiento de la red eléctrica estos elementos serán retenidos según procedimiento de retención de bienes.
29. Inasistencia continua de un periodo de tiempo sin justificación, mintiendo con el fin de ocultar otras actividades fuera de la institución.
30. Incumplimiento con las asignaciones académicas.
31. Agresión, relacional con la que se afecta negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

	COLEGIO CRISTIANO INTEGRAL <i>Christian Education: The alternative for training with excellence</i> Manual de Convivencia		
	Version: 1.5	Page: 1 de 1	Code: FT-SGC-ADMON-030

ARTÍCULO 21. Debido proceso y protocolo para situaciones tipo I

En atención a la normatividad legal, la atención de las situaciones leves o Tipo I seguirá obligatoriamente el siguiente procedimiento:

1. Reunión Inmediata y Mediación Pedagógica: El docente conocedor reunirá a las partes involucradas en el conflicto para permitir que expongan sus puntos de vista. Se buscará de forma dialógica la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima constructivo.

2. Acuerdos y Compromisos: Se fijará la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa. De toda actuación y acuerdo alcanzado se dejará constancia por escrito.

3. Seguimiento: Se realizará el seguimiento periódico a los compromisos establecidos para verificar su efectividad. En caso de incumplimiento o reincidencia, se remitirá el caso a las siguientes instancias con el apoyo del equipo de Gestión a la Comunidad.

Parágrafo: Los estudiantes capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán intervenir activamente en el manejo pedagógico de estas situaciones en los términos fijados por este Manual.

ARTÍCULO 22. Estrategias pedagógicas y de apoyo para situaciones tipo I

Ante la comisión de una situación Tipo I, se aplicarán las siguientes acciones formativas:

a) Amonestación Verbal: Orientación directa y acompañamiento pedagógico al estudiante.

b) Notificación y Citación a Acudientes: Registro por escrito y citación a los padres de familia cuando la falta lo amerite para acordar estrategias conjuntas de solución.

c) Trabajo Pedagógico Formativo: Elaboración de proyectos reflexivos (carteleros, folletos, plegables o afiches) sobre la norma infringida para fomentar la interiorización del valor afectado.

d) Servicio Social Interno: Asignación de actividades de reparación locativa o servicio comunitario escolar en horarios definidos fuera de la jornada de clases.

e) Compromiso Familiar: Espacio de reflexión guiado en el núcleo familiar para consolidar compromisos de cambio entre los involucrados.

ARTÍCULO 23. Instancias de atención y ruta para situaciones tipo I

La atención de las situaciones leves seguirá la escala jerárquica descrita a continuación:

1. Docente Conocedor del Caso: Aborda de primera mano la situación, escucha a los involucrados y aplica la estrategia formativa o llamado de atención correspondiente.

	COLEGIO CRISTIANO INTEGRAL <i>Christian Education: The alternative for training with excellence</i> Manual de Convivencia		
	Version: 1.5	Page: 1 de 1	Code: FT-SGC-ADMON-030

2. Rendición de Relatoría: Las partes citadas rendirán versión verbal o escrita de los hechos, la cual se consignará en el acta respectiva.

3. Registro en el Observador: Anotación formal en el observador del estudiante con la firma de compromisos, cuando la falta lo requiera.

4. Director de Grupo: Recibe el reporte, documenta el acompañamiento y notifica obligatoriamente al acudiente mediante la plataforma institucional (School Pack / Módulo de Bienestar).

5. Equipo de Gestión a la Comunidad: Interviene cuando los acuerdos iniciales no muestran efectividad o requieren un acompañamiento psicopedagógico especializado.

6. Coordinación de Convivencia: Instancia superior que evalúa la reincidencia en faltas Tipo I o determina su escalamiento a Situaciones Tipo II según corresponda.

6. Situaciones Tipo I (Leves)

son conflictos manejados inadecuadamente o situaciones esporádicas que afectan negativamente el clima escolar, pero que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud

Actores	Intervención	Resultados	Marco Legal
Instancias: Registro School Pack, Dirección de grupo. Responsables: Docentes encargados, Director de curso, Consejo Directivo.	Acciones Formativas: Mediación pedagógica, actas de compromiso suscritas por padres basadas en informes "cuida de ti mismo y se ejemplo", trabajo pedagógico (carteleros, folletos), servicio social y proceso de disciplinado.	Acciones reparatoras: Amonestación verbal y escrita, registro en School Pack, firma con compromiso de primera instancia tras  amonestaciones acumuladas.	Protocolos Relacionados: Artículo 2.3.5.4.2.8 Decreto 1075 de 2015, Artículo 3 Capítulo VIII, Protocolo Situaciones Tipo I.



Ilustración: situaciones tipo I Ruta de Atención Integral

ARTÍCULO 23. De Las Faltas Graves Y De Las Situaciones Tipo II

La reincidencia en cualquiera de las faltas leves o tipo I se convierte en situación Tipo II, o falta grave.

Situaciones Tipo II. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan

	COLEGIO CRISTIANO INTEGRAL <i>Christian Education: The alternative for training with excellence</i> Manual de Convivencia		
	Version: 1.5	Page: 1 de 1	Code: FT-SGC-ADMON-030

con cualquiera de las siguientes características: a) Que se presenten de manera repetida o sistemática; b) Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Para contribuir al logro de los objetivos del PEI y la buena marcha del plantel educativo, a los estudiantes del Colegio les está prohibido y se consideran faltas Tipo II (Graves), como se contempla en la Ley de convivencia escolar 1620 de 2013:

1. Reincidir en realizar la misma situación Tipo I dentro del periodo en curso.
2. Presentarse constantemente a la Institución en forma inadecuada en lo que respecta al porte del uniforme e higiene personal. Aplica para modalidad de virtualidad.
3. No comunicar a los padres de familia las citaciones que envían los funcionarios de la institución.
4. Impedir o perturbar el normal desarrollo de las clases de manera constante y no seguida.
5. Asistir con el uniforme de la institución a juegos de azar, casas de lenocinio, billares, establecimientos públicos o comerciales, con el fin de utilizar juegos electrónicos, discotecas u otros establecimientos de dudosa reputación.
6. Utilizar juegos de azar, celulares, audífonos, iPod u otros elementos para interrumpir el normal desarrollo de las actividades académicas y de convivencia escolar.
7. Dedicarse a actividades diferentes al desarrollo de la clase, ventas comprobadas de comestibles, láminas, revistas, minutos a celular o cualquier objeto, dentro de las instalaciones del colegio, así como cualquier juego de azar, rifa o compra y venta sin la autorización de la rectoría.
8. El uso de lenguaje inapropiado o displicente para responder a un llamado de atención, o dirigiéndose a compañeros, docentes y cualquier miembro de la institución.
9. Escribir o divulgar frases vulgares, pasquines, pintar figuras obscenas o escribir leyendas en la ropa propia o de sus compañeros o sus compañeras, en el cuerpo, tableros, pupitres, muros y demás sitios de la institución.
10. Jugar en el salón y pasillos con balones, transitar en patines o bicicleta en los mismos, gritar, correr o formar corrillos que entorpezcan el desarrollo del trabajo docente.
11. Plagiar u ocultar el origen de la información en procesos de investigación y trabajos en general.
12. Propiciar escándalos públicos, dentro y fuera de la institución, aunque fuere sin el uniforme, pero donde el alumno o alumna haya incurrido en un delito de orden público.
13. Las manifestaciones de amor obscenas, grotescas o vulgares, así como las relaciones de pareja, sus manifestaciones eróticas (en forma exagerada) y reiterativas dentro y fuera de la Institución o portando el uniforme de la misma.
14. Deteriorar con su comportamiento o comentarios malintencionados la imagen de la institución o miembros de la misma, la desobediencia y burla comprobada a las indicaciones impartidas por cualquier miembro de la comunidad educativa.

	COLEGIO CRISTIANO INTEGRAL <i>Christian Education: The alternative for training with excellence</i> Manual de Convivencia		
	Version: 1.5	Page: 1 de 1	Code: FT-SGC-ADMON-030

15. Agraviar con contestaciones, modales, apodos, gestos, sátiras o palabras soeces orales o escritas, chismes o calumnias a compañeros(as), profesores, directivos y demás personas de la Institución o fuera de ella.
16. Enviar o publicar mensajes de texto, fotos y videos obscenos o indignos a criterio de la institución o donde el alumno o la alumna aparece portando el uniforme de manera erótica, sexual inapropiada e inadecuada, hacerlas públicas a través de medios electrónicos, internet u otros o realizar llamadas con fines amenazantes, irrespetuosos o que atenten contra la dignidad de las personas. Recordando que, en ambos casos, es una acción punible.
17. La agresión física o la coerción a acciones violentas, maltrato o lesión a un superior o una alumna o alumno de manera reiterativa. De comprobarse que las lesiones personales son graves, el agravante será el respectivo denuncia y remisión a las autoridades pertinentes de acuerdo a lo que consagra el Artículo 44 numeral 9 de la ley de Infancia 1098.
18. La agresión y/o el intento de abuso sexual son situaciones que serán denunciadas a las autoridades pertinentes.
19. Realizar conductas que constituyan bullying o matoneo a estudiantes, profesores, directivos del colegio o personas que laboran para la Institución.
20. Promover, coercitar, manipular, coaccionar e inducir a sus compañeros o compañeras de la institución, en especial del mismo grado o grados inferiores, a formar parte de grupos urbanos, subculturas y tribus urbanas, que dentro de sus conductas, comportamientos y filosofía pretendan agredir el concepto primordial que es la vida y la dignidad, a través de la depresión psicológica, la baja estima, la anorexia, la bulimia, la promiscuidad, la prostitución, la mutilación, la drogadicción, el alcoholismo, las pandillas, la violencia y el suicidio en los niños, las niñas y adolescentes.
21. Utilizar un lenguaje grosero, soez e irrespetuoso con actitud morbosa o términos descomedidos de burla o de sarcasmo, contra sus compañeros o compañeras y superiores dentro y fuera del plantel y/o acompañar su lenguaje agrediendo físicamente a los alumnos, las alumnas, profesores o cualquier otra persona o el personal de servicios varios. Dando estricto cumplimiento al artículo 44 en su numeral 5 de la ley 1098 de Infancia y Adolescencia.
22. Manipular o aprovecharse descaradamente de los alumnos o las alumnas de otros grados, del mismo o de los grados inferiores, para degradar su dignidad, su estabilidad física, mental y emocional, o su área psicológica, espiritual o moral.
23. La sustracción de bienes ajenos, evaluaciones o documentos a compañeros o compañeras o de cualquiera de las dependencias de la Institución. Recordando que dicha sustracción, de llegar a comprobarse dependiendo de la acción, puede llegar a ser punible y judicializable.
24. Obtener la contraseña y/o conectarse a la red inalámbrica de internet de la institución sin autorización del coordinador de convivencia.
25. Incumplimiento a compromisos convivenciales y académicos adquiridos al inicio del año estipulados dentro de la matrícula.

	COLEGIO CRISTIANO INTEGRAL <i>Christian Education: The alternative for training with excellence</i> Manual de Convivencia		
	Version: 1.5	Page: 1 de 1	Code: FT-SGC-ADMON-030

26. Incumplimiento en las acciones formativas por amonestaciones o situaciones tipo I interpuestas por el docente encargado, director de grupo, coordinadores, Gestión a la Comunidad y Rectoría.
27. Ingresar o salir del Plantel por lugares diferentes a las entradas establecidas por coordinaciones.
28. Llegar tarde al Plantel en repetidas ocasiones (más de tres ocasiones).
29. Es prohibida la adquisición de libros por violación al derecho de autor, incluyendo los solicitados por la institución en la asignatura de comprensión lectora en los periodos académicos; Ley 599 de 2000 Derechos de Autor.
30. Faltar a las normas del Manual de Convivencia en jornadas y capacitaciones extracurriculares, aunque no lleve puesto el uniforme del colegio dentro de la Institución, por ejemplo, los cursos de Pre-Icfe programados los días sábados.
31. Permitir el ingreso de amigos o personas ajenas a las instalaciones del Colegio con el ánimo de entorpecer el desarrollo de las actividades Institucionales.

ARTÍCULO 24. Estrategias De Apoyo Para Situaciones Tipo II

Las faltas o Situaciones graves tipo II serán sancionadas con procesos pedagógicos, así:

1. Cuando la falta amerite anotación en el registro de valoración, observador de la alumna o alumno o por bienestar, este deberá llevar la respectiva Relatoría del caso de la estudiante o el estudiante. En caso de que se niegue a hacerlo, se dejará constancia escrita en el mismo medio, firmada por el profesor conocedor del caso y el coordinador de convivencia como testigos del hecho.
2. Elaboración de un proyecto bien sustentado mínimo de 10 hojas, o actividad extracurricular acorde con la falta y aplicación y exposición del mismo ante el Consejo Disciplinario.
3. Realizar una acción social que beneficie a la comunidad en general, en especial a los y las demás estudiantes del Colegio, acompañado(a) por una persona (maestro) que certifique el exitoso cumplimiento de la misma.
4. Suspensión incluso hasta tres (3) días hábiles curriculares, sin perjuicio de presentar sus trabajos, tareas y evaluaciones, con una nota máxima, que será reducida en un 20%.
5. El colegio podrá interponer al estudiante una sanción disciplinaria la cual consiste en que el alumno reciba las clases de forma virtual por mínimo 5 días hábiles curriculares sin perjuicio de presentar sus trabajos, tareas y evaluaciones, con una nota máxima, que será calificado sobre 3.9. El estudiante deberá conectarse para poder presentar sus responsabilidades académicas; en caso de no asistir a la modalidad virtual debe presentar su excusa para poder valorar sobre 3.9, si no la presenta su nota se calificará en desempeño bajo.
6. Como apoyo a la formación de los estudiantes que hayan cometido faltas tipo II y III que hayan puesto en riesgo su integridad o la de sus compañeros, se implementará la estrategia de educación sustantiva no presencial velando por la integridad de sus compañeros o cualquier miembro de la comunidad educativa.

	COLEGIO CRISTIANO INTEGRAL <i>Christian Education: The alternative for training with excellence</i> Manual de Convivencia		
	Version: 1.5	Page: 1 de 1	Code: FT-SGC-ADMON-030

7. Desagraviar a la o el calumniado(a), especificar el por qué la alumna o el alumno cometió la situación. Hacer esta actividad con las personas involucradas.
8. Reparación y pago de los daños que ocasionen a los elementos, muebles y enseres de la institución, al igual que una de las actividades formativas antes mencionadas.
9. Cualquier otra estrategia que a juicio acuerde el consejo de convivencia y/o directivo.
10. Tres (3) faltas o situaciones Tipo II, consecutivas o no, ameritan de inmediato el ingreso a una matrícula en observación, y según la gravedad de la falta, el debido proceso y la decisión del consejo directivo, amerita incluso para casos reiterativos en la misma falta o situación, la cancelación de la matrícula de manera unilateral.

Parágrafo 1. En el caso de las sanciones de forma virtual, en todo caso el colegio verificará que el estudiante cuente con las herramientas tecnológicas para recibir esta medida desde su hogar.

Parágrafo 2. En todos los casos el o la estudiante tendrá derecho a presentar su versión de los hechos verbal y por escrito, a excusarse, a ser representado(a) por el o la personera estudiantil y a disponer de los medios de crecimiento ofrecidos por el colegio: atención espiritual y psicológica.

ARTÍCULO 25. Instancias Y Acciones Para Las Situaciones Graves Tipo II

1. Director de grupo - Estudiante, conoce en segunda instancia de las faltas tipo I.
2. Descargos verbales y escritos.
3. Registro en el observador.
4. Notificación al acudiente ya sea de manera personal o escrita.
5. Acción formativa impuesta por el ente que corresponda.
6. Remisión al grupo de trabajo de Gestión a la Comunidad.
7. Remisión al Comité de Convivencia.
8. El Consejo Directivo conoce en segunda instancia de las faltas tipo II.

Protocolo Para La Atención De Situaciones Tipo II

(Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.3.5.4.2.9 / Decreto 1965 de 2013, Artículo 43)

Para la atención de situaciones Tipo II, el establecimiento educativo aplica el siguiente procedimiento:

1. Garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados en caso de daño al cuerpo o a la salud, mediante remisión a las entidades competentes, dejando constancia de la actuación.

	COLEGIO CRISTIANO INTEGRAL <i>Christian Education: The alternative for training with excellence</i> Manual de Convivencia		
	Version: 1.5	Page: 1 de 1	Code: FT-SGC-ADMON-030

2. Remitir la situación a las autoridades administrativas (Comisaría de Familia, ICBF) en el marco de la Ley 1098 de 2006 cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, dejando constancia escrita.
3. Adoptar medidas de protección inmediatas para salvaguardar a los involucrados de posibles acciones en su contra, de lo cual se dejará registro.
4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, dejando constancia de la comunicación.
5. Generar espacios institucionales para que las partes involucradas y sus acudientes puedan exponer lo acontecido, preservando el derecho a la intimidad y la confidencialidad.
6. Determinar las acciones restaurativas para la reparación de daños, restablecimiento de derechos, reconciliación y las consecuencias aplicables a quienes hayan participado o promovido la situación.
7. Notificar al Comité Escolar de Convivencia por parte de su Presidente sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas, para realizar el análisis y seguimiento correspondiente.
8. Registrar formalmente en acta suscrita por los integrantes del Comité Escolar de Convivencia todas las actuaciones, deliberaciones y decisiones adoptadas.
9. Reportar la información del caso por parte del Presidente del Comité Escolar de Convivencia en el aplicativo del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Parágrafo. Cuando el Comité Escolar de Convivencia adopte la remisión al ICBF para restablecimiento de derechos o al Sistema de Salud, dichas entidades cumplirán con las funciones asignadas por la ley.

7. Situaciones Tipo II (Graves)

Actores

- Contracinales
- Compañías de acoso dantos
- Filicio Muditar
- HOM

Intervención

- Caso decarados o confirmados.
- Identificar la formación propenario.
- Caso reacción cultracutuly
- Intervención dn convertes. ara la salud física, o matrícula y observación.

Marco Legal

Residenale: STS 15f.113 Piaia
Legal/a túrio nrgio a nteregración.
Resolución: Comisión de Confásico y
Condinición de Forres 2012.

Resultados

Acciones Reparadoras:

Son casos de agresión escolar, acoso, bullying o ciberacoso que se presentan de manera o sistemática o que causen daño a la salud física o mental sin generar incapacidad y sin constituir un delito.
Suspensión hasta 3 días, compromiso de convivencia y/o matrícula en observación.



Ilustración: situaciones tipo II Ruta de Atención Integral

	COLEGIO CRISTIANO INTEGRAL <i>Christian Education: The alternative for training with excellence</i> Manual de Convivencia		
	Version: 1.5	Page: 1 de 1	Code: FT-SGC-ADMON-030

ARTÍCULO 26. De Las Faltas Gravísimas Y De Las Situaciones Tipo III

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).

Son aquellas faltas que por su magnitud y trascendencia afectan los derechos fundamentales de los demás educandos, perjudicando la marcha institucional del ámbito escolar; además lesionan y perjudican física, emocionalmente, y/o psicológicamente a los demás miembros de la Comunidad Educativa, dejando como secuelas, incapacidad para alguno de los involucrados. Además, afectando negativamente su participación en las actividades institucionales o perjudicando su convivencia y rendimiento académico y/o disciplina.

La Ley 1098 de 2006, o Código de la Infancia y la Adolescencia, creó el sistema de responsabilidad penal para adolescentes y lo definió, en su artículo 139, como el conjunto de principios, normas, procedimientos, autoridades judiciales especializadas y entes administrativos que rigen o intervienen en la investigación y juzgamiento de delitos cometidos por personas que tengan entre 14 y 18 años al momento de cometer el hecho punible. En dicho sistema también tiene particular presencia el principio de oportunidad. Si bien conserva su fundamento constitucional y las directrices generales que lo informan, aquí se le reconoce como principio rector de aplicación preferente, en favor del interés superior del niño, la niña y los adolescentes. Este desarrollo legal abandona la concepción proteccionista del menor que lo asume como sujeto inimputable, para tenerlo ahora como una persona con capacidades y responsabilidad penal por sus actos y consecuencias, aunque disminuida por su propia condición, rodeado por un sistema con garantías constitucionales y legales. Al tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del CIA las medidas tomadas en el proceso de responsabilidad penal del adolescente son de carácter pedagógico, específico y diferenciado respecto del sistema de adultos, conforme a la protección integral (Decreto 1965 de 2013, artículo 40).

Son situaciones Tipo III, aquellas conductas que atentan contra la vida propia y la de los demás. De conformidad con lo establecido en la Ley 1146 de 2007, artículos 11, 12 y 15, se considera Delito Sexual todo abuso sexual realizado a través del acoso, matoneo, intimidación, amenaza, humillación u hostigamiento.

Se consideran también, situaciones Tipo III, todas aquellas que son constitutivas de infracción de ley o delitos cometidos por educandos mayores de catorce (14) años de edad; además de las constitutivas de delitos o infracciones de ley, que sean cometidas por educandos mayores de catorce (14) años de edad portando el uniforme de nuestra institución educativa, y son objeto de la corresponsabilidad como terceros civilmente responsables a sus padres y/o acudientes, de los menores de catorce (14) años de

	COLEGIO CRISTIANO INTEGRAL <i>Christian Education: The alternative for training with excellence</i> Manual de Convivencia		
	Version: 1.5	Page: 1 de 1	Code: FT-SGC-ADMON-030

edad que cometan infracciones de ley y que NO son judicializables sino objeto de protección. Para el presente manual de convivencia escolar, se consideran como situaciones Tipo III, entre otras:

1. Realizar actuaciones u omisiones que constituyan un delito o una acción punible, como infracciones de ley cometidas por educandos mayores de catorce (14) años de edad, las cuales serán cobijadas por la responsabilidad penal adolescente (artículo 139º de ley 1098 de 2006).
2. Participar, propiciar, apoyar o protagonizar actos sexuales abusivos con menores de 14 años de edad, o en presencia de menores de 14 años de edad.
3. Evadirse de la Institución durante la jornada escolar o extracurricular programada, o ingresar en contra jornada a la sede de la Institución en horarios y actividades que no han sido acordados por las directivas del Colegio.
4. Portar, usar, promover o distribuir material pornográfico (revistas, videos, etc.), fotos de sus compañeros o compañeras en situaciones sexuales inapropiadas, erótico-sexuales, desnudos, semidesnudos o en poses y actuaciones consideradas pornográficas.
5. Portar, consumir, traficar, microtraficar o suministrar a menores de 18 años de edad sustancias alienantes, sustancias prohibidas, narcóticos, estupefacientes, drogas sintéticas, drogas inhalantes, drogas psiquiátricas no formuladas y cualquier tipo de sustancia o droga que genere adicción.
6. Suplantar firmas, adulterar o falsificar documentos o certificados propios de la Institución, o presentar documentos adulterados externos para adelantar trámites ante la Institución, lo que se tipifica como falsedad documental.
7. Sustraer bienes de propiedad de otros o de la Institución, lo que tipifica una sustracción de elementos.
8. Intimidar, sobornar o intentar sobornar dentro y fuera del Colegio, lo que tipifica presunta extorsión, cohecho o amenaza.
9. Consumir bebidas embriagantes, induciendo a otros a hacerlo, o presentarse a la Institución en estado de embriaguez o ingerir bebidas alcohólicas delante o en presencia de menores de 14 años, consumir o expender alucinógenos o fumar dentro o fuera del Plantel e inducir a otros educandos a hacerlo (Decreto 120 de 2010; ver artículo 381 del Código Penal).
10. Violentar o ingresar sin autorización a cualquiera de las oficinas o dependencias de la Institución, lo que constituye el delito de violación de morada o de bien ajeno.
11. Acudir a dañar o alterar el orden intencionalmente en uniformes, pupitres, útiles o cualquier pertenencia de algún miembro de la Comunidad Educativa, o causar daño a las instalaciones del plantel, que represente el presunto delito de asonada o daño en bien ajeno.
12. Incitar a la violencia en contra de la integridad humana, que constituye una tentativa de lesiones personales.
13. Utilizar las redes sociales para fijar fotos eróticas, sexuales, morbosas, inapropiadas o que inciten a la pornografía, la sexualidad irresponsable o la prostitución infantil, poniéndose en riesgo propio.

	COLEGIO CRISTIANO INTEGRAL <i>Christian Education: The alternative for training with excellence</i> Manual de Convivencia		
	Version: 1.5	Page: 1 de 1	Code: FT-SGC-ADMON-030

14. Suplantar la identidad y/o hacer uso inadecuado del carné estudiantil propio o de algún compañero, lo que constituye falsedad documental.
15. Hacer uso inadecuado del uniforme en cualquier espacio interno o externo a la Institución para participar de infracciones de ley, delitos o ingresar a sitios de lenocinio o de dudosa reputación, así como utilizar el uniforme del colegio en fotos obscenas, morbosas, erótico-sexuales inapropiadas o en videos obscenos, morbosos, sexuales o inapropiados, vulnerando la imagen de la Institución Educativa ante la sociedad en pleno.
16. Amenazar, coaccionar, inducir o propiciar el consumo de sustancias prohibidas en sus compañeros o compañeras.
17. Encubrir hechos o anomalías que constituyan una infracción de ley y que perjudiquen el normal desarrollo del proceso educativo dentro o alrededor de la Institución, lo que se tipifica como complicidad por acción o por omisión según corresponda.
18. Dañar o romper la silletería de las rutas escolares que prestan el servicio de transporte escolar, o fomentar el desorden dentro de los mismos para incitar a otros a causar daños, lo que constituye daño a bien ajeno.
19. Practicar ritos satánicos, espiritismo y otros actos que atenten contra la dignidad humana y la salud mental, realizándolos dentro de las instalaciones del colegio o por fuera portando el uniforme del Colegio.
20. Violentar o desconocer las reglas de salud pública que preserven el bienestar de la comunidad educativa y la conservación individual de la salud. Ningún estudiante podrá ingresar, ingerir o incitar a otros a consumir bebidas alcohólicas, en el Colegio o fuera de él, en sitio público, portando el uniforme, aun siendo mayor de edad o teniendo autorización de los padres.
21. Someter a sus compañeros, compañeras, profesores y otras personas dentro y fuera del Colegio a agresión física, verbal o psicológica, vulnerando el derecho a la vida consagrado en el artículo 11º de la Constitución Política de Colombia. Portar, usar y/o comercializar cualquier clase de arma de fuego, cortopunzante o de cualquier tipo que ponga en peligro la vida o integridad personal del portador o de cualquier miembro de la Comunidad Educativa, o el uso de elementos que sin serlo se les asemejen y puedan ser usados para intimidar o lesionar. Amenazar la vida o la integridad de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa, o realizar acciones intimidantes que coarten en otros el asumir las normas o directrices de la Institución, lo cual se tipifica como amenaza; así como implicarse en acciones de amenazas e intimidación a través de medio escrito, cibernético, telemático, digital, web, verbal mediante terceros o de cualquier otra índole (matoneo, bullying, cyberbullying, acoso y/o ciberacoso escolar), impidiendo una sana convivencia.
22. Propiciar o participar en actividades contra la integridad física o moral de compañeros o cualquier miembro de la comunidad educativa, dentro o fuera del Colegio, máxime cuando constituyan lesiones personales, agresiones o amenazas.
23. Difundir a través de Internet o medios electrónicos propaganda contraria a los valores institucionales o mensajes en contra de personas o instituciones. Reviste especial gravedad la

	COLEGIO CRISTIANO INTEGRAL <i>Christian Education: The alternative for training with excellence</i> Manual de Convivencia		
	Version: 1.5	Page: 1 de 1	Code: FT-SGC-ADMON-030

difusión de material pornográfico, fotos obscenas o sexuales o de pornografía infantil portando el uniforme de la institución educativa, y que constituya delito o atente contra la integridad de los funcionarios de la institución. No es atenuante ni excusa eximente el hecho de que estas sean difundidas de manera externa en horario no académico, pues el agravante se materializa al realizarlas portando el uniforme institucional.

24. Ingerir y/o distribuir bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas y/o sustancias psicotrópicas dentro o fuera de la institución y/o en actividades escolares o extraescolares (convivencias, salidas pedagógicas, retiros, servicio social, celebraciones, entre otras).
25. Crear falsas alarmas tendientes a conseguir el pánico colectivo (estallar fulminantes, provocar quemas de basura, enrarecer el ambiente con sustancias de olor desagradable), lo cual atenta contra la salud e integridad de sus compañeros y compañeras.
26. No presentarse al Colegio a cumplir con sus obligaciones escolares e inducir a otros a hacerlo para desplazarse a sitios desconocidos y diferentes en los cuales cometan infracciones de ley, poniendo en riesgo al educando, la salud e integridad de sus compañeros y la buena imagen de la institución educativa.
27. Utilizar las redes sociales y en general Internet para atentar contra el buen nombre de la Institución Educativa Privada Confesional Colegio "Cristiano Integral", Funza, Cundinamarca.
28. Cometer fraude en cualquiera de sus formas, tales como suplantar a padres de familia o docentes con la firma o con observaciones puestas sobre cualquier documento, dar testimonios falsos, realizar copia en evaluaciones y/o trabajos. Reviste especial gravedad la adulteración del observador del estudiante, el registro inadecuado de observaciones, así como el daño y/o pérdida del mismo.
29. Actuar deliberadamente participando y/o apropiándose de cualquier clase de objeto (útiles escolares, dinero, loncheras, comestibles, documentos, prendas de uniforme, etc.) de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de un tercero. Se agrava cuando el hecho se realice en contra de un educando de grado inferior.
30. Interferir con el normal desarrollo de la clase a través de consignas, arengas, abucheos, aplausos continuos, guerra de papeles, lanzando objetos o cualquier otra acción que implique desafío a la autoridad, tentativa o actuación de asonada, irrespeto o desafío hacia sus compañeros o hacia cualquier figura de autoridad.
31. Realizar acciones para perforar y/o atentar contra la integridad física propia o perforar a sus compañeros o compañeras con objetos tales como agujas, ganchos, punzones, tijeras de punta, clips o cualquier elemento cortopunzante. No representa un atenuante que sea autorizado por el menor de edad que desarrolla la perforación, ni exime de responsabilidad penal hacerlo en horario no académico, puesto que la actuación de infracción de ley constituye lesiones personales agravadas por tratarse de un menor de 18 años de edad. Responderán penal y civilmente los acudientes de los infractores o agresores como terceros civilmente responsables.
32. Utilizar sustancias químicas como polvos pica-pica, ácidos, hidróxidos u otra clase de sustancias o químicos que atenten contra la salud e integridad física de sus compañeros o compañeras.

	COLEGIO CRISTIANO INTEGRAL <i>Christian Education: The alternative for training with excellence</i> Manual de Convivencia		
	Version: 1.5	Page: 1 de 1	Code: FT-SGC-ADMON-030

Responderán penal y civilmente los acudientes de los infractores o agresores como terceros civilmente responsables de las lesiones personales ocasionadas.

33. Apropiarse de los medicamentos personales de los compañeros o compañeras para hacer uso de los mismos o venderlos de forma irresponsable.
34. Incurrir en cualquier otra conducta que constituya contravención o infracción penal según la legislación colombiana vigente, teniendo en cuenta que resulta imposible enumerar de manera taxativa todas las situaciones específicas que constituyen faltas Tipo III.

ARTÍCULO 26. Estrategias De Apoyo Para Situaciones Gravísimas Tipo III

1. Toda situación Tipo III amerita el ingreso a una matrícula en observación y la citación inmediata de los acudientes o padres del educando.
2. Una sola situación Tipo III amerita de inmediato el ingreso a una matrícula en observación y, según la gravedad de la falta, el debido proceso y la decisión del Consejo Directivo, amerita incluso para casos de infracción de ley la cancelación de la matrícula de manera unilateral.
3. Toda situación Tipo III amerita el abordaje de una ruta de atención escolar, tanto para el agresor o agresores como para los agredidos o victimizados, y requiere el acompañamiento del área psicosocial y multidisciplinar.
4. Si la situación Tipo III desarrolla una instancia policiva o de restablecimiento de derechos para el educando, el Consejo Directivo será la instancia pertinente para evaluar, analizar y decidir en plenaria acerca de la cancelación inmediata de la matrícula de manera unilateral. En este proceso se debe seguir estricta obediencia al debido proceso y a las garantías del derecho a la defensa e imparcialidad, evaluando el comportamiento académico, disciplinario, la conducta del agresor frente a sus compañeros y su actitud ante las autoridades educativas.
5. En caso de no cancelarse la matrícula unilateralmente, la sanción correspondiente a una situación Tipo III podrá ser:
 - Cinco (5) días hábiles curriculares de suspensión y el desarrollo de un trabajo manuscrito de veinte (20) hojas acerca del tema de la situación Tipo III, sumado a una cartelera para prevenir este tipo de situaciones.
 - Recibir las clases de forma virtual por un mínimo de cinco (5) días hábiles curriculares sin perjuicio de presentar sus trabajos, tareas y evaluaciones, con una nota máxima que será reducida en un 20%.
 - Implementar la estrategia de educación sustantiva no presencial como apoyo a la formación de los estudiantes que hayan puesto en riesgo su integridad o la de sus compañeros, velando por la seguridad de la comunidad educativa.

ARTÍCULO 27. Estrategias De Apoyo Para Situaciones Gravísimas Tipo III

1. Citación al acudiente.

	COLEGIO CRISTIANO INTEGRAL <i>Christian Education: The alternative for training with excellence</i> Manual de Convivencia		
	Version: 1.5	Page: 1 de 1	Code: FT-SGC-ADMON-030

2. Intervención del grupo de Gestión a la Comunidad con acudiente y estudiante involucrado.
3. Remisión a Psicología, área que a su vez remitirá, de ser necesario, al ICBF, Comisaría de Familia, Policía de Infancia y Adolescencia u otras entidades competentes.
4. Registro en el observador del estudiante.
5. Asignación de trabajos formativos y de refuerzo.
6. Firma de acta de compromiso por parte del estudiante y de los acudientes.
7. Remisión al Comité de Convivencia Escolar.
8. Firma de matrícula en observación.
9. Remisión al Consejo Directivo.
10. Acompañamiento y seguimiento especial al estudiante.
11. Cancelación del contrato de prestación de servicios educativos (cancelación de matrícula).

Protocolo Para Situaciones Gravísimas Tipo III

En el caso de situaciones que sean constitutivas de presuntos delitos o infracciones de ley, cometidos por educandos mayores de catorce (14) años de edad al cometer el hecho, y por ser judicializables, se desarrollará un protocolo minucioso y específico.

(Decreto 1075 de 2015, Artículo 2.3.5.4.2.10 / Decreto 1965 de 2013, Artículo 44)

Para la atención de las situaciones Tipo III, la institución educativa aplica el siguiente procedimiento mínimo legal:

1. Garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados en casos de daño al cuerpo o a la salud, mediante remisión a las entidades competentes, dejando constancia escrita de la actuación.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, de lo cual se dejará registro.
3. Informar de manera inmediata y por el medio más expedito por parte del Presidente del Comité Escolar de Convivencia a la Policía Nacional, dejando la correspondiente constancia.
4. Citar a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia en los términos fijados en el Manual de Convivencia, dejando constancia de la citación.
5. Informar a los participantes del Comité Escolar de Convivencia sobre los hechos que dieron lugar a la convocatoria por parte del Presidente del comité, guardando reserva de la información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad.

	COLEGIO CRISTIANO INTEGRAL <i>Christian Education: The alternative for training with excellence</i> Manual de Convivencia		
	Version: 1.5	Page: 1 de 1	Code: FT-SGC-ADMON-030

6. Adoptar de manera inmediata, por parte del Comité Escolar de Convivencia y dentro del ámbito de sus competencias, las medidas propias del establecimiento educativo para proteger a la víctima, al presunto agresor y a quienes hayan reportado la situación, aun cuando el caso ya esté en conocimiento de las autoridades.
7. Reportar la información del caso por parte del Presidente del Comité Escolar de Convivencia en el aplicativo del Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
8. Realizar el seguimiento de los casos sometidos a este protocolo por parte del Comité Escolar de Convivencia, la autoridad competente que asuma el conocimiento y el Comité Municipal, Distrital o Departamental de Convivencia Escolar correspondiente.

Procedimiento Interno E Institucional Para El Manejo De Situaciones Tipo III

1. Escuchar en descargos a los educandos implicados. Se prohíbe expresamente a los educadores realizar interrogatorios, dado que por tratarse de menores de 14 años o más en hechos judicializables, esta función corresponde únicamente a un Fiscal de Infancia y Adolescencia, Defensor de Familia, Comisario de Familia o Investigador de Policía Judicial.
2. Registrar los descargos o la relatoría libre, abierta y espontánea que presenten los educandos involucrados mediante audio o video, garantizando que no se realicen preguntas ni formulación de interrogatorios por parte del personal docente o directivo.
3. Remitir de carácter inmediato al educando agredido ante su servicio de salud o EPS (incluso por atención de urgencias si se requiere) cuando la situación Tipo III corresponda a lesiones personales o agresión física que afecte su salud e integridad.
4. Redactar de forma inmediata un acta especial de debido proceso por parte del Director de Grupo, docente conocedor del caso y Coordinador de Convivencia y Disciplina, donde se determinen con certeza los elementos de modo, tiempo y lugar.
5. Notificar telefónicamente a los acudientes de los agresores y agredidos por parte de la Coordinación de Convivencia para que se apersonen de la situación, conozcan las medidas adoptadas y la orientación sobre cómo denunciar el hecho ante la autoridad competente.
6. Garantizar el acceso al debido proceso y la activación de la Ruta de Atención Escolar (RAE) por parte del Colegio Cristiano Integral de Funza, brindando amparo absoluto a los derechos de los educandos implicados, dejando constancia por escrito en las actas correspondientes.
7. Brindar un contexto verbal de la situación a las autoridades competentes al momento de su llegada, haciendo entrega formal y en custodia del material probatorio, actas especiales del debido proceso y el CD/soporte debidamente sellado en sobre transparente con los audios o videos de los descargos.
8. Exigir a la autoridad competente la firma de un acta de recibido de los elementos probatorios y documentos entregados, así como la constancia formal de responsabilidad sobre la integridad, seguridad y vida del educando que quede bajo su custodia en casos de flagrancia.

	COLEGIO CRISTIANO INTEGRAL <i>Christian Education: The alternative for training with excellence</i> Manual de Convivencia		
	Version: 1.5	Page: 1 de 1	Code: FT-SGC-ADMON-030

- Reportar de inmediato el caso ante la Secretaría de Educación o Jefatura de Núcleo para dejar registro formal de la actuación, la verificación del respeto al debido proceso y el reporte ante el Sistema de Información Unificado.



Ilustración: situaciones tipo III Ruta de Atención Integral

ARTÍCULO 28. Componentes De La Ruta De Atención Para La Deserción Escolar

- Control De Asistencia** Con base en el registro que realiza cada docente en el formato de control diario de asistencia a clase llevado a cabo en la institución, desde la Coordinación de Convivencia se detectan los estudiantes que presentan registros continuos de inasistencia sin justificación.
- Contacto Con El Padre De Familia** Previa identificación de la inasistencia del estudiante, se procede a llamar telefónicamente al padre de familia o acudiente a los números registrados en la plataforma School pack del estudiante, con el fin de solicitar información sobre la causa de la inasistencia y requerir su presencia en la institución.
- Atención En Coordinación** En la Coordinación de Convivencia se indaga, por medio de acta, sobre las causas de la inasistencia y se escuchan las razones dadas por los padres de familia. Si son justificadas, se expide la correspondiente excusa para que el estudiante pueda realizar las actividades pendientes. Si las causas constituyen motivo de deserción escolar o posible retiro, la coordinación expone argumentos para que el estudiante continúe su proceso académico. En caso de persistir la situación, se remite al estudiante junto con su acudiente a Orientación Escolar. De

	COLEGIO CRISTIANO INTEGRAL <i>Christian Education: The alternative for training with excellence</i> Manual de Convivencia		
	Version: 1.5	Page: 1 de 1	Code: FT-SGC-ADMON-030

no presentarse el padre de familia, se procede directamente con la remisión a la Comisaría de Familia.

Remisión A Orientación Escolar El estudiante y el padre de familia son atendidos en el área de Orientación Escolar de la institución con el fin de dialogar sobre la problemática familiar y buscar alternativas de solución frente a la posible deserción escolar.

Remisión A Comisaría De Familia Si la decisión final es no continuar el proceso educativo en la institución ni en otra entidad formal, se remite el caso a la Comisaría de Familia para informar la situación y solicitar el seguimiento respectivo, dejando constancia física en la institución.

Reporte En El SIMAT Se comunica la novedad a la secretaría del colegio para efectuar el retiro correspondiente en el sistema SIMAT. El retiro del estudiante se registra oficialmente en el formato llevado por la Coordinación de Convivencia junto con sus respectivos soportes.

ARTÍCULO 29. Protocolos Específicos de Atención

Protocolo Para El Manejo De Sustancias Prohibidas

Cualquier persona, incluida la Rectora como primera garante, directivos o docentes, está facultada para exigir el restablecimiento de derechos de los menores de edad y solicitar exámenes toxicológicos ante autoridades competentes o padres de familia. Esta facultad se fundamenta en el **Artículo 44 de la Constitución Política** y el **Artículo 11 de la Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia)**, sumado a las responsabilidades de corresponsabilidad parental y restablecimiento de derechos (*Artículos 14, 18, 19, 23, 39, 51, 52 y 60 de la Ley 1098 de 2006; Decreto 860 de 2010*).

Marco Normativo Sobre Sustancias Prohibidas Y Delitos Penalizables

- **Bebidas Embriagantes:** Prohibidas a menores de edad por la *Ley 124 de 1994* y el *Decreto 120 de 2010 (Artículos 7, 8, 12, 14 y 19)*.
- **Tabaco y Cigarrillo:** Prohibido su consumo en menores por la *Ley 1335 de 2009 (Artículos 1, 2, 7, 8 y 19)*.
- **Porte y Tráfico de Estupefacientes:** Sancionado por el *Artículo 376 del Código Penal*. (Nota: La dosis mínima despenalizada en *Sentencia C-491 de 2012* aplica únicamente a mayores de 18 años).
- **Imputaciones Adicionales:** Imitación de sustancias (*Art. 374 del Código Penal*), estímulo al consumo (*Art. 378*), suministro a menores (*Art. 381*) y elaboración por terceros (*Art. 379*).
- **Sanciones Contravencionales:** Multas a padres (terceros civilmente responsables) y adolescentes por consumo o porte (*Ley 745 de 2002, Artículos 2, 4, 6 y 9*).

	COLEGIO CRISTIANO INTEGRAL <i>Christian Education: The alternative for training with excellence</i> Manual de Convivencia		
	Version: 1.5	Page: 1 de 1	Code: FT-SGC-ADMON-030

Procedimiento Institucional En Caso De Flagrancia

1. **Incautación y Cadena de Custodia:** Empacar la sustancia en bolsa transparente sellada con cinta, registrando fecha, hora y lugar.
2. **Constancia y Descargos Libremente Emitidos:** Redactar el acta detallando la edad del infractor. Grabar o transcribir la versión libre del estudiante. *(Está prohibido realizar interrogatorios por parte del personal docente o directivo).*
3. **Formalización del Expediente:** Elaborar el Acta Especial de Debido Proceso con la firma del reporte y anexos en sobre sellado *(Artículos 205 y 206 de la Ley 906 de 2004).*
4. **Remisión Administrativa o Judicial:**
 - a. **Menores de 14 años:** Se remite al ICBF para restablecimiento de derechos y medidas de protección *(Artículos 142 y 143 de la Ley 1098 de 2006).*
 - b. **Mayores de 14 años (Judicializables):** Se remite a la Comisaría de Familia y Policía de Infancia y Adolescencia *(Ley 1098 de 2006, Artículos 60, 82, 86 y 89; Ley 906 de 2004).*
5. **Exigencia del Examen Toxicológico:** Requerir formalmente a la autoridad o acudientes la práctica del examen toxicológico a través de la EPS como medida de protección *(Ley 1098 de 2006, Artículos 19, 39, 44, 52 y 60).*
6. **Reintegro Escolar:** Tras cumplir el tratamiento ambulatorio o clínico certificado, el estudiante podrá reintegrarse a clases presenciales, salvo que medie orden de internamiento judicial.

Procedimiento En Caso De Sospecha O Presunción (Sin Flagrancia)

1. **Recepción de Indicios:** Recopilar reportes, anónimos o indicios sobre el posible consumo.
2. **Citación Preventiva a Acudientes:** Exponer las evidencias bajo el principio de prevención y solicitar el examen toxicológico voluntario vía EPS *(Ley 1098 de 2006, Artículos 18, 19, 42 y 60; Decreto 1965 de 2013, Artículo 46).*
3. **Oficiamiento por Negativa:** En caso de no aceptación por los padres, la Rectoría oficiará a la Defensoría de Familia *(Art. 82)* o Comisaría de Familia *(Art. 86)* para ordenar el examen.
4. **Garantía del Debido Proceso:** Se preservará la presunción de inocencia sin aplicar desescolarización mientras se adelanta la Ruta de Atención Tipo III *(Ley 1620 de 2013)* y los procedimientos ante las autoridades competentes.

Protocolo Y Responsabilidades Frente Al Matoneo O Acoso Escolar

Institución Educativa Privada Colegio Cristiano Integral (Funza, Cundinamarca) Marco legal: Ley 1620 del 15 de marzo de 2013 y Decreto Reglamentario 1965 de 2013.

Responsabilidades de Rectoría

	COLEGIO CRISTIANO INTEGRAL <i>Christian Education: The alternative for training with excellence</i> Manual de Convivencia		
	Version: 1.5	Page: 1 de 1	Code: FT-SGC-ADMON-030

En su rol de líder institucional y presidenta del Comité Escolar de Convivencia, la Rectora asume las siguientes funciones:

- **Liderazgo del Comité:** Presidir y orientar el Comité Escolar de Convivencia conforme a los artículos 11, 12 y 13 de la Ley 1620 de 2013.
- **Integración de Componentes:** Incorporar los ejes de prevención y promoción de la Ruta de Atención Integral en los procesos de planeación institucional.
- **Revisión Institucional Participativa:** Liderar anualmente la actualización del PEI, el Manual de Convivencia y el Sistema Institucional de Evaluación (SIEE) con la participación de la comunidad educativa, dentro del Plan de Mejoramiento Institucional.
- **Reporte y Seguimiento:** Notificar los casos de matoneo, violencia escolar y vulneración de derechos sexuales y reproductivos en las plataformas oficiales y hacer el seguimiento respectivo según los protocolos vigentes.

Responsabilidades De Los Docentes

Los educadores del establecimiento tienen a su cargo la gestión directa del ambiente escolar a través de las siguientes acciones:

- **Detección y Notificación:** Identificar, reportar y realizar el seguimiento a situaciones de matoneo o violencia escolar en el aula y demás espacios institucionales, acatando las Leyes 1146 de 2007 y 1620 de 2013.
- **Transformación Pedagógica:** Promover ambientes de aprendizaje democráticos, inclusivos y orientados a la resolución pacífica de conflictos, el respeto a la vida y la dignidad humana.
- **Formación Continua:** Participar activamente en los programas de actualización docente y en los procesos de evaluación del clima escolar.
- **Construcción Normativa:** Contribuir a la formulación y aplicación del Manual de Convivencia escolar.

Proyectos Pedagógicos Institucionales

Desarrollados en todos los niveles académicos de forma transversal por los docentes, sin constituir una asignatura aislada, ajustándose al contexto institucional (Art. 15, Ley 115 de 1994).

- **Educación para la Sexualidad y Ciudadanía:** Orientado al desarrollo de competencias para decisiones autónomas, responsables y saludables. Imparte contenidos científicos y pertinentes a cada edad sobre anatomía, salud reproductiva, métodos anticonceptivos, diversidad, equidad de género y construcción del proyecto de vida.

	COLEGIO CRISTIANO INTEGRAL <i>Christian Education: The alternative for training with excellence</i> Manual de Convivencia		
	Version: 1.5	Page: 1 de 1	Code: FT-SGC-ADMON-030

- **Educación para el Ejercicio de los Derechos Humanos:** Promueve la vivencia cotidiana de los Derechos Humanos, transformando los conflictos escolares en oportunidades pedagógicas mediante el diálogo, la concertación y la valoración de las diferencias.
- **Garantía Curricular:** El currículo institucional especifica el tiempo y las condiciones asignadas para el desarrollo efectivo de estos proyectos (Arts. 76 al 79, Ley 115 de 1994).

Acceso Completo a Rutas De Atención Integral Para La Convivencia Escolar

Para garantizar una gestión transparente y articulada con las políticas públicas, el Colegio Cristiano Integral aplica los protocolos estipulados por el Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación de Funza.

Dependiendo del tipo de situación que afecte la convivencia escolar (Situaciones Tipo I, II o III), la institución activará los procedimientos específicos establecidos en las guías oficiales, los cuales pueden ser consultados en el siguiente enlace:

- **Consulta de Protocolos y Rutas de Atención Integral:**

 **Anexo 2 Rutas_de_atención_Integral_2026**

Directorio Oficial de Entidades de Apoyo Local (Funza, Cundinamarca)

- a) Policía Nacional:** Estación de Policía Funza: (601) 8234070 | Policía de Infancia y Adolescencia: Línea 123
- b) ICBF y Comisaría:** Centro Zonal Funza / Facativá: Línea 141 | Comisaría de Familia de Funza: (601) 8257620
- c) Personería y Salud:** Personería Municipal de Funza: (601) 8263100 | Hospital Nuestra Señora de las Mercedes: (601) 8261111

CAPÍTULO VII: DEBIDO PROCESO Y CORRECTIVOS DISCIPLINARIOS

ARTÍCULO 30. Principios Rectores del Debido Proceso

Toda actuación disciplinaria en el Colegio Cristiano Integral respeta las garantías constitucionales del artículo 29 C.P. y artículo 26 de la Ley 1098 de 2006: presunción de inocencia, derecho a la defensa y contradicción, representación legal por los padres, doble instancia, proporcionalidad de las sanciones y publicidad de las normas.

ARTÍCULO 31. Procedimiento Disciplinario e Instancias

El procedimiento disciplinario consta de tres etapas consecutivas:

	COLEGIO CRISTIANO INTEGRAL <i>Christian Education: The alternative for training with excellence</i> Manual de Convivencia		
	Version: 1.5	Page: 1 de 1	Code: FT-SGC-ADMON-030

- a) Etapa Informativa:** Verificación de los hechos por el docente o coordinador conocedor del caso dentro de los 3 días hábiles siguientes.
- b) Etapa Analítica:** Notificación formal al estudiante y acudiente, recepción de descargos escritos y presentación de pruebas dentro de los 3 días hábiles posteriores.
- c) Etapa Decisoria:** Evaluación por el Comité de Convivencia o Consejo Directivo y emisión de la medida pedagógica o sanción mediante Resolución Rectoral.
- d) Recursos de Ley:** Contra la Resolución Rectoral procede Recurso de Reposición ante el Consejo Directivo y Recurso de Apelación ante la Rectoría dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación.

ARTÍCULO 32. Medidas Pedagógicas

- a) Amonestación Verbal:** Diálogo formativo y compromiso de no reincidencia.
- b) Amonestación Escrita:** Anotación en el observador del estudiante firmada por el alumno, docente y acudiente.
- c) Acta de Compromiso:** Documento donde el estudiante y la familia asumen compromisos drásticos de cambio actitudinal o académico por un periodo determinado.
- d) Suspensión Temporal de Clases:** Suspensión de actividades escolares por un término de hasta 3 a 5 días hábiles curriculares con educación asistida no presencial/virtual y desarrollo de trabajo pedagógico manuscrito.
- e) Matrícula en Observación:** Medida preventiva para estudiantes con faltas graves reincidentes antes de la cancelación definitiva.
- f) Cancelación Unilateral de Matrícula:** Decretada exclusivamente por el Consejo Directivo mediante Resolución Rectoral tras agotar el debido proceso por faltas Tipo III o reincidencia gravísima.

CAPÍTULO VIII: HORARIOS, ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD A ACTIVIDADES ESCOLARES

Teniendo en cuenta los elementos básicos del pleno derecho a la educación y considerando que se presentan dificultades reincidentes en cuanto a inasistencias e incumplimiento del horario de clases, la Institución exige la asistencia puntual de los educandos a sus respectivas clases y a todas y cada una de las actividades académicas y extracurriculares de acuerdo con el calendario y horarios establecidos, incluyendo el Día de la Familia, encuentros y salidas pedagógicas.

Literal A. Definición de Falta de Asistencia y Pautas de Ingreso

Se define como falta de asistencia la ausencia de un educando a las clases correspondientes a una jornada completa, a una hora de clase, o a la actividad académica o extracurricular programada. Los

	COLEGIO CRISTIANO INTEGRAL <i>Christian Education: The alternative for training with excellence</i> Manual de Convivencia		
	Version: 1.5	Page: 1 de 1	Code: FT-SGC-ADMON-030

educandos deben ingresar 5 minutos antes de las 6:30 a.m. (apertura de puertas a las 6:20 a.m.). Las puertas se cerrarán a las 6:31 a.m., hora a partir de la cual se inicia el proceso disciplinario de retardo.

Literal B. Prohibición de Interrupciones Durante la Jornada

No se podrá interrumpir las clases por parte de los acudientes trayendo materiales, almuerzos, onces, trabajos o actividades a su hijo(a), ya que las interrupciones ocasionan el estancamiento de los procesos pedagógicos institucionales.

Literal C. Trámite de Justificación de Inasistencias y Plazos

Las excusas e incapacidades médicas (EPS) deben ser enviadas por la plataforma School Pack a Coordinación de Convivencia dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la inasistencia. La autorización expedida otorga un plazo máximo de tres (3) días hábiles para acordar con los docentes la presentación de evaluaciones y tareas pendientes. El educando asume la responsabilidad de adelantarse en las temáticas vistas.

ARTÍCULO 32. Servicio De Almuerzos Y Nutrición

No es obligación de los Padres de familia comprar el almuerzo en la institución, pero sí es de estricto cumplimiento almorzar dentro de la misma. Aquellos estudiantes que no cumplan con este requisito deberán asistir con sus padres a un taller de nutrición.

Literal A. Marcación e Ingreso de Portacomidas

Cada estudiante debe traer su almuerzo al ingreso de la jornada debidamente marcado con nombre, apellido y curso para su entrega en cafetería para el calentamiento correspondiente en el horario asignado.

Literal B. Excepción Médica para Ingreso de Almuerzos

La única opción para permitir el ingreso posterior del almuerzo por parte del acudiente es mediante prescripción médica soportada por la EPS y notificada durante la matrícula. Dichos almuerzos se recibirán únicamente a las 11:20 a.m. (Preescolar a 5°) y a las 12:05 p.m. (6° a 11°).

ARTÍCULO 33. Horarios Institucionales Y Jornada Escolar

La Institución ha fijado el horario diario de actividades escolares iniciando a las 6:20 a.m. (apertura de puertas) y dirección de grupo a las 6:30 a.m. para todos los niveles de Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica. Para Preescolar el horario de ingreso será de 7:00 am a 7:15 am.

	COLEGIO CRISTIANO INTEGRAL <i>Christian Education: The alternative for training with excellence</i> Manual de Convivencia		
	Version: 1.5	Page: 1 de 1	Code: FT-SGC-ADMON-030

ARTÍCULO 34. Horario De Recesos Escolares Y Protocolos

Los recesos escolares se desarrollan en horarios diferenciados por ciclos de formación para garantizar el espacio y la seguridad.

Descanso de primaria y preescolar será de 8:20 am a 9:05 am.

Para bachillerato será de 9:10 am a 9:50 am

Almuerzo de Primaria y Preescolar será de 11:20 am a 12:05 m

Para Bachillerato será de 12:10m a 1:00pm

Literal A. Acompañamiento Docente en Recesos

Los docentes realizarán acompañamiento permanente durante todo el receso en las zonas asignadas, velando por el buen comportamiento, la integración sana y la preservación del espacio físico.

ARTÍCULO 35. Política Institucional De Ausencias

Literal A. Reporte y Registro de Ausencias

Excusas Por Enfermedad General En Casa (Sin Incapacidad EPS)

Notificación: Debe registrarse diariamente en la plataforma School Pack (Módulo Bienestar) por parte del padre de familia o acudiente.

Límite de tiempo: Cubre un manejo en casa de máximo dos (2) días hábiles. Si la sintomatología persiste más allá de este periodo, se requiere atención médica profesional.

Presentación de actividades: El estudiante dispondrá de tres (3) días hábiles, contados a partir de su reincorporación a clases, para adelantarse en sus deberes académicos y buscar a los docentes correspondientes para presentar las actividades pendientes.

Incapacidades Médicas Formales (Expedidas Por EPS)

Notificación y soporte: El acudiente debe reportar la novedad adjuntando la incapacidad médica oficial a través de la plataforma School Pack dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al inicio de la excusa.

	COLEGIO CRISTIANO INTEGRAL <i>Christian Education: The alternative for training with excellence</i> Manual de Convivencia		
	Version: 1.5	Page: 1 de 1	Code: FT-SGC-ADMON-030

Presentación de actividades: Al reincorporarse, el estudiante contará con un plazo de cinco (5) días hábiles para ponerse al día y entregar todas las evaluaciones y tareas pendientes y buscar a los docentes correspondientes para presentar las actividades pendientes.

Literal B. Causales de Inasistencia Justificada

Únicamente por: caso fortuito o fuerza mayor, calamidad doméstica comprobada, o enfermedad con incapacidad médica de la EPS. si la excusa no cumple con lo anteriormente expuesto pero es notificado por medio de la plataforma a coordinación de convivencia las notas en los días de la ausencia serán sobre 3.9 y tendrá 3 días hábiles para presentar sus actividades y trabajos.

Literal C. Consecuencias de Ausencias Injustificadas y Límites de Reprobación

En ausencias no justificadas se pierde el derecho a presentar evaluaciones reprogramadas. Si el estudiante acumula el 15% o más de inasistencias durante el año lectivo en una asignatura o en la jornada general, PERDERÁ AUTOMÁTICAMENTE EL AÑO ESCOLAR (en el caso de Grado 11°, NO PODRÁ GRADUARSE). Si acumula 20 inasistencias en un mes, se remitirá a Comisaría de Familia por presunta deserción.

ARTÍCULO 36. Política Institucional De Retardos

Literal A. Definición de Retardo e Ingreso

Se considera retardo todo ingreso posterior a 5 minutos del inicio formal de la clase o jornada (después de las 6:30 a.m. o en cambios de clase). Debe solicitar autorización o boleta de ingreso en Coordinación de Convivencia. Este registro de retardos se consigna en el formato de registro de asistencia para su medición y adicionalmente se envía por notificación de school pack a los padres de familia.

Literal B. Procedimiento Disciplinario por Retardos Reincidentes

Si el estudiante acumula cinco (5) o más retardos en el mes, se citará a los acudientes para firmar compromiso inicialmente con el director de Grupo. La reincidencia generará proceso con coordinación de convivencia y acciones reparadoras bajo situación Tipo I o Tipo II con acciones formativas y talleres de hábitos.

	COLEGIO CRISTIANO INTEGRAL <i>Christian Education: The alternative for training with excellence</i> Manual de Convivencia		
	Version: 1.5	Page: 1 de 1	Code: FT-SGC-ADMON-030

CAPÍTULO IX. NORMAS EN LAS INSTALACIONES, RETENCIÓN DE BIENES, REPOSICIÓN DE DAÑOS, PROTOCOLO DE LAS TICS Y OTROS

ARTÍCULO 36. Procedimiento Para Retener Bienes

Según lo estipulado por el contrato de matrícula, un bien personal de un estudiante podrá ser retenido por docentes o coordinadores de la institución cuando se haga mal uso de este. Es decir, cuando viole una norma establecida, interfiera con las actividades regulares tanto académicas como no académicas de la institución, sea utilizada para cometer copia o fraude, causar daño a terceros, atentar contra el buen nombre de otros o de la institución, causar indisciplina, sabotear eventos grupales o fomentar el desorden, entre otros.

El procedimiento estipulado para la retención de bienes es el siguiente:

Literál A. Custodia y Entrega Inicial a Coordinación

El docente o coordinador retendrá el bien que esté siendo mal utilizado y lo entregará a la persona responsable (Coordinación de Convivencia), según corresponda: preescolar, primaria o bachillerato.

Literál B. Primer Decomiso y Acción Formativa

Si el bien es retenido por primera vez o en una situación tipo I en la cual no conlleve interrupción de clases, será devuelto al estudiante o a su acudiente dependiendo de la situación ese mismo día o al siguiente día hábil, siempre y cuando el estudiante haya entregado o terminado la acción formativa, al finalizar la jornada escolar con llamado de atención y con notificación a sus acudientes. Por primera vez en situaciones tipo II y/o III se realizará el debido proceso con citación y notificación a los acudientes y el bien será entregado directamente a los mismos.

Literál C. Reincidencia por Segunda Vez

Si el bien es retenido por segunda vez, así no sea de forma consecutiva, será devuelto a los acudientes a los ocho (8) días hábiles, acompañado de un llamado de atención verbal cumpliendo el debido proceso; adicionalmente deberá cumplir con las estrategias formativas estipuladas según el tipo de falta en el presente Manual de Convivencia.

Literál D. Reincidencia por Tercera Vez y Compromiso Anual

Si el estudiante incumple el compromiso acordado anteriormente, el bien será retenido por Coordinación de Convivencia y únicamente será entregado al final del año escolar a sus acudientes.

	COLEGIO CRISTIANO INTEGRAL <i>Christian Education: The alternative for training with excellence</i> Manual de Convivencia		
	Version: 1.5	Page: 1 de 1	Code: FT-SGC-ADMON-030

ARTÍCULO 37. Uso De Salones, Pupitres E Instalaciones En General

Según lo estipulado por el Contrato de Matrícula y el Código Civil Colombiano, el Colegio, sus instalaciones, linderos y bienes tanto inmuebles como muebles son instalaciones de carácter privado, con destinación de uso PRIVADO y particular, del cual la comunidad educativa hace uso y goce; por lo tanto, los enseres de disfrute de la comunidad educativa están obligados a inventario; es decir que los funcionarios y los educandos en conjunto son responsables por el cuidado y reposición de los bienes que dañen por negligencia, mal uso o descuido.

Literal A. Responsabilidad Civil del Docente Garante

La responsabilidad civil establece que cuando un adulto presencie el daño a un bien material o inmaterial, debe tomar las medidas necesarias para evitarlo, ya que el adulto mayor de edad es el directamente responsable como primer garante. En este orden de ideas, el primer responsable por la reposición del daño será el docente asignado a la zona según el horario de acompañamiento por no informar y no demostrarse daño fortuito.

Literal B. Reposición por Daño Intencional o Culpable del Educando

Cuando se demuestre que el educando fue quien realizó un daño a los bienes o instalaciones del colegio, de manera intencional o culposa, éste deberá reponer en todo caso lo dañado, asumiendo el 100% de su costo financiero y logístico.

ARTÍCULO 38. Procedimiento Para Reposición De Daños

Los miembros de la comunidad educativa que causen algún daño en las instalaciones o bienes de la Institución educativa deberán reponer el bien dañado o reparar la planta física dañada, pues constituye en algunos casos daños a propiedad privada o situación Tipo III.

Literal A. Notificación y Plazo de Una Semana

Cuando un miembro de la comunidad educativa incurra en daño, el Director de Curso informará a Administración, Coordinación de Convivencia y Acudientes del hecho sucedido. Posteriormente, la administración enviará la cotización a los padres de familia y se les brindará el plazo de una (1) semana para reponer el daño causado.

Literal B. Contrato de Reposición ante Rectoría

Si al finalizar la semana no se ha realizado la reposición del daño, el educando será citado junto con sus acudientes a reunión con la Rectoría, con el fin de suscribir un Contrato de Reposición donde se estipularán los términos, sanciones y compromisos económicos formalizados.

Literal C. Daños a Bienes Personales de Terceros

Cuando un miembro de la comunidad educativa cause daño en bien ajeno de otro miembro de la comunidad, deberá efectuarse un acuerdo de reposición entre las partes afectadas, contando con la mediación directa de las Directivas de la Institución Educativa.

	COLEGIO CRISTIANO INTEGRAL <i>Christian Education: The alternative for training with excellence</i> Manual de Convivencia		
	Version: 1.5	Page: 1 de 1	Code: FT-SGC-ADMON-030

Literal D. Requisito de Paz y Salvo Administrativo

Para obtener el PAZ Y SALVO administrativo institucional de finalización de año o retiro, todos los miembros de la comunidad educativa deben haber repuesto y reparado los daños causados en su totalidad.

ARTÍCULO 39. Responsabilidad Civil Institucional Sobre Bienes Personales

Nuestra INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA: COLEGIO “CRISTIANO INTEGRAL” cuenta con un sistema de vigilancia por cámaras e instalaciones debidamente protegidas por sistemas de seguridad perimetral (cerca eléctrica residencial) que permiten a la Institución resguardar con seguridad los bienes institucionales. Sin embargo, no ocurre lo mismo para los bienes personales: la Institución no se hace responsable por la pérdida, extravío o daños ocasionados a los objetos y bienes personales de los educandos dentro de las instalaciones.

Literal A. Protocolo de Verificación e Investigación por Pérdida

En caso de que un educando note la pérdida o hurto de un bien personal, debe informar de manera inmediata a su Director de Curso, quien se encargará de activar el respectivo protocolo de revisión y verificación del hecho de la mano del Personero o Personera Estudiantil. Con el fin de encontrar el bien, se revisarán las cámaras de seguridad si el perímetro lo permite, y se dará aviso al Comité de Convivencia cuando sea necesaria la solución de conflictos generados por esta situación.

Literal B. Reposición Colectiva en Casos No Identificados

Cuando no se tenga la certeza del causante del daño o extravío, según cada caso en particular, se estudiará la posibilidad real de que el grupo entero aporte en cuotas iguales la totalidad del dinero suficiente para reparar o reponer el bien afectado.

ARTÍCULO 40. Protocolo De Las TICS

A partir del 21 de marzo de 2020 se han estado incorporando diferentes tecnologías de información y comunicaciones (TICS) a los ámbitos de educación virtual, hasta el punto de convertirse en herramientas esenciales para el apoyo de los procesos de enseñanza y aprendizaje. Como consecuencia de este fenómeno, estos entornos se encuentran expuestos a nuevos riesgos tecnológicos que, si no son identificados y mitigados de manera apropiada, pueden afectar la seguridad de las plataformas educativas. Es por esto que al presente manual de convivencia se anexa el protocolo para el uso responsable de las TICS y la aplicación de la Ruta de atención Integral se activará según dicho protocolo; adicionalmente lo puede encontrar en la página web de la institución en Documentos y circulares.

Acceso al Documento Completo Protocolo de las TICS

Para conocer el texto integral, procedimientos y normas detallados, puede consultar el documento oficial en el siguiente enlace:

	COLEGIO CRISTIANO INTEGRAL <i>Christian Education: The alternative for training with excellence</i> Manual de Convivencia		
	Version: 1.5	Page: 1 de 1	Code: FT-SGC-ADMON-030

PDF 1. Protocolo_de_las_Tics_CCI.pdf

CAPÍTULO IX. SISTEMA Y PROCEDIMIENTO DE FPQRS GENERALES

Procedimiento oficial que los educandos, padres de familia y acudientes deben seguir para la radicación, trámite y respuesta de sus Felicitaciones, Peticiones, Quejas, Reclamos y Sugerencias (FPQRS).

ARTÍCULO 41. Definiciones Operativas De Fpqrs

LITERAL A. Queja o Reclamo

Se entiende por queja o reclamo la manifestación de dar a conocer a las autoridades un hecho o situación irregular relacionada con el cumplimiento de la misión, los procesos académicos, convivenciales y administrativos del Colegio Cristiano Integral, o la expresión de insatisfacción con respecto a los servicios o procesos institucionales.

LITERAL B. Encuestas de Satisfacción y Opinión Personal

Estudio empírico basado en la observación para determinar el grado de satisfacción del encuestado a partir de cuestionarios respondidos de manera presencial, en papel, web o correo electrónico.

LITERAL C. Quejoso y Competencia

El Quejoso es la persona natural o jurídica que recibe el servicio. La Competencia se define como la interrelación del problema surgido y la dependencia consultada (Académica -> Coordinación Académica; Convivencia -> Coordinación de Convivencia; Administrativa -> Rectoría; Certificados -> Secretaría). Toda queja no resuelta en primera instancia debe remitirse a Rectoría.

ARTÍCULO 42. Formulación De Consultas

Todo acudiente o particular podrá formular de manera respetuosa consultas verbales o escritas. Las consultas verbales serán atendidas de lunes a jueves de 8:00 a.m. a 4:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 12:00 m. (los viernes no hay atención al público). Si no pueden resolverse verbalmente, se responderán por escrito a través de los canales digitales oficiales (School Pack, formularios Google, correo institucional).

ARTÍCULO 43. Peticiones Verbales

Referidas a información general, consultas o copias de documentos (acuerdos, resoluciones, circulares). Se exceptúan las que por ley o manual deban presentarse por escrito.

ARTÍCULO 44. Funcionario Competente Y Atención

Las peticiones verbales se recibirán directamente en la dependencia que corresponda por razón del asunto y serán atendidas por el Jefe de la dependencia o su delegado.

	COLEGIO CRISTIANO INTEGRAL <i>Christian Education: The alternative for training with excellence</i> Manual de Convivencia		
	Version: 1.5	Page: 1 de 1	Code: FT-SGC-ADMON-030

ARTÍCULO 45. Término Y Forma De Resolver Peticiones Verbales

Se resolverán inmediatamente si es posible. En caso contrario, se levantará un acta indicando la fecha y requisitos, entregando copia al peticionario y respondiendo en los términos legales.

ARTÍCULO 46. Petición A Dependencia Equivocada

Cuando una petición verbal se formule ante una dependencia equivocada, ésta remite al interesado de forma inmediata ante la dependencia competente.

ARTÍCULO 47. Requisitos De Las Peticiones Escritas

Las peticiones escritas se radicarán en Gestión Administrativa en letra legible y lenguaje respetuoso. Deben contener: autoridad a quien se dirige, nombres y apellidos del solicitante y estudiante, documento de identidad, dirección y teléfono, objeto claro de la petición, razones fundamentales, documentos anexos y firma del peticionario.

ARTÍCULO 48. Términos Y Plazos Para Resolver FPQRS

Literal A. Tiempos de Respuesta Institucionales y Externos

Las respuestas se emitirán en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles para situaciones internas institucionales. Para casos que requieran entidades externas o análisis jurídico/técnico especial, el término será de hasta quince (15) días hábiles (Ley 1755 de 2015).

Literal B. Clasificación de Prioridades de Atención

Se establece la siguiente priorización:

- Alta: Máximo 1 día hábil (emergencias médicas, situaciones de riesgo).
- Media: Hasta 3 días hábiles (situaciones académicas, reportes disciplinarios).
- Baja: Hasta 5 días hábiles (consultas informativas, sugerencias, felicitaciones).

Literal C. Canales Oficiales y Trazabilidad

Las FPQRS deben ser radicadas formalmente mediante la plataforma School Pack, correo institucional o formato físico en recepción, garantizando trazabilidad y control de gestión.

ARTÍCULO 49. Interrupción De Términos Para Resolver

Los términos se interrumpen por requerimiento de documentación complementaria, práctica de pruebas o motivos de fuerza mayor sustentados.

ARTÍCULO 50. Peticiones Improcedentes

Se rechazarán las peticiones que contengan expresiones irrespetuosas u ofensivas contra los funcionarios, dejando constancia escrita de las razones de improcedencia.

	COLEGIO CRISTIANO INTEGRAL <i>Christian Education: The alternative for training with excellence</i> Manual de Convivencia		
	Version: 1.5	Page: 1 de 1	Code: FT-SGC-ADMON-030

ARTÍCULO 51. Solicitud Y Protocolo De Citas

Las citas deben solicitarse siguiendo el organigrama y conducto regular. Citas con docentes se piden por School Pack con copia a Coordinación; los docentes no atenderán a solas (siempre estará un Coordinador y se firmará acta). Citas con Rectoría/Coordinación exigen mínimo 3 días de antelación. No se atenderán acudientes sin cita previa o bajo efectos de alcohol o sustancias.

CAPÍTULO X. NORMAS GENERALES DE CONDUCTA

ARTÍCULO 52. Otras Normas De Conducta Y Protocolos Espaciales

El proceso de formación en la convivencia orienta el sentir, pensar y actuar conforme a principios y valores cristianos e institucionales en todo tiempo y lugar.

Literal A. Prohibición de Vapeadores, Cigarrillos y Sustancias Alienantes

Se prohíbe de manera acérrima el uso, porte, consumo o distribución de vapeadores, cigarrillos electrónicos, tabaco, alcohol y sustancias psicoactivas dentro o fuera del colegio portando el uniforme (Ley 1335 de 2009, Art. 381 Código Penal). La confirmación de consumo mediante prueba toxicológica activará la ruta de atención, remisión a internado/tratamiento (Art. 19 Ley 1098 de 2006) y denuncia ante Comisaría/Policía de Infancia. La incautación se someterá a cadena de custodia.

Literal B. Normas de Comportamiento en la Biblioteca

Uso exclusivo con carné estudiantil. Préstamo externo por 3 días renovables. Prohibido ingresar alimentos. Multa diaria por retraso en devolución de \$3000 y por retiro no autorizado de \$7.000. Pérdida o mutilación exige reposición idéntica del libro y suspensión del servicio.

Literal C. Normas en Formación, Devocionales y Asambleas

Asistencia con biblia cuando se requiera. Actitud de respeto, reverencia, silencio y alabanza. Prohibido portar elementos de distracción.

Literal D. Normas en Salas de Informática e Internet

Uso bajo supervisión docente. Prohibido ingresar maletas, alimentos o bebidas. Prohibido acceder a redes sociales personales o páginas ajenas a la clase (falta Tipo II). Cuidado estricto de periféricos y equipos asignados.

Literal E. Normas en Laboratorios de Ciencias

Uso obligatorio de bata blanca manga larga, gafas de protección y guantes de nitrilo. Insumos o materiales rotos por negligencia deben ser repuestos por el estudiante o el grupo.

	COLEGIO CRISTIANO INTEGRAL <i>Christian Education: The alternative for training with excellence</i> Manual de Convivencia		
	Version: 1.5	Page: 1 de 1	Code: FT-SGC-ADMON-030

Literal F. Normas en Tienda Escolar y Restaurante

Ingreso ordenado respetando la fila. Consumo higiénico de alimentos y depósito de basuras. Dejar mesas y sillas limpias y ordenadas. Trato cortés al personal de servicios.

Literal G. Normas en la Enfermería

Atención únicamente cuando el estado de salud lo amerite, con registro en formato y carné. Tiempo de permanencia máximo de 10 minutos (salvo emergencias para remisión a clínica en ambulancia).

Literal H. Normas de Convivencia dentro del Aula de Clase

Puntualidad, postura correcta, respeto a la palabra y escucha activa. Aseo permanente del salón. Salida al baño restringida durante clase salvo urgencia médica notificada.

Literal I. Normas durante los Descansos y Recesos

Consumo higiénico de onces, depósito de basura en canecas. Uso exclusivo del parque infantil para Preescolar a 3°. Salida del salón rápida y retorno oportuno al sonar el timbre.

Literal J. Normas para Uso y Cuidado de Pupitres y Espacios

El estudiante usará el pupitre asignado por el Director de Grupo. Prohibido rayar, colocar stickers o cambiar sillas. El pupitre debe entregarse en perfecto estado al final del año.

Literal K. Protocolo para Celulares, Tabletas y Dispositivos Electrónicos

Regulado según Ley 2170 de 2021. Permitido solo al ingreso, descansos y cuando el docente lo autorice con fines académicos. En clase debe permanecer apagado y guardado. Se aplicará retención de aparatos electrónicos del presente manual de Convivencia.

ARTÍCULO 53. Estímulos Y Reconocimientos A Los Estudiantes

El Colegio Cristiano Integral reconoce y estimula a los educandos que se destaquen por su excelencia académica, vivencia de valores cristianos, liderazgo, compañerismo y representación institucional.

Literal A. Tipos de Estímulos e Incentivos

Se otorgarán las siguientes distinciones:

- Trofeo o Placa al Mejor Estudiante del Año.
- Medallas de Honor al Mérito Académico y Convivencial.
- Diplomas de Honor por Desempeño Superior.
- Anotación Positiva en el Observador del Estudiante.
- Cuadro de Honor Público Institucional (fotografía y mención).
- Felicitaciones verbales y reconocimientos en Izadas de Bandera.

	COLEGIO CRISTIANO INTEGRAL <i>Christian Education: The alternative for training with excellence</i> Manual de Convivencia		
	Version: 1.5	Page: 1 de 1	Code: FT-SGC-ADMON-030

CAPÍTULO XI: ESTRATEGIAS DE DIVULGACIÓN Y VIGENCIA

ARTÍCULO 54. Estrategias de Socialización

El Manual de Convivencia Escolar se divulgará activamente a toda la comunidad educativa mediante su publicación permanente en formato PDF editable en la página web institucional, envío digital por School Pack en el momento de la matrícula, jornadas de inducción estudiantil al inicio del año lectivo y talleres de socialización en las Escuelas para Padres.

ARTÍCULO 55. Mecanismos de Revisión y Actualización

En cumplimiento del artículo 17 de la Ley 1620 de 2013, el Manual de Convivencia será revisado y ajustado anualmente por el Comité Escolar de Convivencia y el Consejo Académico, incorporando las sugerencias de la Asamblea de Padres y del Consejo de Estudiantes a la luz de las nuevas normativas nacionales y locales.

ARTÍCULO 56. Vigencia y Control de Cambios

El presente Manual de Convivencia Escolar entra en vigencia a partir de su aprobación formal por el Consejo Directivo mediante Acta Oficial y Resolución Rectoral, derogando todas las disposiciones institucionales anteriores que le sean contrarias.

	COLEGIO CRISTIANO INTEGRAL <i>Christian Education: The alternative for training with excellence</i> Manual de Convivencia		
	Version: 1.5	Page: 1 de 1	Code: FT-SGC-ADMON-030

ANEXOS Y FORMATOS OFICIALES INSTITUCIONALES

Anexo 1: Acta de Aceptación y Exención de Responsabilidad

(Para Estudiantes Mayores de 14 Años y Acudientes - Obligatoria en la Matrícula)

ACTA OFICIAL DE COMPROMISO Y EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD: Municipio de Funza, Cundinamarca.

Yo, identificado(a) con C.C. N° _____ de _____, en calidad de Padre/Madre de Familia y/o Acudiente Representante Legal del estudiante
 _____ del Grado _____;

DECLARO:

1. Que he leído, comprendido y aceptado en su totalidad el Manual de Convivencia Escolar del Colegio Cristiano Integral.
2. Que conozco que mi acudido(a), al ser mayor de 14 años de edad, es sujeto de Responsabilidad Penal para Adolescentes (Ley 1098 de 2006, Art. 139) y judicializable por presuntos delitos o actos sexuales abusivos con menores de 14 años o en presencia de menores de 14 años (Art. 209 Código Penal, Ley 1146 de 2007).
3. Que eximo a las Directivas, Rectoría, Docentes y Consejo Directivo de toda responsabilidad derivada de las conductas individuales e ilícitas protagonizadas por mi acudido(a) y asumo mi corresponsabilidad parental civil y administrativa (Art. 14 y 39 Ley 1098/2006, Art. 25 Código Penal).
4. Que me comprometo a acompañar a mi acudido(a) en el cumplimiento de todas las normas de presentación personal, uso de uniforme, disciplina, horario y asistencia a las Escuelas de Padres (Ley 2025 de 2020).

Firma del Acudiente: _____ C.C. N° _____

Firma del Estudiante: _____ T.I. N° _____

Firma de Rectoría / Coordinación: _____

Anexo 2: Normas de Uso de Zonas y Servicios Específicos

a) Biblioteca Escolar: Uso exclusivo con carné. Silencio y respeto por el material. Multa por mora en devolución de \$1.000 diarios. Prohibición de ingresar alimentos.

b) Laboratorios de Ciencias: Uso obligatorio de bata blanca manga larga, gafas de protección y guantes de nitrilo. Prohibido consumir alimentos o manipular reactivos sin autorización.

	COLEGIO CRISTIANO INTEGRAL <i>Christian Education: The alternative for training with excellence</i> Manual de Convivencia		
	Version: 1.5	Page: 1 de 1	Code: FT-SGC-ADMON-030

c) Salas de Informática y Robótica: Prohibido ingresar con alimentos o bebidas. Uso exclusivo de software autorizado en clase. Prohibida la navegación en redes sociales personales durante clases.

d) Enfermería y Atención de Primeros Auxilios: Uso de la enfermería máximo 10 minutos para casos leves. Para emergencias graves se activa la atención médica con EPS/área protegida y notificación inmediata al acudiente.

e) Restaurante y Tienda Escolar: Comportamiento respetuoso y filas ordenadas. Prohibido el ingreso de almuerzos externos salvo prescripción médica archivada en secretaría.